

# **DOCUMENTOS DE LICITACIÓN BANCO CENTRAL DE HONDURAS**



## **LICITACIÓN PÚBLICA No.52/2021**

**CONTRATACIÓN POR LOTES DE LOS SUMINISTROS SIGUIENTES:**

**LOTE NO.1: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN DE DETECTORES CON PANELES NOTIFIER Y ESTACIÓN DE MONITOREO ONYXWORKS DEL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS, EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA.**

**LOTE NO.2: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS EN EL EDIFICIO DE LA SUCURSAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADO EN LA CIUDAD DE LA CEIBA, ATLÁNTIDA.**

**Fuente de financiamiento: fondos nacionales**

**Tegucigalpa, septiembre 2021**

---

c. **PARTE 1 – Procedimientos de Licitación**

## Sección I. Instrucciones a los Oferentes

### Índice de Cláusulas

A.	Generalidades.....	5
1.	Alcance de la licitación .....	5
2.	Fuente de fondos .....	5
3.	Fraude y corrupción .....	5
4.	Oferentes elegibles.....	5
5.	Elegibilidad de los bienes y servicios conexos .....	7
B.	Contenido de los documentos de licitación .....	7
6.	Secciones de los documentos de licitación .....	7
7.	Aclaración de los documentos de licitación.....	8
8.	Enmienda a los documentos de licitación .....	8
C.	Preparación de las Ofertas .....	8
9.	Costo de la oferta .....	8
10.	Idioma de la oferta .....	8
11.	Documentos que componen la oferta.....	9
12.	Formulario de oferta y lista de precios.....	9
13.	Ofertas alternativas.....	9
14.	Precios de la oferta y descuentos.....	9
15.	Moneda de la oferta.....	10
16.	Documentos que establecen la elegibilidad del oferente.....	11
17.	Documentos que establecen la elegibilidad de los bienes y servicios conexos.....	11
18.	Documentos que establecen la conformidad de los bienes y servicios conexos .....	11
19.	Documentos que establecen las calificaciones del oferente.....	11
20.	Período de validez de las ofertas.....	12
21.	Garantía de mantenimiento de la oferta .....	12
22.	Formato y firma de la oferta.....	13
D.	Presentación y Apertura de las Ofertas.....	13
23.	Presentación, sello e identificación de las ofertas .....	13
24.	Plazo para presentar las ofertas .....	14
25.	Ofertas tardías .....	14
26.	Retiro, sustitución y modificación de las ofertas .....	14
27.	Apertura de las ofertas .....	15
E.	Evaluación y Comparación de las Ofertas .....	16
28.	Confidencialidad .....	16
29.	Aclaración de las ofertas .....	16

30.	Cumplimiento de las ofertas.....	16
31.	Diferencias, errores y omisiones .....	17
32.	Examen preliminar de las ofertas.....	18
33.	Examen de los términos y condiciones; evaluación técnica.....	18
34.	Conversión a una sola moneda.....	18
35.	Preferencia nacional.....	18
36.	Evaluación de las ofertas.....	18
37.	Comparación de las ofertas .....	19
38.	Poscalificación del oferente .....	19
39.	Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas .	20
40.	Declaración de Licitación Desierta o Fracasada .....	20
F.	Adjudicación del Contrato .....	21
41.	Criterios de adjudicación.....	20
42.	Derecho del comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación .....	20
43.	Notificación de adjudicación del contrato.....	21
44.	Firma del contrato .....	21
45.	Garantía de cumplimiento del contrato .....	22

<b>Sección I. Instrucciones a los Oferentes</b>	
<b>A. Generalidades</b>	
<b>1. Alcance de la licitación</b>	<p>1.1 El comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos documentos de licitación para la adquisición de los bienes y servicios conexos especificados en la Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los DDL. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los DDL.</p> <p>1.2 Para todos los efectos de estos documentos de licitación:</p> <p>(a) El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido.</p> <p>(b) “Día” significa día calendario.</p>
<b>2. Fuente de fondos</b>	<p>2.1 La contratación a que se refiere esta licitación se financiará con recursos provenientes de la(s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los DDL.</p>
<b>3. Fraude y corrupción</b>	<p>3.1 El Estado hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.</p> <p>3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.</p> <p>3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.</p>
<b>4. Oferentes elegibles</b>	<p>4.1 Podrán participar en esta licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:</p> <p>(a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas.</p>

- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados.
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República.
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva.
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato.
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco.
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación.
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Las ofertas presentadas por un consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:

- (a) La oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios.

	<p>(b) Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del contrato de acuerdo con las condiciones del mismo.</p> <p>(c) Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del consorcio.</p> <p>(d) La ejecución de la totalidad del contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado.</p> <p>(e) Con la oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.</p> <p>4.3 Los oferentes deberán proporcionar al contratante, evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la Cláusula 11.1 de las IAO, cuando el contratante razonablemente la solicite.</p>
<b>5. Elegibilidad de los bienes y servicios conexos</b>	5.1 Todos los bienes y servicios conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país.
	<b>B. Contenido de los documentos de licitación</b>
<b>6. Secciones de los documentos de licitación</b>	<p>6.1 Los documentos de licitación están compuestos por las partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.</p> <p><b>PARTE 1 – Procedimientos de Licitación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO).</li> <li>• Sección II. Datos de la Licitación (DDL).</li> <li>• Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.</li> <li>• Sección IV. Formularios de la Oferta.</li> <li>• Sección V. Países Elegibles.</li> </ul> <p><b>PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sección VI. Lista de Requerimientos.</li> </ul> <p><b>PARTE 3 – Contrato</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC).</li> <li>• Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC).</li> <li>• Sección IX. Formularios del Contrato.</li> </ul> <p>6.2 El llamado a licitación, emitido por el comprador no forma parte de los documentos de licitación.</p> <p>6.3 El comprador no se responsabiliza por la integridad de los documentos de licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del comprador.</p> <p>6.4 Es responsabilidad del oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los documentos de licitación. La presentación incompleta de la información o</p>

	documentación requerida en los documentos de licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.
<b>7. Aclaración de los documentos de licitación</b>	<p>7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los documentos de licitación, deberá comunicarse con el comprador por escrito a la dirección del comprador que se suministra en los DDL. El comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba por lo menos el número de días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los DDL. El comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los documentos de licitación directamente del comprador.</p> <p>7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (<a href="http://www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a>).</p> <p>7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el comprador considera necesario enmendar los documentos de licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.</p>
<b>8. Enmienda a los documentos de licitación</b>	<p>8.1 El comprador podrá en cualquier momento, antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los documentos de licitación mediante la emisión de una enmienda.</p> <p>8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los documentos de licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de licitación directamente del comprador.</p> <p>8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (<a href="http://www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a>).</p> <p>8.4 El comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas, a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.</p>
<b>C. Preparación de las Ofertas</b>	
<b>9. Costo de la oferta</b>	9.1 El oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y el comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
<b>10. Idioma de la oferta</b>	10.1 La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el oferente y el comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

<p><b>11. Documentos que componen la oferta</b></p>	<p>11.1 La oferta estará compuesta por los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO.</li> <li>(b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO.</li> <li>(c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.</li> <li>(d) Evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el oferente es elegible para presentar una oferta.</li> <li>(e) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los bienes y servicios conexos que proporcionará el oferente son de origen elegible.</li> <li>(f) Evidencia documentada, de conformidad con las cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los bienes y servicios conexos se ajustan sustancialmente a los documentos de licitación.</li> <li>(g) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.</li> <li>(h) Cualquier otro documento requerido en los DDL.</li> </ul>
<p><b>12. Formulario de oferta y lista de precios</b></p>	<p>12.1 El oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.</p> <p>12.2 El oferente presentará la lista de precios de los bienes y servicios conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p>
<p><b>13. Ofertas alternativas</b></p>	<p>13.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas.</p>
<p><b>14. Precios de la oferta y descuentos</b></p>	<p>14.1 Los precios y descuentos cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.</p> <p>14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una lista de precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la lista de precios, se asumirá que no está incluido en la oferta y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p> <p>14.3 El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.</p>

	<p>14.4 El oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el Formulario de Presentación de la Oferta.</p> <p>14.5 Las expresiones DDP (Delivered Duty Paid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DPA (Delivered At Place: Entrega en lugar de destino convenido) y otros términos afines, se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (<a href="http://www.iccwbo.org">www.iccwbo.org</a>), según se indique en los DDL. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de lista de precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) El precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los DDL, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes.</li> <li>(ii) Todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato al oferente.</li> </ul> <p>14.6 Los precios cotizados por el oferente serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.</p> <p>14.7 Si así se indica en la Subcláusula 1.1 de las IAO, el llamado a licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los DDL, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato, deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.</p>
<p><b>15. Moneda de la oferta</b></p>	<p>15.1 El oferente cotizará en lempiras, salvo que en los DDL se indique que los oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del lempira.</p>

<p><b>16. Documentos que establecen la elegibilidad del oferente</b></p>	<p>16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los oferentes deberán completar el formulario de oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p>
<p><b>17. Documentos que establecen la elegibilidad de los bienes y servicios conexos</b></p>	<p>17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los bienes y servicios conexos.</p>
<p><b>18. Documentos que establecen la conformidad de los bienes y servicios conexos</b></p>	<p>18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los bienes y servicios conexos, los oferentes deberán proporcionar como parte de la oferta evidencia documentada acreditando que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requisitos.</p> <p>18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo, demostrando conformidad sustancial de los bienes y servicios conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente, el oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los requisitos de los bienes y servicios.</p> <p>18.3 Los oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el comprador.</p> <p>18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el comprador en los requisitos de los bienes y servicios, son solamente descriptivas y no restrictivas. Los oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos, siempre y cuando demuestren a satisfacción del comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los requisitos de los bienes y servicios.</p>
<p><b>19. Documentos que establecen las calificaciones del oferente</b></p>	<p>19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del oferente para ejecutar el contrato, si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del comprador:</p> <p>(a) Que, si se requiere en los DDL, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras, deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p> <p>(b) Que, si se requiere en los DDL, en el caso de un oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de</p>

	<p>repuestos, estipuladas en las condiciones del contrato y/o las Especificaciones Técnicas.</p> <p>(c) Que el oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</p>
<b>20. Período de validez de las ofertas</b>	<p>20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el comprador por incumplimiento.</p> <p>20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el comprador podrá solicitarles a los oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La garantía de mantenimiento de la oferta también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su garantía de mantenimiento de la oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.</p> <p>20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.</p>
<b>21. Garantía de mantenimiento de la oferta</b>	<p>21.1 El oferente deberá presentar como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de la oferta.</p> <p>21.2 La garantía de mantenimiento de la oferta será por el porcentaje estipulado en los DDL y denominada en lempiras. En caso de que la oferta se presente en moneda diferente, a los fines del cálculo de la garantía de mantenimiento de la oferta, estas se convertirán en lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 34.1 de las IAO.</p> <p>21.3 La garantía de mantenimiento de la oferta deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Ser presentada en original (no se aceptarán copias).</li> <li>(b) Permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde.</li> </ul> <p>21.4 La garantía de mantenimiento de la oferta podrá ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.</li> <li>(b) Fianza emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.</li> </ul>

	<p>(c) Cheque certificado; bonos del estado representativos de obligaciones de deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.</p> <p>21.5 Todas las ofertas que no estén acompañadas por una garantía de mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el comprador por incumplimiento.</p> <p>21.6 La garantía de mantenimiento de la oferta de los oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas, será devuelta inmediatamente después de que el oferente seleccionado suministre su garantía de cumplimiento.</p> <p>21.7 La garantía de mantenimiento de la oferta se podrá hacer efectiva si:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) El oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el oferente en la oferta; o</li> <li>(b) El oferente seleccionado no acepta las correcciones al precio de su oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;</li> <li>(c) Si el oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con: <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Firmar el contrato; o</li> <li>(ii) Suministrar la garantía de cumplimiento solicitada.</li> </ul> </li> </ul> <p>21.8 La garantía de mantenimiento de la oferta de un consorcio deberá ser emitida en nombre del consorcio que presenta la oferta, o según se indique en los DDL.</p>
<p><b>22. Formato y firma de la oferta</b></p>	<p>22.1 El oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.</p> <p>22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del oferente.</p> <p>22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.</p>
<p><b>D. Presentación y Apertura de las Ofertas</b></p>	
<p><b>23. Presentación, sello e identificación de las ofertas</b></p>	<p>23.1 Los oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL.</p> <p>Los oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y</p>

	<p>debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Subcláusula 23.2 de las IAO.</p> <p>23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Llevar el nombre y la dirección del oferente.</li> <li>(b) Estar dirigidos al comprador y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 24.1 de las IAO.</li> <li>(c) Llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los DDL y</li> <li>(d) Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.</li> </ul> <p>Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.</p>
<p><b>24. Plazo para presentar las ofertas</b></p>	<p>24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los DDL.</p> <p>24.2 El comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los documentos de licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del comprador y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.</p>
<p><b>25. Ofertas tardías</b></p>	<p>25.1 El comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al oferente remitente sin abrir.</p>
<p><b>26. Retiro, sustitución y modificación de las ofertas</b></p>	<p>26.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Presentadas de conformidad con las cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION”; y</li> </ul>

	<p>(b) Recibidas por el comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.</p> <p>26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.</p> <p>26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.</p>
<p><b>27. Apertura de las ofertas</b></p>	<p>27.1 El comprador llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los DDL. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.</p> <p>27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el acto de apertura de las ofertas.</p> <p>27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la garantía de mantenimiento de la oferta; y cualquier otro detalle que el comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.</p> <p>27.4 El comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la garantía de mantenimiento de la</p>

	<p>oferta. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. Una copia del acta de aperturas será publicada en el sistema HonduCompras.</p>
	<p><b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</b></p>
<b>28. Confidencialidad</b>	<p>28.1 No se divulgará a los oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del contrato.</p> <p>28.2 Cualquier intento por parte de un oferente para influenciar al comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato, podrá resultar en el rechazo de su oferta.</p> <p>28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un oferente desea comunicarse con el comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.</p>
<b>29. Aclaración de las ofertas</b>	<p>29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier oferente aclaraciones sobre su oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por oferentes cuando no sea en respuesta a una solicitud del comprador. La solicitud de aclaración por el comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p>
<b>30. Cumplimiento de las ofertas</b>	<p>30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación, el comprador se basará en el contenido de la propia oferta.</p> <p>30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:</p> <p>(a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los bienes y servicios conexos especificados en el contrato; o</p> <p>(b) Limita de una manera sustancial, contraria a los documentos de licitación, los derechos del comprador o las obligaciones del oferente en virtud del contrato; o</p>

	<p>(c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los documentos de licitación.</p> <p>30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación, deberá ser rechazada por el comprador y el oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p>
<b>31. Diferencias, errores y omisiones</b>	<p>31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación, el comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando esta no constituya una desviación significativa.</p> <p>31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación, el comprador podrá solicitarle al oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la oferta. Si el oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.</p> <p>31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los documentos de licitación, el comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;</li> <li>(b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;</li> <li>(c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.</li> </ul> <p>31.4 Si el oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.</p>
<b>32. Examen preliminar de las ofertas</b>	<p>32.1 El comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.</p> <p>32.2 El comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltase, la oferta será rechazada.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Formulario de oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;</li> <li>(b) Lista de precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y</li> <li>(c) Garantía de mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO.</li> </ul>
<b>33. Examen de los términos y condiciones; evaluación técnica</b>	<p>33.1 El comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p> <p>33.2 El comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los documentos de licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.</p> <p>33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.</p>
<b>34. Conversión a una sola moneda</b>	<p>34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de ofertas.</p>
<b>35. Preferencia nacional</b>	<p>35.1 En caso de que en esta licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.</p> <p>35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.</p>
<b>36. Evaluación de las ofertas</b>	<p>36.1 El comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los documentos de licitación.</p> <p>36.2 Para evaluar las ofertas, el comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.</p> <p>36.3 Al evaluar las ofertas, el comprador considerará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) El precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;</li> <li>(b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;</li> </ul>

	<p>(c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;</p> <p>(d) Ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los DDL de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;</p> <p>(e) Ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 35 de las IAO.</p> <p>36.4 Al evaluar una oferta el comprador excluirá y no tendrá en cuenta:</p> <p>(a) Los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al oferente;</p> <p>(b) Ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.</p> <p>36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los bienes y servicios conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.</p> <p>36.6 Si así se indica en los DDL, estos documentos de licitación permitirán que los oferentes coticen precios separados por uno o más lotes y permitirán que el comprador adjudique uno o varios lotes a más de un oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</p>
<p><b>37. Comparación de las ofertas</b></p>	<p>37.1 El comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.</p>
<p><b>38. Poscalificación del oferente</b></p>	<p>38.1 El comprador determinará, a su entera satisfacción, si el oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.</p> <p>38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del oferente que este ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.</p> <p>38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del contrato al oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del oferente, en cuyo caso el comprador procederá a determinar si el oferente que presentó la</p>

	siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
<b>39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas</b>	39.1 El comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los oferentes.
<b>40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada</b>	<p>40.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.</p> <p>40.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;</li> <li>b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones;</li> <li>c) Se comprueba la existencia de colusión;</li> <li>d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración;</li> <li>e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.</li> </ul>
	<b>F. Adjudicación del Contrato</b>
<b>41. Criterios de adjudicación</b>	41.1 El comprador adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación, siempre y cuando el comprador determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
<b>42. Derecho del comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación</b>	42.1 Al momento de adjudicar el contrato, el comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los bienes y servicios conexos especificados originalmente en la <b>Sección VI, Lista de Requisitos</b> , siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de licitación.
<b>43. Notificación de adjudicación del contrato</b>	43.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el comprador notificará por escrito a todos los oferentes.

	<p>43.2 El comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras” (<a href="http://www.honduscompras.gob.hn">www.honduscompras.gob.hn</a>), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El comprador, después de la adjudicación del contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.</p> <p>43.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI), de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años;</li> <li>(b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración;</li> <li>(c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social;</li> <li>(d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado;</li> <li>(e) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo, servicio de seguridad y limpieza.</li> </ul>
<p><b>44. Firma del contrato</b></p>	<p>44.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el comprador enviará al oferente seleccionado el contrato y las condiciones especiales del contrato.</p> <p>44.2 El oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al comprador.</p>

	<p>44.3 Cuando el oferente seleccionado suministre el contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el comprador informará inmediatamente a cada uno de los oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.</p>
<p><b>45. Garantía de cumplimiento del contrato</b></p>	<p>45.1 Dentro de los 30 días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del comprador, el oferente seleccionado deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de garantía de cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el comprador. El comprador notificará inmediatamente el nombre del oferente seleccionado a todos los oferentes no favorecidos y les devolverá las garantías de mantenimiento de la oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.</p> <p>45.2 Si el oferente seleccionado no cumple con la presentación de la garantía de cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta. En tal caso, el comprador podrá adjudicar el contrato al oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación y que el comprador determine que está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.</p>

## Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes y servicios conexos que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

CLÁUSULA EN LAS IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	<p>El <b>comprador es: Banco Central de Honduras (BCH)</b></p> <p>El nombre y número de identificación de la LPN es:</p> <p><b>LICITACIÓN PÚBLICA No.52/2021</b></p> <p>Contratación por lotes de los suministros siguientes:</p> <p><b>Lote No.1:</b> Suministro, instalación, configuración e integración de detectores con paneles Notifier y estación de monitoreo Onyxworks del edificio del Banco Central de Honduras ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.</p> <p><b>Lote No.2:</b> Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de detección de incendios en el edificio de la Sucursal del Banco Central de Honduras ubicado en la ciudad de La Ceiba, Atlántida.</p>
IAO 2.1	La contratación a que se refiere esta licitación se financiará con recursos provenientes de fondos propios del Banco Central de Honduras.
	<b>B. Contenido de los documentos de licitación</b>
IAO 7.1	<p>Para aclaraciones de los pliegos, solamente, la dirección del comprador es:</p> <p>Atención: Abogada Sara Dubón Morales, Secretaria a.i. de la Comisión de Compras y Evaluación y Jefe a.i. del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales/BCH.</p> <p>Dirección: Noveno (9<sup>no</sup>) piso del edificio del BCH, Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República.</p> <p>Código Postal:3165 País: Honduras Teléfono: (504) 2216-0700/2216-1000, extensión 10902 Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:adquisiciones@bch.hn">adquisiciones@bch.hn</a></p> <p>En el caso que los oferentes encuentren discrepancias y/u omisiones en este pliego de condiciones o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito a la Secretaria a.i. de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, a más tardar quince (15) días antes de la fecha de recepción, apertura y análisis de las ofertas indicada en el aviso de licitación.</p> <p>El BCH dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, a ningún participante se le formularán aclaraciones verbales sobre los documentos de</p>

	<p>licitación. Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte de la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación.</p> <p>Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.</p>													
<b>IAO 7.2</b>	<p>Si el BCH necesitase hacer aclaraciones a este pliego de condiciones, la Secretaria a.i. de la Comisión de Compras y Evaluación, previa consulta a los miembros de éste y a las jefaturas de las dependencias demandantes del suministro, elaborará las mismas que serán entregadas por la vía más rápida posible a los oferentes que retiren dicho pliego de condiciones.</p> <p>Todas las aclaraciones a este pliego, si las hubiere, serán comunicadas oportunamente y publicadas en la dirección electrónica <a href="http://www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones">www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones</a>.</p> <p>(Mediante Decreto No.18-2021 publicado el 30 de abril de 2021 en el Diario Oficial “La Gaceta”, se exceptúa de las disposiciones relacionadas con la implementación y aplicabilidad del sistema de Honducompras, la adquisición de bienes y servicios que realice el BCH).</p>													
<b>IAO 8.3</b>	<p>Si el BCH necesitase ampliaciones a este pliego de condiciones, la Secretaria a.i. de la Comisión de Compras y Evaluación, previa consulta a los miembros de éste y a las jefaturas de las dependencias demandantes del suministro, elaborará los respectivos agregados que serán entregados por la vía más rápida posible a los oferentes que retiren dicho pliego de condiciones.</p> <p>Las modificaciones y ampliaciones del pliego de condiciones serán comunicadas por medio del addendum que corresponda; el cual será publicado en la dirección electrónica <a href="http://www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones">www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones</a>.</p> <p>(Mediante Decreto No.18-2021 publicado el 30 de abril de 2021 en el Diario Oficial “La Gaceta”, se exceptúa de las disposiciones relacionadas con la implementación y aplicabilidad del sistema de Honducompras, la adquisición de bienes y servicios que realice el BCH).</p>													
<b>IAO 10.1</b>	Las ofertas, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta deberán redactarse en idioma español.													
	<b>C. Preparación de las Ofertas</b>													
<b>IAO 11.1(h)</b>	<p>Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los licitantes y de las ofertas recibidas de éstos, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas de la siguiente forma:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Tipo de documentación</th> <th style="text-align: center;">Forma de documentación</th> <th style="text-align: center;">Cantidad de sobres</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Legal</td> <td rowspan="3" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Original y copia</td> <td style="text-align: center;">2 sobres separados</td> </tr> <tr> <td>Técnica</td> <td style="text-align: center;">2 sobres separados</td> </tr> <tr> <td>Económica</td> <td style="text-align: center;">2 sobres separados</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"><b>Total a presentar</b></td> <td style="text-align: center;"><b>6 sobres separados</b></td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de documentación	Forma de documentación	Cantidad de sobres	Legal	Original y copia	2 sobres separados	Técnica	2 sobres separados	Económica	2 sobres separados	<b>Total a presentar</b>		<b>6 sobres separados</b>
Tipo de documentación	Forma de documentación	Cantidad de sobres												
Legal	Original y copia	2 sobres separados												
Técnica		2 sobres separados												
Económica		2 sobres separados												
<b>Total a presentar</b>		<b>6 sobres separados</b>												

- i. Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario.
- ii. Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica, así como los documentos que se presenten durante el período de subsanación, deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el Representante Legal del oferente, conforme lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- iii. Los documentos extendidos fuera del país, deben cumplir con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras. Estos documentos deben estar apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro y fuera de Honduras, según corresponda, dependiendo del país en que se origina cada documento; asimismo, todo documento presentado en otro idioma deberá ser traducido al idioma español; dicha traducción deberá contar con el visto bueno de la Sección de Traducciones de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.
- iv. De conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa, no se exigirá de los oferentes certificaciones, constancias u otros documentos para acreditar extremos que consten en el Registro de Proveedores que para tal efecto lleva el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales del Banco Central de Honduras o en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), salvo cuando hubieren sufrido modificaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual se requerirá que el oferente haga el correspondiente señalamiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- v. No se aceptarán constancias de tener en trámite cualquiera de los documentos requeridos en el numeral 1.4 siguiente de este pliego de condiciones, exceptuando el caso referido en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- vi. De requerir copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece: “El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado.

#### **1. DOCUMENTACIÓN LEGAL**

La documentación requerida se deberá presentar según el detalle siguiente:

	<p><b>1.1</b> La persona que actúe como comerciante individual o representante, agente o distribuidor de casa extranjera, debe presentar la documentación indicada en los incisos a), b), c), e), f), g), h), i) y j), del numeral 1.4 siguiente.</p> <p><b>1.2</b> La persona jurídica que actúe por si misma o representante de casas extranjeras, debe presentar la documentación indicada en los incisos a), b), d), e), f), g), h), i) y j) del numeral 1.4 siguiente.</p> <p><b>1.3</b> Los consorcios deberán presentar la documentación indicada en a), b), d), e), f), g), h), i) y j) del numeral 1.4, inclusive de cada una de las empresas que conforman el mismo.</p> <p><b>1.4 Listado de documentación obligatoria requerida:</b></p> <p>a) Fotocopia de la Constancia de Inscripción Registro de Proveedores del Estado que evidencie que el oferente está inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</p> <p>b) Fotocopia del carné vigente que evidencie que el oferente está inscrito en el Registro de Proveedores del Banco Central de Honduras, de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</p> <p>c) Escritura Pública de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro Mercantil de su domicilio.</p> <p>d) Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas, si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente. En el caso de una sociedad domiciliada con arreglo a leyes extranjeras, deberá presentar la documentación que le acredite para ejercer el comercio en la República de Honduras, tomando en consideración lo indicado en el Artículo 310 del Código de Comercio, respecto a que las sociedades mercantiles constituidas en el extranjero podrán incorporarse en Honduras según los requisitos señalados en el Artículo 55 de la Ley para la Promoción y Protección de la Inversión.</p> <p>e) Documento que acredite su condición de distribuidor, agente o representante de casa extranjera, en el que se detallen las facultades conferidas. Dicho documento, en caso de ser extendido en el extranjero, deberá presentarse debidamente legalizado para que surta efectos en la República de Honduras o presentar poder de representación, en cuyo caso deberá estar inscrito en el Registro Mercantil; o en su defecto, Certificación de la Resolución emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en que se acredite la calidad de</p>
--	--

representante y/o distribuidor, debiendo acompañar copia de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. No se exigirá el cumplimiento de este inciso al a persona natural o jurídica que oferte bienes y origen extranjero y que actúe por sí misma, sino existiese representante o distribuidor de los bienes a importarse, extremo que deberá ser legalmente acreditado por el oferente.

- f) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de la empresa, o comerciante individual, según sea el caso.
- g) Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, o indicar que dicho poder está contenido en la Escritura Pública de Constitución de la empresa o sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, Presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la empresa.
- h) Constancia de solvencia fiscal electrónica del Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR), donde se acredite su solvencia en el pago de obligaciones tributarias.
- i) Una (1) Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal de la Empresa, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando o siguiente:
  - i. Que tanto él como su representada, no están comprendidos en los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Si fuere un consorcio, la Declaración Jurada deberá comprender a cada uno de los integrantes.
  - ii. Que tanto él como su representada y los socios de esta, no están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
  - iii. Que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este pliego de condiciones.
  - iv. Que tanto él como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Banco Central de Honduras a las que tenga acceso.

**Nota: No se exigirá el cumplimiento de los requisitos establecidos en los subnumerales c), d), f) y g) de este apartado, cuando el oferente presente constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores de la ONCAE, en cuyo caso acompañará a su oferta una Declaración Jurada suscrita por el representante legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, relativa a la vigencia de los datos que consten en el Registro de Proveedores y Contratistas, de conformidad con lo**

establecido en el Artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, si se hubiese producido alguna modificación o sustitución de cualquier dato que conste en el Registro de Proveedores de la ONCAE, deberá hacerse constar en la indicada Declaración, asimismo, presentar los documentos correspondientes relativos a dicha modificación o sustitución.**

- j) El oferente que resulte adjudicado y previo a la suscripción del Contrato, deberá presentar la siguiente información, misma que debe estar vigente al momento de su presentación:
  - i. Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa oferente, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.
  - ii. Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que el oferente se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
  - iii. Constancia de solvencia fiscal electrónica del Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR), donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exigen los artículos 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
  - iv. Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando que:
    - a) La empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras.
    - b) Que el representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquier de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado, de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
  - v. Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal, de conformidad con

el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**Nota:** Los documentos mencionados en el literal j) (i, ii, iii y iv) anteriores deberán ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación.

Cuando el oferente sea una empresa extranjera, los requerimientos antes indicados deberán ser acreditados por su Representante Legal en el país.

## **2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

2.1 La documentación técnica, **SIN INCLUIR PRECIOS**, deberá contener un detalle pormenorizado de las condiciones ofrecidas para cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos según se detalla en la **Sección VI, Lista de Requisitos**.

### **2.2 Otros Documentos**

Por ser considerada información reservada, en un sobre separado dentro del mismo sobre que contenga la documentación técnica, los oferentes deberán presentar los balances generales y estados de resultados de los últimos dos (2) años, refrendados (firmados y timbrados) por un Perito Mercantil y Contador Público o Licenciado en Contaduría Pública, colegiado en Honduras (presentar constancia de solvencia del colegio en el que se encuentra inscrito) o estar respaldados por una firma auditora; y en caso de ser auditados en el exterior estar debidamente apostillados o legalizados.

## **3. OFERTA ECONÓMICA**

Consistirá en la propuesta económica que contendrá el precio ofertado y la garantía de mantenimiento de oferta que asegurará el mantenimiento del precio y demás condiciones de la oferta presentada.

3.1 La propuesta económica estará contenida en un CUADRO SUMARIO refrendado por el Representante o Apoderado Legal del oferente. Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor global en letras y números.

3.2 Si se detectan discrepancias entre el precio en letras y números se tendrán en cuenta los primeros; si hubiera diferencia entre el precio unitario y el precio total en ofertas para artículos por renglón o partida diferente, se considerará el primero; si se detectaran errores meramente aritméticos (por ejemplo: colocación errónea del punto decimal), podrán ser corregidos por la Comisión de Compras y Evaluación, notificándolo al proponente.

3.3 Cualquier crédito sobre el precio en concepto de descuento u otro tipo de beneficio económico reconocido en numerario o en especie, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio

	<p>ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el Formulario de la Lista de Precios.</p> <p>3.4 La garantía de mantenimiento de la oferta deberá presentarse conforme lo indicado en la IAO 21.1 de este pliego de condiciones.</p>
<b>IAO 13.1</b>	No se considerarán ofertas alternativas.
<b>IAO 14.5 (i)</b>	En el caso de bienes a ser suministrados desde Honduras (nacionales o importados que ya se encuentren en el país), los bienes deberán ser cotizados para su entrega en el Edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y sucursal ubicada en la ciudad de La Ceiba según corresponda.
<b>IAO 14.6</b>	Los precios cotizados por el oferente no serán ajustables.
<b>IAO 14.7</b>	No aplica.
<b>IAO 15.1</b>	El oferente deberá cotizar el precio de su oferta en lempiras, moneda de curso legal de la República de Honduras.
<b>IAO 18.3</b>	El período de tiempo de la garantía de calidad de los Bienes es de dos (2) años a partir de la fecha de suscripción del “ <i>Acta de Recepción Definitiva</i> ”.
<b>IAO 19.1 (a)</b>	Se requiere autorización del fabricante de los detectores y Panel de Control de Alarma de Fuego (FACP/FACU) objeto de este proceso de contratación. La autorización debe ser presentada obligatoriamente mediante formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
<b>IAO 19.1 (b)</b>	Se requerirán servicios posteriores a la venta – NO APLICA
<b>IAO 19.1 (c)</b>	La Subcomisión de Evaluación, para el análisis y evaluación de la documentación técnica, capacidad financiera e idoneidad de los oferentes, se utilizarán los criterios de evaluación aprobados que se detallan en el literal g) de los Criterios de Evaluación, según la IAO 36.3 literal d) que se adjunta a este pliego de condiciones y que forma parte de este; considerándose como parámetro para calificar, alcanzar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de calificación.
<b>IAO 20.1</b>	Las ofertas deben tener una validez mínima de ciento veinte (120) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación y apertura de la oferta económica indicada en el aviso y/o invitación a licitar, es decir del <b>12 de noviembre de 2021 al 6 de mayo de 2022</b> . En los casos en que fuere estrictamente necesario, el BCH podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.
<b>IAO 21.1</b>	<p><b>GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA</b></p> <p>La vigencia de la garantía de mantenimiento de la oferta será de ciento veinte (120) días hábiles de manera que cubra el período de validez de las ofertas señalado en la IAO 20.1 anterior (<b>12 de noviembre de 2021 al 6 de mayo de 2022</b>) y será devuelta a los oferentes a partir del día hábil siguiente en que el BCH comunique la adjudicación de la presente licitación, excepto a quien resulte adjudicado, al que se le devolverá cuando suscriba el contrato respectivo y constituya a favor del BCH la garantía de cumplimiento respectiva.</p> <p>En los casos en que fuere estrictamente necesario, el BCH podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo mencionado en el párrafo anterior.</p> <p>La garantía de mantenimiento de la oferta podrá ejecutarse:</p>

- a) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez mencionado en la IAO 20.1 de este pliego de condiciones.
- b) Si el oferente que resultare adjudicado retira su oferta durante el período de validez anteriormente especificado.
- c) Si el oferente adjudicado dejase de firmar el respectivo contrato de suministro.
- d) Si el oferente que resulte adjudicado, no presenta la garantía de cumplimiento de contrato que se especifica en las CEC.

**OTRAS CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS:**

- a) Las garantías deberán ser extendidas en lempiras a favor del BCH y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o compañías de seguros, que operen legalmente en el país y esta no podrá ser extendida por la misma empresa oferente.
- b) También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro del BCH en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.
- c) Las garantías emitidas por instituciones bancarias o institución de seguros deberán hacer referencia al contrato y contener las cláusulas obligatorias siguientes:

**“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.**

**“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.**

**“EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS”.**

En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el numeral anterior.

	<p>d) Las garantías que se emitan a favor del BCH serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.</p> <p>e) La garantía presentada deberá ser acompañadas de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo con el Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.</p>
<b>IAO 21.2</b>	La garantía de mantenimiento de la oferta será por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta. Dicha garantía servirá para asegurar el mantenimiento del precio, las especificaciones técnicas y demás condiciones de la oferta.
<b>IAO 21.6</b>	Comunicada que fuere la adjudicación del contrato, la garantía de mantenimiento de la oferta será devuelta a los participantes, con excepción del oferente seleccionado, quien previamente deberá suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento.
<b>IAO 22.1</b>	Además de la oferta original, el número de copias es: una (1).  Los licitantes deberán asegurarse que la copia sea fiel a la oferta original.
	<b>D. Presentación y Apertura de Ofertas</b>
<b>IAO 23.1</b>	Los oferentes podrán remitir los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en la IAO 23.2 siguiente; pudiendo utilizar para estos, los servicios de mensajería certificados; asimismo, podrán entregarlos de manera presencial al BCH, siguiendo en este caso las medidas de bioseguridad establecidas.
<b>IAO 23.2 (c)</b>	<p><b>La documentación de las ofertas se presentará de la forma siguiente:</b></p> <p>a) Presentación de la documentación técnica.</p> <p>Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), rotulados según se describe en el literal d) de este ítem.</p> <p>El primer sobre contendrá el original de la documentación técnica exigida en este pliego de condiciones; el sobre restante contendrá copias o fotocopias de dicha documentación.</p> <p>b) Presentación de la documentación legal.</p> <p>Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), según se describe en el literal d) de este ítem.</p>

	<p>El primer sobre contendrá el original de la documentación legal exigida en este pliego de condiciones; el sobre restante contendrá copias o fotocopias de dicha documentación.</p> <p>c) Presentación de la oferta económica y garantía de mantenimiento de oferta.</p> <p>Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), según se describe en el literal d) de este ítem.</p> <p>El primer sobre contendrá el original de la oferta económica y garantía de mantenimiento de oferta exigida en este pliego de condiciones; el sobre restante contendrá copias o fotocopias de dicha documentación.</p> <p>El contenido de la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta, será leído en voz alta por la Secretaria a.i. de la Comisión de Compras y Evaluación para el conocimiento de los oferentes y demás participantes.</p> <p>Ambos documentos deben ser presentados de conformidad con lo establecido en la IAO 11.1 (h) numeral 3 y IAO 21.1 de este pliego de condiciones.</p> <p>d) Los sobres deberán rotularse con las leyendas de identificación siguientes:</p> <p>PARTE CENTRAL: BANCO CENTRAL DE HONDURAS, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C. A.</p> <p>ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA: NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE, DIRECCIÓN COMPLETA, NÚMERO DE TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>ESQUINA SUPERIOR DERECHA: DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA, IDENTIFICANDO ADEMÁS SI EL CONTENIDO DE CADA UNA ES ORIGINAL O COPIA.</p> <p>ESQUINA INFERIOR DERECHA: LICITACIÓN PÚBLICA NO.52/2021</p> <p>ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA: FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN DE</p>
--	--

	<p>LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN, SEGÚN SE INDICA EN EL AVISO DE PUBLICACIÓN.</p> <p>e) La persona natural que asista al BCH a presentar los documentos de la presente licitación, deberá identificarse por medio de su Tarjeta de Identidad o Carné de Residente y en el caso que esta persona no sea el Representante Legal del oferente, también deberá entregar una nota de presentación refrendada por el Representante Legal del oferente, mediante la cual se le autoriza a presentar las ofertas.</p> <p>f) Los asistentes al acto público de licitación que no presenten ofertas y que hayan retirado el pliego de condiciones, deberán identificarse y podrán permanecer en dicho acto en calidad de observadores, sin embargo, no tendrán derecho a intervenir en el acto.</p>
<p><b>IAO 24.1</b></p>	<p>Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del comprador es:</p> <p>Atención: Abogada Sara Dubón Morales, Secretaria a.i. de la Comisión de Compras y Evaluación.</p> <p>Dirección: Edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República. País: Honduras</p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: <b>12 de noviembre de 2021</b> Hora: <b>10:00 a.m.</b></p>
<p><b>IAO 27.1</b></p>	<p>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</p> <p>Dirección: Edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República. País: Honduras</p> <p>Fecha: <b>12 de noviembre de 2021</b> Hora: <b>10:00 a.m.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se admitirá ninguna oferta presentada después de la hora límite fijada para presentación y la misma será devuelta al oferente sin abrir, cualquiera que sea el motivo del retraso, según lo dispone el Artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</li> <li>• En el acto de apertura de las ofertas se procederá a la revisión de los sobres que contienen la documentación legal y técnica, así como a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de las ofertas, las cuales serán leídas en voz alta por la Secretaria a.i. de la Comisión de Compras y Evaluación.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El original de cada oferta económica debe ser refrendado por los representantes de los demás oferentes, estampando una media firma en cualquiera de los márgenes de dicho documento.</li> <li>• Al finalizar la apertura y lectura de ofertas, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por los asistentes al mismo, a quienes se les entregará copia de dicha acta.</li> </ul>
<b>IAO 27.4</b>	<p>Al finalizar la apertura y lectura de ofertas, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por todos los asistentes al acto, a quienes se les entregará una copia. Una copia del acta se publicará en la dirección electrónica <a href="http://www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones">www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones</a>.</p> <p>(Mediante Decreto No.18-2021 publicado el 30 de abril de 2021 en el Diario Oficial “La Gaceta”, se exceptúa de las disposiciones relacionadas con la implementación y aplicabilidad del sistema de Honducompras, la adquisición de bienes y servicios que realice el BCH).</p>
	<b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</b>
<b>IAO 31.2</b>	<p><b>DOCUMENTOS SUBSANABLES</b></p> <p>Conforme lo previsto en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte del BCH para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismo no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada.</p>
<b>IAO 32.2</b>	<p><b>DOCUMENTOS NO SUBSANABLES</b></p> <p>No podrán ser subsanados los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Garantía de Mantenimiento de la Oferta. (De no cumplir los aspectos señalados la IAO 36.3 (d), numeral 2, ítem c) de este pliego de condiciones.</li> <li>2. Carta propuesta firmada y sellada por el oferente conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.</li> <li>3. Cualquier otro documento que implique modificación del precio, objeto y condiciones ofrecidas.</li> </ol>
<b>IAO 36.3 (d)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la <b>Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación</b>: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Desviación en el plan de servicios a cubrir. NO APLICA.</li> <li>b) Desviación el plan de pagos. NO APLICA.</li> <li>c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio. NO APLICA.</li> <li>d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta. NO APLICA.</li> </ol> </li> </ol>

	<p>e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo NO APLICA.</p> <p>f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido. NO APLICA.</p> <p>g) La oferta técnica se evaluará de conformidad con el cuadro contenido en la <b>Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación</b>, debiendo el oferente obtener la calificación indicada en la IAO 19.1 c) de este pliego de condiciones.</p> <p>2. Criterios para descalificación de oferentes</p> <p>Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:</p> <p>a) No estar firmado por el oferente o su Representante Legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas;</p> <p>b) Estar escritas en lápiz “grafito”, carbón u otro similar;</p> <p>c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisible;</p> <p>d) Haberse presentado por personas jurídicas o naturales inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;</p> <p>e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;</p> <p>f) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;</p> <p>g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;</p> <p>h) Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en este pliego de condiciones, que haga la oferta incompleta, indefinida o ambigua en cuanto a su significado;</p> <p>i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados del BCH para influir en la adjudicación de la presente Licitación;</p> <p>j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera en este pliego de condiciones.</p>
IAO 36.6	No aplica.
IAO 40	<p><b>DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA</b></p> <p><b>Desierta</b> El Directorio del BCH declarará desierta la presente licitación cuando no se hubieren presentado ofertas en el acto de apertura de plicas en la fecha indicada en la IAO 27.1 de este pliego de condiciones.</p> <p><b>Fracasada</b> El Directorio del BCH declarará fracasada la presente licitación:</p>

	<p>a) Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el pliego de condiciones;</p> <p>b) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en este pliego de condiciones;</p> <p>c) Cuando se comprobare que ha existido colusión (confabulación de oferentes);</p> <p>d) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse el suministro del bien para el cual se está licitando;</p> <p>e) Cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por el BCH;</p> <p>f) Declarada desierta o fracasada la licitación, el BCH procederá a convocar a una nueva licitación si así lo estima conveniente.</p>
	<b>F. Adjudicación del Contrato</b>
<b>IAO 41.1</b>	<p><b>ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN</b></p> <p>1. La adjudicación total o parcial de la presente licitación requerirá la participación de al menos un (1) oferente en el acto de apertura, estará a cargo del Directorio del BCH y será comunicada por la Secretaría del Directorio a todos los oferentes que participaron en la misma.</p> <p>2. La adjudicación total o parcial de la presente licitación se hará al oferente que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del BCH y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en este pliego de condiciones.</p> <p>3. Si dos (2) o más oferentes presentaran ofertas económicas idénticas, la adjudicación se hará de conformidad a lo indicado en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</p>
<b>IAO 43.2</b>	<p>El resultado de la licitación será publicado en la dirección electrónica <a href="http://www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones">www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones</a></p> <p>Mediante Decreto No.18-2021 publicado el 30 de abril de 2021 en el Diario Oficial “La Gaceta”, se exceptúa de las disposiciones relacionadas con la implementación y aplicabilidad del sistema de Honducompras, la adquisición de bienes y servicios que realice el BCH.</p>

IAO 44

#### **FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

- 1) Una vez comunicada la adjudicación, al oferente se le requerirá para que dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación se presente a formalizar el contrato. Previo a suscribir el contrato el oferente adjudicado deberá haber presentado la documentación requerida conforme a este pliego de condiciones y las subsanaciones correspondientes, en caso que procedan; asimismo, que haya remitido en forma escrita su anuencia al borrador de contrato.
- 2) A los oferentes no favorecidos con la adjudicación, les será devuelta su respectiva garantía de mantenimiento de la oferta, a partir del siguiente día hábil en que se notifique la adjudicación de la presente licitación.
- 3) La no suscripción oportuna del contrato por retraso en la presentación de garantías, fianzas y demás documentos que deba presentar el oferente que resulte adjudicado, dará derecho al BCH a dejar sin valor ni efecto la adjudicación.
- 4) El oferente adjudicado deberá llenar o actualizar el formulario CUMP-4 o CUMP-4A relacionado con los Datos de Identificación del Proveedor (Persona Natural o Persona Jurídica, según sea el caso), el cual será proporcionado por el BCH.
- 5) Si dentro del plazo señalado en el numeral 1 anterior, el oferente adjudicado no acepta o formaliza el contrato las causas serán imputables a este, y quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta. En este caso, el BCH adjudicará el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para el BCH.
- 6) El BCH no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito y aprobado por el Directorio de la Institución. Por otra parte, requerirá de la aprobación del Congreso Nacional en caso de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno.

## **Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación**

### **Índice**

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d)) .....	40
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6).....	43
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2) - No aplica .....	43
4. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1).....	44

## 1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))

Al evaluar el costo de una oferta, el comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Subcláusula 36.3(d) de las IAO y en los DDL en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

- a. Plan de entregas (según el código de Incoterms indicado en los DDL) NO APLICA.
- b. Variaciones en el plan de pagos. NO APLICA.
- c. Costo del reemplazo de principales componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios. NO APLICA.
- d. Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la después de la venta. NO APLICA.

Para fines de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta una suma equivalente a lo que le costaría al Comprador el establecimiento de instalaciones de servicio y existencias de repuestos mínimas, como se detalla en la Sub cláusula 36.3 (d) y (e) de los DDL, si la misma fuera cotizada por separado.

- e. Costos estimados de operación y mantenimiento. NO APLICA.

Costos de operación y mantenimiento. Para propósitos de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo de operación y mantenimiento durante la vida útil de los Bienes, si así se establece en la Sub cláusula 36.3(d) de los DDL. El ajuste será evaluado de conformidad con la metodología establecida en la Sub cláusula 36.3(d) y de los DDL.

- f. Desempeño y productividad del equipo. [Insertar uno de los siguientes párrafos]NO APLICA.
  - i) Para fines de evaluación solamente, se agregará al precio cotizado un ajuste representativo del valor capitalizado de costos de operación adicionales aplicables durante la vida útil del equipo, si así se dispone en la Sub cláusula 36.3(d) y (f) de los DDL. El ajuste será evaluado sobre la base de la disminución de la garantía de productividad o eficiencia ofrecida en la oferta que se encuentre por debajo de la norma de 100, utilizando la metodología establecida en los DDL Sub cláusula 36.3(d) y (f).
  - ii) Se agregará un ajuste al precio de la oferta para tomar en cuenta la productividad de los bienes cotizados en la oferta, solamente para fines de evaluación, si así se dispone en la Sub cláusula 36.3(d) de los DDL. El ajuste se evaluará sobre la base del costo por unidad de la productividad real de los bienes cotizados en la oferta con relación a los valores mínimos requeridos, utilizando la metodología establecida en la Sub cláusula 36.3(d) de los DDL”.

- g. Criterios específicos adicionales.

[Otros criterios específicos que se tengan en cuenta en la evaluación, y el método de evaluación serán detallados en los DDL Subcláusula 36.3(d).]

### Criterios para Evaluación de Ofertas

La Subcomisión de Evaluación, para el análisis y evaluación de la documentación técnica, utilizará los siguientes criterios de evaluación los cuales aplican, así:

<b>LOTE No.1 SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN DE DETECTORES CON PANELES NOTIFIER Y ESTACIÓN DE MONITOREO ONYXWORKS DEL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS, EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA</b>			
REFERENCIA	FACTORES A EVALUAR	% PARCIAL	% MÁXIMO
Numeral 3 “Especificaciones Técnicas”, 3.7 “EXPERIENCIA Y OTROS DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL OFERENTE CON SU OFERTA TÉCNICA (LOTE No.1 y No.2)”, 3.7.3.1 Lote No.1	<b>Certificados y diplomas de personal capacitado (35% + 10%)</b>		<b>45.0</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado vigente de “<i>NOTIFIER Factory Technical Training Covering: NFS-320, NFS2-640, NFS2-3030</i>” o certificado equivalente, con evidencia documental del fabricante que compruebe su equivalencia.</li> </ul>	35.0	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diploma en Estándar NFPA 72 “National Fire Alarm and Signalling Code”</li> </ul>	10.0	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No presentó ninguna documentación conforme a lo anterior</li> </ul>	0.0	
Numeral 3 “Especificaciones Técnicas”, 3.7 “EXPERIENCIA Y OTROS DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL OFERENTE CON SU OFERTA TÉCNICA (LOTE No.1 y No.2)”, 3.7.2	<b>Cartas de referencia que hagan constar que la empresa ha brindado servicios similares al objeto de esta contratación en los últimos tres (3) años (45% o 30%)</b>		<b>45.0</b>
	Dos (2) o más	45.0	
	Una (1)	30.0	
	No presenta	0.0	
<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>			<b>10.0</b>
IAO 11.1 (h) numeral 2, inciso 2.2 de este pliego de condiciones (Otros documentos)	Balances Generales y Estados de Resultados de los dos (2) últimos años		
a)	<b>Índice de Liquidez</b> (Activo Circulante - Inventario)/(Pasivo Circulante)	<b>2.0</b>	
	<b><u>Año Penúltimo</u></b>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Menor a 0.5</li> </ul>	0.0	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De 0.5 hasta 0.9</li> </ul>	0.5	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mayor o igual a 1</li> </ul>	1.0	
	<b><u>Año Último</u></b>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Menor a 0.5</li> </ul>	0.0	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De 0.5 hasta 0.9</li> </ul>	0.5	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mayor o igual a 1</li> </ul>	1.0		

**LOTE No.1 SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN DE DETECTORES CON PANELES NOTIFIER Y ESTACIÓN DE MONITOREO ONYXWORKS DEL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS, EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA**

REFERENCIA	FACTORES A EVALUAR	% PARCIAL	% MÁXIMO
b)	<b>Índice de Endeudamiento</b> (Pasivo Total /Activo Total)	<b>2.0</b>	
	<u>Año Penúltimo</u>		
	• Menor o igual a 0.5	1.0	
	• Mayor a 0.5 hasta 0.7	0.5	
	• Mayor de 0.7	0.0	
	<u>Año Último</u>		
	• Menor o igual a 0.5	1.0	
c)	<b>Índice de Rendimiento sobre los Activos</b> (Utilidad Neta/Activos Totales)	<b>2.0</b>	
	<u>Año Penúltimo</u>		
	• Mayor a 50%	1.0	
	• Mayor a 5% hasta 50%	0.5	
	• Menor o igual a 5%	0.0	
	<u>Año Último</u>		
	• Mayor a 50%	1.0	
d)	<b>Rendimiento sobre el capital</b> (Utilidad Neta / (Capital contable - Utilidad del período)	<b>2.0</b>	
	<u>Año Penúltimo</u>		
	• Mayor que 0	1.0	
	• Menor o igual que 0	0.0	
	<u>Año Último</u>		
	• Mayor que 0	1.0	
	• Menor o igual que 0	0.0	
e)	<b>Comportamiento de Utilidades Netas</b> (Utilidades Año Último-Utilidades Año Penúltimo)	<b>2.0</b>	
	• Crecimiento	2.0	
	• Decrecimiento	0.0	
<b>TOTAL</b>			<b>100.0</b>

Para optimizar el proceso de análisis y evacuación de la documentación técnica, el BCH, se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios o el de solicitar asesoría de personas que considere convenientes; a tal efecto, los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.

**LOTE No.2 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS EN EL EDIFICIO DE LA SUCURSAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADO EN LA CIUDAD DE LA CEIBA, ATLÁNTIDA.**

REFERENCIA	FACTORES A EVALUAR	% PARCIAL	% MÁXIMO
Numeral 3 “Especificaciones Técnicas”, 3.7 “EXPERIENCIA Y OTROS DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL OFERENTE CON SU OFERTA TÉCNICA (LOTE No.1 y No.2)”, 3.7.3.2 Lote No.2	<b>Certificados y diplomas de personal capacitado (35% + 10%)</b>		<b>45.0</b>
	Diploma/Certificado vigente y oficial del fabricante en la instalación y configuración del panel FACP/FACU ofertado.	35.0	
	Diploma en Estándar NFPA 72 “National Fire Alarm and Signalling Code”	10.0	
	No presentó ninguna documentación conforme a lo anterior	0.0	
Numeral 3 “Especificaciones Técnicas”, 3.7 “EXPERIENCIA Y OTROS DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL OFERENTE CON SU OFERTA TÉCNICA (LOTE No.1 y No.2)”, 3.7.2	<b>Cartas de referencia que hagan constar que la empresa ha brindado servicios similares al objeto de esta contratación en los últimos tres (3) años (45% o 30%)</b>		<b>45.0</b>
	Dos (2) o más	45.0	
	Una (1)	30.0	
	No presenta	0.0	
<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>			<b>10.0</b>
IAO 11.1 (h) numeral 2, inciso 2.2 de este pliego de condiciones (Otros documentos)	Balances Generales y Estados de Resultados de los dos (2) últimos años		
a)	<b>Índice de Liquidez</b> (Activo Circulante - Inventario/(Pasivo Circulante))	<b>2.0</b>	
	<b><u>Año Penúltimo</u></b>		
	• Menor a 0.5	0.0	
	• De 0.5 hasta 0.9	0.5	
	• Mayor o igual a 1	1.0	
	<b><u>Año Último</u></b>		
	• Menor a 0.5	0.0	
	• De 0.5 hasta 0.9	0.5	
• Mayor o igual a 1	1.0		
b)	<b>Índice de Endeudamiento</b> (Pasivo Total /Activo Total)	<b>2.0</b>	
	<b><u>Año Penúltimo</u></b>		
	• Menor o igual a 0.5	1.0	
	• Mayor a 0.5 hasta 0.7	0.5	

**LOTE No.2 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS EN EL EDIFICIO DE LA SUCURSAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADO EN LA CIUDAD DE LA CEIBA, ATLÁNTIDA.**

REFERENCIA	FACTORES A EVALUAR	% PARCIAL	% MÁXIMO
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mayor de 0.7</li> </ul>	0.0	
	<b>Año Último</b>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Menor o igual a 0.5</li> </ul>	1.0	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mayor a 0.5 hasta 0.7</li> </ul>	0.5	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mayor de 0.7</li> </ul>	0.0	
c)	<b>Índice de Rendimiento sobre los Activos</b> (Utilidad Neta/Activos Totales)	<b>2.0</b>	
	<b>Año Penúltimo</b>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mayor a 50%</li> </ul>	1.0	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mayor a 5% hasta 50%</li> </ul>	0.5	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Menor o igual a 5%</li> </ul>	0.0	
	<b>Año Último</b>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mayor a 50%</li> </ul>	1.0	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mayor a 5% hasta 50%</li> </ul>	0.5	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Menor o igual a 5%</li> </ul>	0.0	
d)	<b>Rendimiento sobre el capital</b> (Utilidad Neta / (Capital contable - Utilidad del período))	<b>2.0</b>	
	<b>Año Penúltimo</b>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mayor que 0</li> </ul>	1.0	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Menor o igual que 0</li> </ul>	0.0	
	<b>Año Último</b>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mayor que 0</li> </ul>	1.0	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Menor o igual que 0</li> </ul>	0.0	
e)	<b>Comportamiento de Utilidades Netas</b> (Utilidades Año Último-Utilidades Año Penúltimo)	<b>2.0</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Crecimiento</li> </ul>	2.0	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decrecimiento</li> </ul>	0.0	
<b>TOTAL</b>			<b>100.0</b>

Para optimizar el proceso de análisis y evacuación de la documentación técnica, el BCH, se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios o el de solicitar asesoría de personas que considere convenientes: a tal efecto, los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.

## 2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)

El comprador adjudicará contratos múltiples al oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de calificación posterior (en esta **Sección III**, Subcláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

El comprador:

- a) Evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Subcláusula 14.8 de las IAO.
- b) Tendrá en cuenta:
  - i. La oferta evaluada como la más baja para cada lote; y
  - ii. La reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el oferente en su oferta.

### **3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)- No aplica**

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el comprador efectuará la calificación posterior del oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del oferente.

- a) Capacidad financiera.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

- 1. Balances generales de los últimos dos (2) años.
- 2. Estados de Resultados (solidez financiera de la empresa) de los últimos dos (2) años.

- b) Experiencia y capacidad técnica.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia (enumerar requisitos).

- c) El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los bienes que ofrece con los siguientes requisitos de utilización (enumerar requisitos).

### **4. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)**

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

- a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

“ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento ( 7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato.

Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos”.

b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 53 de la Ley”.

## Sección IV. Formularios de la Oferta

### Índice

1.	Formulario de Información sobre el Oferente .....	48
2.	Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio.....	49
3.	Formulario de Presentación de la Oferta .....	50
4.	Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades .....	52
5.	Formularios de Listas de Precios.....	54
6.	Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos .....	58
7.	Formato Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	59
8.	Autorización del Fabricante.....	60

## 1. Formulario de Información sobre el Oferente

[El oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]  
LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página \_\_ de \_\_ páginas

1.	Nombre jurídico del oferente [indicar el nombre jurídico del oferente]
2.	Si se trata de un consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del consorcio]
3.	País donde está constituido o incorporado el oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4.	Año de constitución o incorporación del oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del oferente]
5.	Dirección jurídica del oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la dirección jurídica del oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6.	Información del Representante autorizado del oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7.	Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]  Estatutos de la sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.  Si se trata de un consorcio, carta de intención de formar el consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.  Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

## 2. Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación].

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página de páginas

1. Nombre jurídico del oferente [indicar el nombre jurídico del oferente]
2. Nombre jurídico del miembro del consorcio [indicar el nombre jurídico del miembro del consorcio]
3. Nombre del país de constitución o incorporación del miembro del consorcio [indicar el nombre del país de constitución o incorporación del miembro del consorcio]
4. Año de constitución o incorporación del miembro del consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del consorcio]
5. Dirección jurídica del miembro del consorcio en el país donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información sobre el representante autorizado del miembro del consorcio:  Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del consorcio]  Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del consorcio]  Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del consorcio]  Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del consorcio].
7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos].  Estatutos de la sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.  Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

### 3. Formulario de Presentación de la Oferta

[El oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán sustituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Llamado a Licitación No.: [indicar el No. del llamado]

Alternativa No. [indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]

A: [nombre completo y dirección del comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada enmienda];
- b) Ofrecemos proveer los siguientes bienes conexos de conformidad con los documentos de licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos;
- c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];
- d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de bienes al que aplica el descuento].

Metodología y aplicación de los descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

- e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;
- g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el oferente, si el oferente es un consorcio];
- h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor,

su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación];

Nombre del receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes;
- l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]. En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta].

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del oferente]

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ [indicar la fecha de la firma]

#### 4. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa oferente / En caso de consorcio indicar al consorcio y a las empresas que lo integran) \_\_\_\_\_, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el

Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación”.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

## 5. Formularios de Listas de Precios

[El oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la lista de precios deberá coincidir con la lista de bienes y servicios conexos detallada por el comprador en los requisitos de los bienes y servicios].

## Listas de Precios

País del Comprador Honduras		Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15					Fecha: LPN No.: _____ Alternativa No.: _____ Página No. de _____		
1	2	3	5	6	7	8	9	10	
No. de ítem	Descripción de los bienes	Fecha de entrega	Ubicación física	Cantidad	Precio unitario entregado en [indicar lugar de destino convenido] de cada artículo	Precio total por cada artículo (Col. 6x7)	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6.6(a)(ii)	Valor total con impuesto (8+9)	
<b>LOTE No.1 SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN E INTEGRACIÓN DE DETECTORES E INTEGRACIÓN CON PANELES NOTIFIER Y ESTACIÓN DE MONITOREO ONYXWORKS DEL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS, EN LA CAPITAL DE LA REPUBLICA</b>									
1	Suministro, instalación y configuración de detectores de humo con todos sus accesorios para su puesta en funcionamiento		Edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.	Cuatrocientos treinta y siete (437)					
2	Suministro, instalación y configuración de detectores Multi-Criterio con todos sus accesorios para su puesta en funcionamiento			Doscientos nueve (209)					
3	Suministro, instalación y configuración de Detectores tipo haz proyectado con todos sus accesorios para su puesta en funcionamiento			Seis (6)					
4	Suministro, instalación y configuración de sirenas/luces estroboscópicas con todos sus accesorios para su puesta en funcionamiento			Doce (12)					
5	Suministro, instalación y configuración de estaciones manuales con todos sus accesorios para su puesta en funcionamiento			Diecinueve (19)					
6	Integración funcional de todos los dispositivos de iniciación y notificación a ser suministrados con el Panel de Control de Alarmas de Fuego (FACP/FACU) HONEYWELL, NOTIFIER NFS2-3030 con que cuenta el BCH			una (1) solución					
7	Suministro instalación y puesta en funcionamiento de una red NOTI-FIRE NET de alta velocidad e integración de todos los dispositivos de iniciación.			una (1) solución					

	notificación, control y demás componentes que forman parte integral del sistema de detección de incendios del edificio del BCH (incluyendo dispositivos a ser suministrados y actuales con que cuenta el BCH) con la estación de monitoreo ONYXWORKS WORKSTATION de la línea NOTIFIER de HONEYWELL con que cuenta el BCH y NFN Web Server objeto de esta contratación.							
9	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una solución de cableado para SLC (Signalling Line Circuit) y NAC (Notification Appliance Circuit)		una (1) solución					
9	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una solución de conductos/tubería, soportes y accesorios para el transporte de cableado SLC y NAC		una (1) solución					
10	Migración e integración a nivel físico y lógico, la solución de alerta temprana (VESDA VLF-250) y mecanismos de liberación de agente limpio ECARO-25 (actuador, botón de liberación, botón de aborto, campana y luz estroboscópica) que protege el Centro de Computo de Seguridad Electrónica (CCSE) desde el panel FACP FIKE que actualmente tiene gobernanza sobre el precitado sistema, al panel FACP NFS2-3030 con que cuenta el BCH.		una (1) solución					
<b>LOTE NO.2: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS EN EL EDIFICIO DE LA SUCURSAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADO EN LA CIUDAD DE LA CEIBA, ATLÁNTIDA.</b>								
1	Suministro, instalación y configuración de un (1) Panel de Control de Alarmas de Fuego (FACP/FACU) con todos sus accesorios para su puesta en funcionamiento (incluyendo interruptor (breaker especial)).		uno (1)					
2	Suministro, instalación y configuración de detectores de humo con todos sus accesorios para su puesta en funcionamiento	Edificio del BCH ubicado en la Sucursal de La Ceiba, Atlántida	Cincuenta y cinco (55)					
3	Anunciador remoto con todos sus accesorios para su puesta en funcionamiento		uno (1)					
4	Suministro, instalación y configuración de estaciones manuales con todos sus		once (11)					

	accesorios para su puesta en funcionamiento								
5	Suministro, instalación y configuración de Bocina / luz estroboscópica (STROBE/HORN) con todos sus accesorios para su puesta en funcionamiento			trece (13)					
6	Integración de todos los dispositivos de iniciación (detectores y estaciones manuales), notificación (sirenas y luces estroboscópicas) y control a ser suministrados por el contratista, con el Panel de Control de Alarmas de Fuego (FACP/FACU) a ser suministrado por el contratista			una (1) solución					
7	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una solución de cableado para SLC (Signalling Line Circuit) y NAC (Notification Appliance Circuit)			una (1) solución					
8	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una solución de conductos/tubería, soportes y accesorios para el transporte de cableado SLC y NAC			una (1) solución					
9	Suministro instalación y puesta en funcionamiento de una red de datos TCP/IP para integración del panel FACP, dispositivos de iniciación, notificación, control y demás componentes que forman parte integral del sistema de detección de incendios a ser implementado, con la tarjeta web server objeto de esta contratación.			una (1) solución					
									Precio Total
Nombre del oferente [indicar el nombre completo del oferente] Firma del oferente [firma de la persona que firma la oferta] Fecha [Indicar fecha]									

Nombre del oferente [indicar el nombre completo del oferente] Firma del oferente [firma de la persona que firma la oferta] Fecha [Indicar fecha]



**7. Formato Garantía de Mantenimiento de Oferta**

**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTIA/FIANZA**

**DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No.** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISIÓN:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN Y TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza/Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la OFERTA, presentada en la licitación \_\_\_\_\_, para la Ejecución del Proyecto: “\_\_\_\_\_” ubicado en \_\_\_\_\_.

**SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLÁUSULA OBLIGATORIA:**

**“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.**

**“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.**

**“EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS”.**

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del precio de la oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el contrato, o se rehúsa a presentar la garantía de cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
FIRMA AUTORIZADA

## 8. Autorización del Fabricante

[El oferente solicitará al fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan al fabricante. El oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Alternativa No.: [indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]

A: [indicar el nombre completo del comprador]

### POR CUANTO

Nosotros [nombre completo del fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a nuestro distribuidor (integrador: vendedor e instalador) regional autorizado, [indicar el nombre y dirección del oferente], a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar, instalar, configurar e integrar los siguientes bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente negociar y firmar el contrato.

Firma: \_\_\_\_\_  
[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: [indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]

Cargo: [indicar cargo]

Debidamente autorizado para firmar esta autorización en nombre de: [nombre completo del oferente]

Fechado en el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_ [fecha de la firma]

## **Sección V. Países Elegibles – NO APLICA**

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los pliegos y en la ley hondureña.

## **PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios**

## **Sección VI. Lista de Requisitos**

### **Índice**

1. Lista de bienes y plan de entregas .....	64
2. Lista de servicios conexos y cronograma de cumplimiento – .....	67
3. Especificaciones y requerimientos técnicos .....	68

### 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

[El comprador completará este cuadro, excepto por la columna “Fecha de entrega ofrecida por el oferente” la cual será completada por el oferente]

Licitación	Ítem	Descripción (Unidad física)	Cantidad	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega	
					Fecha más temprana de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el oferente [a ser especificada por el oferente]
No. /2021 LOTE NO.1 SUMINISTRO, INSTALACION, CONFIGURACION E INTEGRACION DE DETECTORES CON PANELES NOTIFIER Y ESTACION DE MONITOREO ONYXWORKS DEL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS, EN LA CAPITAL DE LA REPUBLICA	I	Suministro, instalación y configuración de detectores de humo con todos sus accesorios para su puesta en funcionamiento	Cuatros treinta y siete (437)	Banco Central de Honduras (BCH) Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la Republica.	Todos los ítems a más tardar: un (1) año contado a partir de la fecha en que el BCH notifique la orden de inicio del proyecto posterior a la suscripción del contrato.	
	II	Suministro, instalación y configuración de detectores Multi-Criterio con todos sus accesorios para su puesta en funcionamiento	Doscientos nueve (209)			
	III	Suministro, instalación y configuración de Detectores tipo haz proyectado con todos sus accesorios para su puesta en funcionamiento	Seis (6)			
	IV	Suministro, instalación y configuración de sirenas/luces estroboscópicas con todos sus accesorios para su puesta en funcionamiento	Doce (12)			
	V	Suministro, instalación y configuración de estaciones Manuales con todos sus accesorios para su puesta en funcionamiento	Diecinueve (19)			
	VI	Integración funcional de todos los dispositivos de iniciación y notificación a ser suministrados con el Panel de Control de Alarmas de Fuego (FACP/FACU) HONEYWELL, NOTIFIER NFS2-3030 con que cuenta el BCH	una (1) solución			
	VII	Suministro instalación y puesta en funcionamiento de una red NOTI-FIRE NET de alta velocidad e integración de todos los dispositivos de iniciación, notificación, control y demás componentes que forman parte integral del sistema de detección de incendios del edificio del BCH (incluyendo dispositivos a ser suministrados y actuales con que cuenta el	una (1) solución			

No. 2021 LOTE NO.2 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS EN EL EDIFICIO DE LA SUCURSAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADO EN LA CIUDAD DE LA CEIBA, ATLÁNTIDA.	VIII	BCH) con la estación de monitoreo ONYXWORKS WORKSTATION de la línea NOTIFIER de HONEYWELL, con que cuenta el BCH y NFN Web Server objeto de esta contratación.	una (1) solución			
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una solución de cableado para SLC (Signalling Line Circuit) y NAC (Notification Appliance Circuit)	una (1) solución			
		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una solución de conductos/tubería, soportes Y accesorios para el transporte de cableado SLC y NAC	una (1) solución			
		X	Migración e integración a nivel físico y lógico, la solución de alerta temprana (VESDA VLF-250) y mecanismos de liberación de agente limpio ECARO-25 (actuador, botón de liberación, botón de aborto, campana y luz estroboscópica) que protege el Centro de Computo de Seguridad Electrónica (CCSE) desde el panel FACP FIKE que actualmente tiene gobernanza sobre el precitado sistema, al panel FACP NFS2-3030 con que cuenta el BCH.	una (1) solución		
		I	Suministro, instalación y configuración de un (1) Panel de Control de Alarmas de Fuego (FACP/FACU) con todos sus accesorios para su puesta en funcionamiento (incluyendo interruptor (breaker especial)).	uno (1)		
		II	Suministro, instalación y configuración de detectores de humo con todos sus accesorios para su puesta en funcionamiento	Cincuenta y cinco (55)		
III	Suministro, instalación y configuración de Anunciador remoto con todos sus accesorios para su puesta en funcionamiento	uno (1)	Edificio del BCH ubicado en la Sucursal de La Ceiba, Atlántida	Todos los items a: un (1) mes contado a partir de la fecha de orden de inicio del proyecto posterior a la suscripción del contrato.	Todos los items a más tardar: un (1) año contado a partir de la fecha en que el BCH notifique la orden de inicio del proyecto posterior a la suscripción del contrato.	
	IV	Suministro, instalación y configuración de estaciones manuales con todos sus accesorios para su puesta en funcionamiento	once (11)			
	V	Suministro, instalación y configuración de Bocinas/luces estroboscópicas (STROBE/HORN) con todos sus accesorios para su puesta en funcionamiento	trece (13)			
	VI	Integración de todos los dispositivos de iniciación, notificación y control a ser	una (1) solución			

		suministrados por el contratista, con el Panel de Control de Alarmas de Fuego (FACP/FACU) a ser suministrado por el contratista				
<b>VII</b>		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una solución de cableado para SLC (Signalling Line Circuit) y NAC (Notification Appliance Circuit)	una (1) solución			
<b>VIII</b>		Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una solución de conductos/tubería, soportes y accesorios para el transporte de cableado SLC y NAC	una (1) solución			
<b>IX</b>		Suministro instalación y puesta en funcionamiento de una red de datos TCP/IP para integración del panel FACP, dispositivos de iniciación, notificación, control y demás componentes que forman parte integral del sistema de detección de incendios a ser implementado, con la tarjeta web server objeto de esta contratación.	una (1) solución			

**2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento – NO APLICA**

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad <sup>1</sup>	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
<i>[indicar el No. del servicio]</i>	<i>[indicar descripción de los servicios conexos ]</i>	<i>[Insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer]</i>	<i>[indicar la unidad física de medida de los rubros de servicios]</i>	<i>[indicar el nombre del lugar]</i>	<i>[indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s)]</i>

<sup>1</sup> Si corresponde.

### 3. ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El oferente debe incluir todos los listados de este numeral en su oferta técnica, especificando en cada uno de los campos de la columna “No. folio de referencia”, el número de folio exacto donde se evidencie el cumplimiento de cada aspecto técnico requerido; asimismo, expresar cumplimiento en la columna “Expresar cumplimiento”.

La documentación técnica, **SIN INCLUIR PRECIOS**, deberá contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos (si presenta fichas técnicas debe resaltar el texto exacto que contiene el cumplimiento de lo requerido), según se detalla a continuación:

#### 3.1 LOTE No.1 CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE Y ESTAR EXPRESADAS Y DOCUMENTADAS EN LAS OFERTAS (APLICA PARA TODOS LOS EQUIPOS Y SERVICIOS ASOCIADOS AL EDIFICIO DEL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA)

##### 3.1.1. CANTIDAD DE EQUIPOS QUE DEBE SUMINISTRAR, INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO EL OFERENTE ADJUDICADO – LOTE NO.1

ÍTEM	EQUIPOS	CANTIDAD	No. FOLIO DE REFERENCIA
1	Detectores de humo	437 unidades	
2	Detectores Multi-Criterio	209 unidades	
3	Detectores tipo haz proyectado	6 unidades	
4	Sirenas/luces estroboscópicas	12 unidades	
5	Estaciones Manuales	19 unidades	
6	Red de alta velocidad NOTI-FIRE-NET (basada en fibra óptica) con una (1) tarjeta NFN Web Server, NWS-3 incluida y demás accesorios para su puesta en funcionamiento e integración.	1 solución	
7	Solución de cableado para SLC (Signalling Line Circuit) y NAC (Notification Appliance Circuit) con todos sus accesorios para su puesta en funcionamiento.	1 solución	
8	Solución de conductos/tubería rígida, soportes y accesorios para el transporte de cableado SLC y NAC	1 solución	

##### 3.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO QUE DEBE SUMINISTRAR EL OFERENTE ADJUDICADO – LOTE No.1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	No. FOLIO DE REFERENCIA
I	<b>CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE (437) DETECTORES DE HUMO</b>		
	Características mínimas	Detector de humo de características similares o superiores a FSP-951 de la línea NOTIFIER. marca HONEYWELL.  <i>Nota: Si el modelo del producto está descontinuado por el fabricante, debe suministrar el modelo del producto que lo ha remplazado.</i>	
	Compatibilidad con panel FACP/FACU	100% compatible con el Panel de Control de Alarmas de Fuego (FACP/FACU) marca HONEYWELL, NOTIFIER. modelo NFS2-3030 con que cuenta el BCH	
	Identificación	Dispositivo de iniciación direccionable o tipo identificación discreta (Addressable Device según definición de estándar NFPA 72 “National Fire Alarm and Signalling Code” en su edición más reciente disponibles en el mercado.)	
	Estándar	Debe ser U.L. Listed	
	Accesorios y materiales	Que incluya todos los accesorios recomendados por el fabricante para su instalación y puesta en funcionamiento a nivel integral. incluyendo, pero no limitándose a: base de detector. tapadera. caja de registro. etc.	
Garantía	Hardware: • Un (1) año del fabricante. • Dos (2) años en partes y servicios del distribuidor.		
II	<b>DOSCIENTOS NUEVE (209) DETECTORES MULTI-CRITERIO</b>		
	Características mínimas	Detector Multi-Criterio de características similares o superiores a FSP-951T de la línea NOTIFIER. marca HONEYWELL.	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	No. FOLIO DE REFERENCIA
		<i>Nota: Si el modelo del producto está descontinuado por el fabricante, debe suministrar el modelo del producto que lo ha reemplazado.</i>	
	Compatibilidad con panel FACP/FACU	100% compatible con el Panel de Control de Alarmas de Fuego (FACP/FACU) marca HONEYWELL, NOTIFIER, modelo NFS2-3030 con que cuenta el BCH	
	Identificación	Dispositivo de iniciación direccionable o tipo identificación discreta (Addressable Device según definición de estándar NFPA 72 "National Fire Alarm and Signalling Code" en su edición más reciente disponibles en el mercado.)	
	Estándar	Debe ser U.L. Listed	
	Accesorios y materiales	Que incluya todos los accesorios recomendados por el fabricante para su instalación y puesta en funcionamiento a nivel integral, incluyendo, pero no limitándose a: base de detector, tapadera, caja de registro, etc.	
	Garantía	Hardware: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un (1) año del fabricante.</li> <li>• Dos (2) años en partes y servicios del distribuidor.</li> </ul>	
	<b>SEIS (6) DETECTORES TIPO HAZ PROYECTADO</b>		
III	Características mínimas	Detectores de características similares o superiores a FS-OSI-RI(A) de la línea NOTIFIER, marca HONEYWELL.  <i>Nota: Si el modelo del producto está descontinuado por el fabricante, debe suministrar el modelo del producto que lo ha reemplazado.</i>	
	Compatibilidad con panel FACP/FACU	100% compatible con el Panel de Control de Alarmas de Fuego (FACP/FACU) marca HONEYWELL, NOTIFIER, modelo NFS2-3030 con que cuenta el BCH	
	Identificación	Dispositivo de iniciación direccionable o tipo identificación discreta (Addressable Device según definición de estándar NFPA 72 "National Fire Alarm and Signalling Code" en su edición más reciente disponibles en el mercado.)	
	Estándar	Debe ser U.L. Listed	
	Accesorios y materiales	Que incluya todos los accesorios recomendados por el fabricante para su instalación y puesta en funcionamiento a nivel integral, incluyendo, pero no limitándose a: base de detector, caja de registro, etc.	
	Garantía	Hardware: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un (1) año del fabricante.</li> <li>• Dos (2) años en partes y servicios del distribuidor.</li> </ul>	
	<b>DOCE (12) SIRENAS/LUCES ESTROBOSCÓPICAS</b>		
IV	Características mínimas	Sirenas/luces estroboscópicas de características similares o superiores a P2RL de la línea NOTIFIER, marca HONEYWELL.  <i>Nota: Si el modelo del producto está descontinuado por el fabricante, debe suministrar el modelo del producto que lo ha reemplazado.</i>	
	Compatibilidad con panel FACP/FACU	100% compatible con el Panel de Control de Alarmas de Fuego (FACP/FACU) marca HONEYWELL, NOTIFIER, modelo NFS2-3030 con que cuenta el BCH	
	Estándar	Debe ser U.L. Listed	
	Accesorios y materiales	Que incluya todos los accesorios recomendados por el fabricante para su instalación y puesta en funcionamiento a nivel integral.	
	Garantía	Hardware: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un (1) año del fabricante.</li> <li>• Dos (2) años en partes y servicios del distribuidor.</li> </ul>	
	<b>DIECINUEVE (19) ESTACIONES MANUALES</b>		
V	Características mínimas	Estaciones manuales de características similares o superiores a NBG-12LXSP de la línea NOTIFIER, marca HONEYWELL.  <i>Nota: Si el modelo del producto está descontinuado por el fabricante, debe suministrar el modelo del producto que lo ha reemplazado.</i>	
	Compatibilidad con panel FACP/FACU	100% compatible con el Panel de Control de Alarmas de Fuego (FACP/FACU) marca HONEYWELL, NOTIFIER, modelo NFS2-3030 con que cuenta el BCH	
	Identificación	Dispositivo de iniciación direccionable o tipo identificación discreta (Addressable Device según definición de estándar NFPA 72 "National Fire Alarm and Signalling Code" en su edición más reciente disponibles en el mercado.)	
	Estándar	Debe ser U.L. Listed	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	No. FOLIO DE REFERENCIA
	Accesorios y materiales	Que incluya todos los accesorios recomendados por el fabricante para su instalación y puesta en funcionamiento a nivel integral.	
	Garantía	Hardware: <ul style="list-style-type: none"> <li>Un (1) año del fabricante.</li> <li>Dos (2) años en partes y servicios del distribuidor.</li> </ul>	
VI	<b>RED DE ALTA VELOCIDAD NOTIFIER-NET (BASADA EN FIBRA ÓPTICA) CON TODOS SUS ACCESORIOS PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO</b>		
	Compatibilidad	100% compatible con el Panel de Control de Alarmas de Fuego (FACP/FACU) marca HONEYWELL, NOTIFIER, modelo NFS2-3030 y Workstation ONYXWORKS de la línea NOTIFIER marca HONEYWELL con que cuenta el BCH.	
	Características mínimas	Debe estar compuesto de tarjeta(s) de comunicación de alta velocidad de características similares o superiores a HS-NCM-SF de NOTIFIER; asimismo, debe incluir todos los componentes necesarios para crear una red NOTI-FIRE-NET de punto a punto entre el FACP/FACU NFS2-3030 con que cuenta el BCH y la Workstation ONYXWORKS con que cuenta el BCH.	
	Servidor web	La solución debe contar con una (1) tarjeta NFN Web Server, NWS-3.	
	Otros accesorios	Que incluya todos los accesorios recomendados por el fabricante para su instalación y puesta en funcionamiento, incluyendo, fibra óptica, módulos transeiver SFP, etc.	
	Garantía	Hardware: <ul style="list-style-type: none"> <li>Un (1) año del fabricante.</li> <li>Dos (2) años en partes y servicios del distribuidor.</li> </ul>	
VII	<b>SOLUCIÓN DE CABLEADO PARA SLC (SIGNALLING LINE CIRCUIT) Y NAC (NOTIFICATION APPLIANCE CIRCUIT)</b>		
	Características	Marca HONEYWELL (RoHS) FPL, FT4	
	Cantidad	Es responsabilidad del oferente adjudicado dimensionar y suministrar la cantidad de cableado conforme a necesidad y realidad del edificio para cumplir con la instalación y puesta en funcionamiento de las estaciones manuales, luces estroboscópicas/sirenas, detectores (que lo requieran) que el oferente adjudicado debe suministrar. Es responsabilidad del oferente adjudicado garantizar la cantidad de cableado requerida.	
	Protección eléctrica	Que incluya una cantidad de módulos aisladores eléctricos dimensionados conforme a recomendaciones del fabricante y estándar NFPA 72 "National Fire Alarm and Signalling Code" en su edición más reciente disponible en el mercado.	
	Compatibilidad	100% compatible con el Panel de Control de Alarmas de Fuego (FACP/FACU) marca HONEYWELL, NOTIFIER, modelo NFS2-3030 con que cuenta el BCH, dispositivos de iniciación y notificación objeto de esta contratación.	
	Dimensiones/Calibre	16 o 18 AWG de 2 hilos, conforme a recomendación del fabricante y NFPA 72. Todo el cable debe ser tipo par trenzado "twisted-pair" para minimizar los efectos de interferencia eléctrica.	
	Estándar	Debe ser U.L. Listed	
	Accesorios	Que incluya todos los accesorios recomendados por el fabricante para su instalación y puesta en funcionamiento.	
Garantía	Hardware: <ul style="list-style-type: none"> <li>Un (1) año del fabricante.</li> <li>Dos (2) años en partes y servicios del distribuidor.</li> </ul>		
VIII	<b>SOLUCIÓN DE CONDUCTOS/TUBERÍA, SOPORTES Y ACCESORIOS PARA EL TRANSPORTE DE CABLEADO SLC y NAC</b>		
	Distribuciones internas (dentro del edificio)	Tubería EMT certificada U.L.	
	Distribución Externas (fuera del edificio)	Tubería IMC certificada U.L.	
	Accesorios	Que incluya todos los accesorios requeridos para cumplir con la instalación y puesta en funcionamiento de las estaciones manuales, luces estroboscópicas y sirenas con que cuenta el BCH; asimismo, detectores (que lo requieran) que el oferente adjudicado debe suministrar, incluyendo soportería tipo STRUT, bandejas, cajas de registro, tubería BX para terminaciones, uniones, etc.	
	Aterrizaje	Que cuente con todos los accesorios para su aterrizaje	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	No. FOLIO DE REFERENCIA
	Cantidad y dimensiones	Es responsabilidad del oferente adjudicado dimensionar y suministrar la cantidad de bandejas, tubería rígida, tubería flexible, cajas de registro y demás accesorios requeridos para la implementación; lo anterior conforme a necesidad del proyecto, recomendaciones del fabricante y NFPA 70 "National Electrical Code" y NFPA 72 "National Fire Alarm and Signalling Code" en sus ediciones más recientes disponibles en el mercado.	
	Garantía	Hardware: <ul style="list-style-type: none"> <li>Un (1) año del fabricante.</li> <li>Dos (2) años en partes y servicios del distribuidor.</li> </ul>	

### 3.1.3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE ADJUDICADO - LOTE No.1

ÍTEM	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE	EXPRESAR CUMPLIMIENTO																																																																																																									
1	<p>Suministrar, instalar y configurar a nivel funcional e integral, los siguientes dispositivos de iniciación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cuatrocientos treinta y siete (437) detectores de humo.</li> <li>Doscientos nueve (209) detectores Multi-Criterio.</li> <li>Seis (6) detectores tipo haz proyectado.</li> </ul>																																																																																																										
2	Los detectores de humo y multi-criterio objeto de esta contratación deben ser instalados y puestos en funcionamiento conforme a el Estándar NFPA 72 "National Fire Alarm and Signalling Code" en su edición más reciente disponible en el mercado; asimismo, recomendaciones del fabricante.																																																																																																										
3	Los detectores tipo haz proyectado, objeto de esta contratación deben ser instalados y puestos en funcionamiento conforme a el Estándar NFPA 92B "Standard for Smoke Management Systems in Malls, Atria, and Large Spaces" en su edición más reciente disponible en el mercado; asimismo, recomendaciones del fabricante.																																																																																																										
4	<p>Poner en funcionamiento e integrar todos los detectores a ser suministrados e instalados como parte del alcance de esta contratación, con el Panel de Control de Alarmas de Fuego (FACP/FACU) marca HONEYWELL, modelo NOTIFIER NFS2-3030 con que cuenta el BCH.</p> <p>Todos los dispositivos de iniciación deben ser configurados con una dirección lógica única para su identificación desde el Panel de Control de Alarmas de Fuego (FACP/FACU) con que cuenta el BCH.</p>																																																																																																										
5	<p>La ubicación donde se deben instalar los detectores objeto de esta contratación será conforme a distribución indicada en planos "As-Built" del BCH, mismos que los potenciales oferentes podrán consultar de manera supervisada durante la visita en campo. Como complemento referencial, se detalla en los siguientes listados la ubicación general donde se deben instalar los detectores.</p> <p><b><u>DETECTORES DE HUMO FOTOELÉCTRICOS Y DOBLE TECNOLOGÍA (HUMO Y TEMPERATURA:</u></b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONTEO</th> <th>DEVICE ADDRESS</th> <th>CUSTOM LABEL</th> <th>EXTENDED LABEL</th> <th>LOOP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>19</td><td>SECCION MECANICA D1</td><td>NIVEL 4</td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>20</td><td>SECCION MECANICA D2</td><td>NIVEL 4</td><td>1</td></tr> <tr><td>3</td><td>21</td><td>SALON DE REUNION S.M</td><td>NIVEL 4</td><td>1</td></tr> <tr><td>4</td><td>22</td><td>SECCION MENCANICA D3</td><td>NIVEL 4</td><td>1</td></tr> <tr><td>5</td><td>23</td><td>JEFE DE SECCION MECANICA</td><td>NIVEL 4</td><td>1</td></tr> <tr><td>6</td><td>24</td><td>SECCION MECANICA D4</td><td>NIVEL 4</td><td>1</td></tr> <tr><td>7</td><td>25</td><td>PASILLO LOBBY S.M</td><td>NIVEL 4</td><td>1</td></tr> <tr><td>8</td><td>26</td><td>COCINETA S.M</td><td>NIVEL 4</td><td>1</td></tr> <tr><td>9</td><td>27</td><td>PASILLO S M D1</td><td>NIVEL 4</td><td>1</td></tr> <tr><td>10</td><td>28</td><td>PASILLO S M D2</td><td>NIVEL 4</td><td>1</td></tr> <tr><td>11</td><td>29</td><td>PASILLO S M D3</td><td>NIVEL 4</td><td>1</td></tr> <tr><td>12</td><td>100</td><td>AREA NOC S.M.</td><td>NIVEL 4</td><td>1</td></tr> <tr><td>13</td><td>101</td><td>PLANTA TELEFONICA</td><td>NIVEL 4</td><td>1</td></tr> <tr><td>14</td><td>102</td><td>ARCHIVO FMI</td><td>NIVEL 4</td><td>1</td></tr> <tr><td>15</td><td>103</td><td>BODEGA FMI</td><td>NIVEL 4</td><td>1</td></tr> <tr><td>16</td><td>104</td><td>ASISTENTE FMI</td><td>NIVEL 4</td><td>1</td></tr> <tr><td>17</td><td>105</td><td>JEFATURA FMI</td><td>NIVEL 4</td><td>1</td></tr> <tr><td>18</td><td>106</td><td>COCINETA FMI</td><td>NIVEL 4</td><td>1</td></tr> <tr><td>19</td><td>107</td><td>SALA DE ESPERA FMI</td><td>NIVEL 4</td><td>1</td></tr> <tr><td>20</td><td>108</td><td>PASILLO OFICINAS FMI</td><td>NIVEL 4</td><td>1</td></tr> </tbody> </table>	CONTEO	DEVICE ADDRESS	CUSTOM LABEL	EXTENDED LABEL	LOOP	1	19	SECCION MECANICA D1	NIVEL 4	1	2	20	SECCION MECANICA D2	NIVEL 4	1	3	21	SALON DE REUNION S.M	NIVEL 4	1	4	22	SECCION MENCANICA D3	NIVEL 4	1	5	23	JEFE DE SECCION MECANICA	NIVEL 4	1	6	24	SECCION MECANICA D4	NIVEL 4	1	7	25	PASILLO LOBBY S.M	NIVEL 4	1	8	26	COCINETA S.M	NIVEL 4	1	9	27	PASILLO S M D1	NIVEL 4	1	10	28	PASILLO S M D2	NIVEL 4	1	11	29	PASILLO S M D3	NIVEL 4	1	12	100	AREA NOC S.M.	NIVEL 4	1	13	101	PLANTA TELEFONICA	NIVEL 4	1	14	102	ARCHIVO FMI	NIVEL 4	1	15	103	BODEGA FMI	NIVEL 4	1	16	104	ASISTENTE FMI	NIVEL 4	1	17	105	JEFATURA FMI	NIVEL 4	1	18	106	COCINETA FMI	NIVEL 4	1	19	107	SALA DE ESPERA FMI	NIVEL 4	1	20	108	PASILLO OFICINAS FMI	NIVEL 4	1	
CONTEO	DEVICE ADDRESS	CUSTOM LABEL	EXTENDED LABEL	LOOP																																																																																																							
1	19	SECCION MECANICA D1	NIVEL 4	1																																																																																																							
2	20	SECCION MECANICA D2	NIVEL 4	1																																																																																																							
3	21	SALON DE REUNION S.M	NIVEL 4	1																																																																																																							
4	22	SECCION MENCANICA D3	NIVEL 4	1																																																																																																							
5	23	JEFE DE SECCION MECANICA	NIVEL 4	1																																																																																																							
6	24	SECCION MECANICA D4	NIVEL 4	1																																																																																																							
7	25	PASILLO LOBBY S.M	NIVEL 4	1																																																																																																							
8	26	COCINETA S.M	NIVEL 4	1																																																																																																							
9	27	PASILLO S M D1	NIVEL 4	1																																																																																																							
10	28	PASILLO S M D2	NIVEL 4	1																																																																																																							
11	29	PASILLO S M D3	NIVEL 4	1																																																																																																							
12	100	AREA NOC S.M.	NIVEL 4	1																																																																																																							
13	101	PLANTA TELEFONICA	NIVEL 4	1																																																																																																							
14	102	ARCHIVO FMI	NIVEL 4	1																																																																																																							
15	103	BODEGA FMI	NIVEL 4	1																																																																																																							
16	104	ASISTENTE FMI	NIVEL 4	1																																																																																																							
17	105	JEFATURA FMI	NIVEL 4	1																																																																																																							
18	106	COCINETA FMI	NIVEL 4	1																																																																																																							
19	107	SALA DE ESPERA FMI	NIVEL 4	1																																																																																																							
20	108	PASILLO OFICINAS FMI	NIVEL 4	1																																																																																																							

ÍTEM	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE				EXPRESAR CUMPLIMIENTO
21	109	SALON DE REUNION FMI	NIVEL 4	1	
22	80	CUARTO DE TELECOMUNICACIONES	NIVEL 2	2	
23	81	S S MUJERES	NIVEL 2	2	
24	82	S S HOMBRES	NIVEL 2	2	
25	83	LOBBY ELEVADORES PRESIDENCIA	NIVEL 2	2	
26	84	LOBBY NIVEL 2	NIVEL 2	2	
27	85	CUARTO ELECTRICO	NIVEL 2	2	
28	86	DEPOSITO 5 ARCHIVO DOCUMENTAL D1	NIVEL 3	2	
29	87	DEPOSITO 5 ARCHIVO DOCUMENTAL D2	NIVEL 3	2	
30	88	COCINETA DEPOSITO 5	NIVEL 3	2	
31	89	DEPOSITO 5 ARCHIVO DOCUMENTAL A3	NIVEL 3	2	
32	90	DEPOSITO 5 ARCHIVO DOCUMENTAL A4	NIVEL 3	2	
33	91	SALON DE CAPACITACION 5-D1	NIVEL 2	2	
34	92	SALON DE CAPACITACION 5-D2	NIVEL 2	2	
35	93	BODEGA SALON DE CAPACITACION 5	NIVEL 2	2	
36	94	SALON DE CAPACITACION 4 A1	NIVEL 2	2	
37	95	SALON DE CAPACITACION 4 A2	NIVEL 2	2	
38	96	SALON DE COMPUTO A1	NIVEL 2	2	
39	97	SALON DE COMPUTO A2	NIVEL 2	2	
40	98	SALON DE CAPACITACION 2	NIVEL 2	2	
41	99	PASILLO/SALON DE CAPACITACION D1	NIVEL 2	2	
42	100	PASILLO/SALON DE CAPACITACION D2	NIVEL 2	2	
43	101	PASILLO/SALON DE CAPACITACION D3	NIVEL 2	2	
44	102	BODEGA/SALONES DE CAPACITACION	NIVEL 2	2	
45	103	PASILLO/SALON DE CAPACITACION D4	NIVEL 2	2	
46	104	BODEGA COCINETA	NIVEL 2	2	
47	105	SALON/SECCION CAPACITACIION	NIVEL 2	2	
48	106	PASILLO/SALON DE CAPACITACION D5	NIVEL 2	2	
49	107	BODEGA SECCION ORIENTACION	NIVEL 2	2	
50	108	CAPACITACION PASILLO BAÑOS	NIVEL 2	2	
51	109	OFICINA SELECCION Y ORIENTACION	NIVEL 2	2	
52	110	SALON CAPACITACION 1-D1	NIVEL 2	2	
53	111	SALON CAPACITACION 1-D2	NIVEL 2	2	
54	112	SALON CAPACITACION 2-D1	NIVEL 2	2	
55	113	SALON CAPACITACION 2-D2	NIVEL 2	2	
56	114	SALON CAPACITACION 3 D-1	NIVEL 2	2	
57	115	SALON CAPACITACION 3 D-2	NIVEL 2	2	
58	116	EXIBICIONES TEMPORALES D1	NIVEL 1	2	
59	117	EXIBICIONES TEMPORALES D2	NIVEL 1	2	
60	118	EXIBICIONES TEMPORALES D3	NIVEL 1	2	
61	119	EXIBICIONES TEMPORALES D4	NIVEL 1	2	
62	120	LOBBY BIBLIOTECA D1	NIVEL 1	2	
63	121	BIBLIOTECA/PASILLO BODEGA 5	NIVEL 1	2	
64	122	BIBLIOTECA/BODEGA 5	NIVEL 1	2	
65	123	BIBLIOTECA/PASILLO BODEGA 4	NIVEL 1	2	
66	124	BIBLIOTECA/BODEGA 4	NIVEL 1	2	
67	125	BIBLIOTECA OFICINA D-1	NIVEL 1	2	
68	126	BIBLIOTECA VESTIBULO GRADAS	NIVEL 1	2	
69	127	LOBBY ELEVADORES D1	NIVEL 1	2	
70	128	LOBBY ELEVADORES D2	NIVEL 1	2	
71	129	PASILLO SERVICIO SALÓN	NIVEL 1	2	
72	130	SALIDA EMERGENCIA ACCESO ACTORES	NIVEL 1	2	
73	131	BIBLIOTECA/PASILLO BODEGA 3	NIVEL 1	2	
74	132	BIBLIOTECA/DEPOSITO 1	NIVEL 1	2	
75	133	BIBLIOTECA/BODEGA DONACIONES D1	NIVEL 1	2	
76	134	BIBLIOTECA/BODEGA DONACIONES D2	NIVEL 1	2	
77	135	BIBLIOTECA/EMEROTECA D1	NIVEL 1	2	
78	136	BIBLIOTECA/PASILLO EMEROTECA D1	NIVEL 1	2	
79	137	BIBLIOTECA/EMEROTECA D2	NIVEL 1	2	
80	138	BIBLIOTECA/PASILLO EMEROTECA D2	NIVEL 1	2	
81	139	LOBBY AUDITORIO D1	NIVEL 3	2	
82	140	ENTRADA AUDITORIO TC 1	NIVEL 3	2	
83	141	CUARTO ELECTRICO	NIVEL 3	2	
84	142	ENTRADA AUDITORIO TC 2	NIVEL 3	2	
85	143	ACCESO CAMERIONOS	NIVEL 3	2	
86	144	LOBBY AUDITORIO T.C.	NIVEL 3	2	
87	145	SALA DE PRENSA	NIVEL 3	2	
88	146	MEZANINE BIBLITECA	NIVEL 1	2	
89	147	L. BIBLIOTECA D1	NIVEL 1	2	
90	148	L. BIBLIOTECA D2	NIVEL 1	2	
91	149	L. BIBLIOTECA D3	NIVEL 1	2	
92	150	L. BIBLIOTECA D4	NIVEL 1	2	
93	151	L. BIBLIOTECA D5	NIVEL 1	2	
94	152	L. BIBLIOTECA D6	NIVEL 1	2	
95	153	BANO SOTANO	SOTANO 1	2	

ÍTEM	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE				EXPRESAR CUMPLIMIENTO
96	154	BODEGA 1 SOTANO 1	SOTANO 1	2	
97	155	BODEGA 2 SOTANO 1	SOTANO 1	2	
98	156	BAÑO CASETA SEGURIDAD	SOTANO 1	2	
99	157	CASETA SEGURIDAD PORTICO 5	SOTANO 1	2	
100	158	BODEGA SOTANO 1	SOTANO 1	2	
101	159	BODEGA SOTANO 2	SOTANO 1	2	
102	2	TA VESTIBULO - PASILLO ELEVADORES	NIVEL 5	3	
103	4	TA PASILLO DE BAÑOS	NIVEL 5	3	
104	6	TA UMA PASILLO DE BAÑOS	NIVEL 5	3	
105	26	TA SISTEMA DE PAGOS - PASILLO JEFATURA	NIVEL 5	3	
106	32	UMA GRADAS SUR	NIVEL 5	3	
107	43	CUARTO ELECTRICO GRADAS SUR	NIVEL 5	3	
108	45	TB CUARTO DE COMUNICACIONES	NIVEL 5	3	
109	47	TB PASILLO DE BAÑOS	NIVEL 5	3	
110	49	TB UMA PASILLO DE BAÑOS	NIVEL 5	3	
111	55	UMA GRADAS NORTE	NIVEL 5	3	
112	83	TA PASILLO DE BAÑOS	NIVEL 16	3	
113	85	TA UMA PASILLO DE BAÑOS	NIVEL 16	3	
114	94	TA DIRECTORIO - BAÑO DIRECTOR 2	NIVEL 16	3	
115	98	TA DIRECTORIO - BAÑO DIRECTOR 4	NIVEL 16	3	
116	101	UMA GRADAS SUR	NIVEL 16	3	
117	105	TA DIRECTORIO - BAÑO	NIVEL 16	3	
118	109	TA GERENCIA - SALA DE ATENCIÓN	NIVEL 16	3	
119	119	TA CUARTO ELECTRICO GRADAS SUR	NIVEL 16	3	
120	120	TB VESTIBULO - PASILLO ELEVADORES	NIVEL 16	3	
121	121	TB CUARTO DE COMUNICACIONES	NIVEL 16	3	
122	123	TB PASILLO DE BAÑOS	NIVEL 16	3	
123	125	TB UMA PASILLO DE BAÑOS	NIVEL 16	3	
124	129	TB COCINETA PRESIDENCIA	NIVEL 16	3	
125	132	UMA GRADAS NORTE	NIVEL 16	3	
126	134	TB PRESIDENCIA - ASISTENTE 2	NIVEL 16	3	
127	138	TB OFICINA PRESIDENTE	NIVEL 16	3	
128	156	TB OFICINA VICEPRESIDENTE	NIVEL 16	3	
129	157	TB BAÑO VICEPRESIDENTE	NIVEL 16	3	
130	2	TA OPERACIONES MON - SALA DE ATENCIÓN	NIVEL 6	4	
131	3	TA VESTIBULO - PASILLO ELEVADORES	NIVEL 6	4	
132	7	TA UMA PASILLO DE BAÑOS	NIVEL 6	4	
133	28	UMA GRADAS SUR	NIVEL 6	4	
134	37	VESTIBULO GRADAS SUR	NIVEL 6	4	
135	38	CUARTO ELECTRICO GRADAS SUR	NIVEL 6	4	
136	43	TB UMA PASILLO DE BAÑOS	NIVEL 6	4	
137	46	TB CUMPLIMIENTO Y AI - SALA DE ATENCIÓN	NIVEL 6	4	
138	50	UMA GRADAS NORTE	NIVEL 6	4	
139	80	TA UMA PASILLO DE BAÑOS	NIVEL 8	4	
140	83	TA INTERNACIONAL - SALA DE ATENCIÓN	NIVEL 8	4	
141	89	UMA GRADAS SUR	NIVEL 8	4	
142	118	PASILLO ELEVADORES	NIVEL 8	4	
143	119	VESTIBULO GRADAS SUR	NIVEL 8	4	
144	120	CUARTO ELECTRICO GRADAS SUR	NIVEL 8	4	
145	125	TB UMA PASILLO DE BAÑOS	NIVEL 8	4	
146	129	TB INTERNACIONAL - SALA DE ATENCIÓN	NIVEL 8	4	
147	130	TB CUARTO DE COMUNICACIONES	NIVEL 8	4	
148	133	UMA GRADAS NORTE	NIVEL 8	4	
149	2	TA VESTIBULO - PASILLO ELEVADORES	NIVEL 7	5	
150	6	TA UMA PASILLO DE BAÑOS	NIVEL 7	5	
151	20	UMA GRADAS SUR	NIVEL 7	5	
152	24	TA TYC - SALA DE ATENCIÓN	NIVEL 7	5	
153	28	VESTIBULO GRADAS SUR	NIVEL 7	5	
154	29	CUARTO ELECTRICO GRADAS SUR	NIVEL 7	5	
155	34	TB UMA PASILLO DE BAÑOS	NIVEL 7	5	
156	37	TB TYC - SALA DE ATENCIÓN	NIVEL 7	5	
157	38	TB CUARTO DE COMUNICACIONES	NIVEL 7	5	
158	42	UMA GRADAS NORTE	NIVEL 7	5	
159	72	TA VESTIBULO - PASILLO ELEVADORES	NIVEL 13	5	
160	74	TA PASILLO DE BAÑOS	NIVEL 13	5	
161	76	TA UMA PASILLO DE BAÑOS	NIVEL 13	5	
162	78	TA SALA DE ATENCIÓN PREVISION SOCIAL	NIVEL 13	5	
163	80	TA ARCHIVO PRE-SO	NIVEL 13	5	
164	82	UMA GRADAS SUR	NIVEL 13	5	
165	105	VESTIBULO GRADAS SUR	NIVEL 13	5	
166	106	CUARTO ELECTRICO GRADAS SUR	NIVEL 13	5	
167	107	TB VESTIBULO - PASILLO ELEVADORES	NIVEL 13	5	
168	108	TB CUARTO DE COMUNICACIONES	NIVEL 13	5	
169	110	TB PASILLO DE BAÑOS	NIVEL 13	5	
170	112	TB UMA PASILLO DE BAÑOS	NIVEL 13	5	

ÍTEM	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE				EXPRESAR CUMPLIMIENTO
171	114	TB RI - BODEGA DE LICORES	NIVEL 13	5	
172	115	TB RI - SALA DE ATENCIÓN	NIVEL 13	5	
173	117	TB CLÍNICA - SALA DE ATENCIÓN	NIVEL 13	5	
174	118	TB CLÍNICA - ARCHIVO	NIVEL 13	5	
175	120	UMA GRADAS NORTE	NIVEL 13	5	
176	122	TB CLÍNICA - SS HOMBRES	NIVEL 13	5	
177	123	TB CLÍNICA - SS MUJERES	NIVEL 13	5	
178	124	TB CLÍNICA - SS CAPACIDADES ESPECIALES	NIVEL 13	5	
179	135	TB CLÍNICA - BAÑO CONSULTORIO #1	NIVEL 13	5	
180	154	TB RI #	NIVEL 13	5	
181	6	TA UMA PASILLO DE BAÑOS	NIVEL 9	6	
182	21	UMA GRADAS SUR	NIVEL 9	6	
183	31	TA ABN - SALA DE ATENCIÓN	NIVEL 9	6	
184	52	CUARTO ELECTRICO GRADAS SUR	NIVEL 9	6	
185	57	TB UMA PASILLO DE BAÑOS	NIVEL 9	6	
186	61	TB SALA DE ATENCIÓN - INFRA Y SEDI	NIVEL 9	6	
187	62	TB CUARTO DE COMUNICACIONES	NIVEL 9	6	
188	66	UMA GRADAS NORTE	NIVEL 9	6	
189	96	TA VESTIBULO - PASILLO ELEVADORES	NIVEL 10	6	
190	97	TA SS MUJERES	NIVEL 10	6	
191	98	TA PASILLO DE BAÑOS	NIVEL 10	6	
192	99	TA SS HOMBRES	NIVEL 10	6	
193	100	TA UMA PASILLO DE BAÑOS	NIVEL 10	6	
194	102	TA RESTAURANTE #2	NIVEL 10	6	
195	103	TA RESTAURANTE #3	NIVEL 10	6	
196	104	TA RESTAURANTE #4	NIVEL 10	6	
197	105	TA RESTAURANTE #5	NIVEL 10	6	
198	106	TA RESTAURANTE #6	NIVEL 10	6	
199	107	TA RESTAURANTE #7	NIVEL 10	6	
200	108	TA RESTAURANTE #8	NIVEL 10	6	
201	109	TA COCINA CAFETERIA #1	NIVEL 10	6	
202	110	TA COCINA CAFETERIA #2	NIVEL 10	6	
203	111	TA OFICINA JEFE CAFETERIA	NIVEL 10	6	
204	112	TA SALA DE DESCANSO PERSONAL DE CAFETERIA	NIVEL 10	6	
205	113	TA SS HOMBRES PERSONAL CAFETERIA	NIVEL 10	6	
206	114	TA VESTIDOR HOMBRES CAFETERIA	NIVEL 10	6	
207	115	TA SS MUJERES PERSONAL CAFETERIA	NIVEL 10	6	
208	116	TA VESTIDOR MUJERES CAFETERIA	NIVEL 10	6	
209	117	UMA GRADAS SUR	NIVEL 10	6	
210	118	TA PREPARACION ALIMENTOS CAFETERIA #1	NIVEL 10	6	
211	119	TA PREPARACION ALIMENTOS CAFETERIA #2	NIVEL 10	6	
212	120	TA PREPARACION ALIMENTOS CAFETERIA #3	NIVEL 10	6	
213	121	TA RESTAURANTE #8	NIVEL 10	6	
214	122	TA ENTRADA CAFETERIA	NIVEL 10	6	
215	127	CUARTO ELECTRICO GRADAS SUR	NIVEL 10	6	
216	129	TB CUARTO DE COMUNICACIONES	NIVEL 10	6	
217	130	TB SS MUJERES	NIVEL 10	6	
218	131	TB PASILLO DE BAÑOS	NIVEL 10	6	
219	132	TB SS HOMBRES	NIVEL 10	6	
220	133	TB UMA PASILLO DE BAÑOS	NIVEL 10	6	
221	134	TB BODEGA COCINETA SALONES USOS MULTIPLES	NIVEL 10	6	
222	136	TB AREA DE MANTELERIA SALONES USOS MULTIPLES	NIVEL 10	6	
223	137	TB AREA DE MANTELERIA SALONES USOS MULTIPLES	NIVEL 10	6	
224	138	TB BAR SALONES USOS MULTIPLES	NIVEL 10	6	
225	2	TA VESTIBULO - PASILLO ELEVADORES	NIVEL 11	7	
226	4	TA PASILLO DE BAÑOS	NIVEL 11	7	
227	6	TA UMA PASILLO DE BAÑOS	NIVEL 11	7	
228	10	TA ESTADISTICAS MACRO - SALA DE ATENCIÓN	NIVEL 11	7	
229	14	UMA GRADAS SUR	NIVEL 11	7	
230	33	VESTIBULO GRADAS SUR	NIVEL 11	7	
231	34	CUARTO ELECTRICO GRADAS SUR	NIVEL 11	7	
232	35	TB VESTIBULO - PASILLO ELEVADORES	NIVEL 11	7	
233	36	TB CUARTO DE COMUNICACIONES	NIVEL 11	7	
234	38	TB PASILLO DE BAÑOS	NIVEL 11	7	
235	40	TB UMA PASILLO DE BAÑOS	NIVEL 11	7	
236	44	TB SALA DE ATENCIÓN EME Y GR	NIVEL 11	7	
237	49	UMA GRADAS NORTE	NIVEL 11	7	
238	72	TA VESTIBULO - PASILLO ELEVADORES	NIVEL 15	7	
239	74	TA PASILLO DE BAÑOS	NIVEL 15	7	
240	76	TA UMA PASILLO DE BAÑOS	NIVEL 15	7	
241	101	UMA GRADAS SUR	NIVEL 15	7	
242	103	TA COCINETA PRESUPUESTO	NIVEL 15	7	
243	106	TA SALA DE ATENCIÓN JURIDICO-PRESUPUESTO	NIVEL 15	7	
244	115	PASILLO ELEVADORES	NIVEL 15	7	
245	116	VESTIBULO GRADAS SUR	NIVEL 15	7	

ÍTEM	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE				EXPRESAR CUMPLIMIENTO
246	117	CUARTO ELECTRICO GRADAS SUR	NIVEL 15	7	
247	118	TB VESTIBULO - PASILLO ELEVADORES	NIVEL 15	7	
248	119	TB CUARTO DE COMUNICACIONES	NIVEL 15	7	
249	121	TB PASILLO DE BAÑOS	NIVEL 15	7	
250	123	TB UMA PASILLO DE BAÑOS	NIVEL 15	7	
251	124	TB SUBGERENCIA - CUARTO CALENTADOR DE AGUA	NIVEL 15	7	
252	126	TB SUBGERENCIA - SALA DE ATENCION	NIVEL 15	7	
253	129	TB SUBGERENCIA - AREA DE IMPRESORAS	NIVEL 15	7	
254	130	UMA GRADAS NORTE	NIVEL 15	7	
255	134	TB BAÑO SUBGERENCIA ESTUDIOS ECONOMICOS	NIVEL 15	7	
256	137	TB BAÑO SUBGERENCIA TECNICA	NIVEL 15	7	
257	142	TB BAÑO SUBGERENCIA OPERATIVA	NIVEL 15	7	
258	145	TB BAÑO SUBGERENCIA ADMINISTRACION	NIVEL 15	7	
259	2	TA VESTIBULO - PASILLO ELEVADORES	NIVEL 12	8	
260	4	TA PASILLO DE BAÑOS	NIVEL 12	8	
261	6	TA UMA PASILLO DE BAÑOS	NIVEL 12	8	
262	9	TA ANALISIS Y ESTABILIDAD - SALA DE ATENCION	NIVEL 12	8	
263	10	TA ANALISIS Y ESTABILIDAD - ARCHIVO	NIVEL 12	8	
264	12	UMA GRADAS SUR	NIVEL 12	8	
265	35	VESTIBULO GRADAS SUR	NIVEL 12	8	
266	36	CUARTO ELECTRICO GRADAS SUR	NIVEL 12	8	
267	37	TB VESTIBULO - PASILLO ELEVADORES	NIVEL 12	8	
268	38	TB CUARTO DE COMUNICACIONES	NIVEL 12	8	
269	40	TB PASILLO DE BAÑOS	NIVEL 12	8	
270	42	TB UMA PASILLO DE BAÑOS	NIVEL 12	8	
271	45	TB GIE - SALA DE ATENCION	NIVEL 12	8	
272	46	TB GIE - SALA DE JUNTAS	NIVEL 12	8	
273	48	UMA GRADAS NORTE	NIVEL 12	8	
274	77	TA VESTIBULO - PASILLO ELEVADORES	NIVEL 14	8	
275	79	TA PASILLO DE BAÑOS	NIVEL 14	8	
276	81	TA UMA PASILLO DE BAÑOS	NIVEL 14	8	
277	85	TA GTH - SALA DE ATENCION	NIVEL 14	8	
278	88	UMA GRADAS SUR	NIVEL 14	8	
279	100	TA GTH #	NIVEL 14	8	
280	105	TA GTH #	NIVEL 14	8	
281	119	CUARTO ELECTRICO GRADAS SUR	NIVEL 14	8	
282	120	TB VESTIBULO - PASILLO ELEVADORES	NIVEL 14	8	
283	121	TB CUARTO DE COMUNICACIONES	NIVEL 14	8	
284	123	TB PASILLO DE BAÑOS	NIVEL 14	8	
285	125	TB UMA PASILLO DE BAÑOS	NIVEL 14	8	
286	128	TB SALA DE ATENCION OYP - INV ECON	NIVEL 14	8	
287	131	UMA GRADAS NORTE	NIVEL 14	8	
288	1	CUARTO DE TELECO. - TORRE B N3	NIVEL 3	9	
289	2	BODEGA ADYACENTE A CTN3 - TORRE B N3	NIVEL 3	9	
290	3	VESTIBULO A1	NIVEL 3	9	
291	4	VESTIBULO ELEVADORES PRESIDENCIA	NIVEL 3	9	
292	5	CUARTO ELECTRICO N3-1	NIVEL 3	9	
293	6	LOBBY N3	NIVEL 3	9	
294	7	VESTIBULO ELEVADORES	NIVEL 3	9	
295	8	VESTIBULO ENTRADA ARCHIVO	NIVEL 3	9	
296	9	ARCHIVO DOCUMENTAL A-1	NIVEL 3	9	
297	10	ARCHIVO DOCUMENTAL A-2	NIVEL 3	9	
298	11	BAÑO JEFE ARCHIVO DOCUMENTAL	NIVEL 3	9	
299	12	JEFATURA ARCHIVO DOCUMENTAL	NIVEL 3	9	
300	13	PASILLO/ACCESO AUDITORIO A1	NIVEL 3	9	
301	14	PASILLO/ACCESO AUDITORIO A2	NIVEL 3	9	
302	15	PASILLO/ACCESO AUDITORIO A3	NIVEL 3	9	
303	16	ARCHIVO DOCUMENTAL OFICINA	NIVEL 3	9	
304	17	COCINETA ARCHIVO DOCUMENTAL	NIVEL 3	9	
305	18	S S MUJERES ARCHIVO DOCUMENTAL	NIVEL 3	9	
306	19	S S HOMBRES ARCHIVO DOCUMENTAL	NIVEL 3	9	
307	20	RAMPA 1	NIVEL 3	9	
308	21	BODEGA/COCINA AUDITORIO	NIVEL 3	9	
309	22	ALACENA/AUDITORIO	NIVEL 3	9	
310	23	PREPARACION/COCINA AUDITORIO	NIVEL 3	9	
311	24	COCINA/AUDITORIO	NIVEL 3	9	
312	25	RAMPA 2	NIVEL 3	9	
313	26	OFICINA ELECTRICISTA	NIVEL 3	9	
314	27	SECCION ELECTRICA BODEGA 1	NIVEL 3	9	
315	28	SECCION ELECTRICA BODEGA 2	NIVEL 3	9	
316	29	TRANSPORTE/BOD ACCESORIOS 1	NIVEL 3	9	
317	30	TRANSPORTE/BOD LIQUIDOS	NIVEL 3	9	
318	31	TRANSPORTE/ARCHIVO	NIVEL 3	9	
319	32	JEFE DE SECCION TRANSPORTE	NIVEL 3	9	
320	33	TRANSPORTE/AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NIVEL 3	9	

ÍTEM	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE				EXPRESAR CUMPLIMIENTO
321	34	TRANSPORTE/SALA DE REUNIONES	NIVEL 3	9	
322	35	TRANSPORTE/VESTIDOR	NIVEL 3	9	
323	36	TRANSPORTE/BOD DE ACCESORIOS 2	NIVEL 3	9	
324	37	SECCION TRANSPORTE A2	NIVEL 3	9	
325	38	SECCION TRANSPORTE A1	NIVEL 3	9	
326	39	COMEDOR TRANSPORTE	NIVEL 3	9	
327	40	BAÑO DE TRANSPORTE	NIVEL 3	9	
328	41	LOBBY SECCION ELECTRICA A1	NIVEL 3	9	
329	42	LOBBY SECCION ELECTRICA A2	NIVEL 3	9	
330	43	BAÑO SECCION ELECTRICA	NIVEL 3	9	
331	44	JEFE DE SECCION ELECTRICA	NIVEL 3	9	
332	45	PASILLO/ACCESO AUDITORIO A4	NIVEL 3	9	
333	46	BODEGA R.I.	NIVEL 3	9	
334	47	S S HOMBRES AUDITORIO	NIVEL 3	9	
335	48	LOBBY ELEVADOR 1 AUDITORIO	NIVEL 3	9	
336	49	LOBBY ELEVADOR 2 AUDITORIO	NIVEL 3	9	
337	50	S S HOMBRES BODEGAS	NIVEL 3	9	
338	51	S S MUJERES BODEGAS	NIVEL 3	9	
339	52	CUARTO ELECTRICO BODEGAS	NIVEL 3	9	
340	53	COMEDOR BODEGAS	NIVEL 3	9	
341	54	BODEGA/RECICLADO ARCHIVO	NIVEL 3	9	
342	55	BODEGA/ARCHIVO DEPOSITO 1	NIVEL 3	9	
343	56	BODEGA TECNOLOGIA Y TELECOMUNICACIONES 1	NIVEL 3	9	
344	57	BODEGA TECNOLOGIA Y TELECOMUNICACIONES 2	NIVEL 3	9	
345	58	PASILLO BODEGA 1	NIVEL 3	9	
346	59	PASILLO BODEGA 21	NIVEL 3	9	
347	60	BODEGA/BIENES DESCARGO A1	NIVEL 3	9	
348	61	BODEGA/BIENES DESCARGO B1	NIVEL 3	9	
349	62	BODEGA/BIENES DESCARGO B2	NIVEL 3	9	
350	63	BODEGA/BIENES DESCARGO A2	NIVEL 3	9	
351	64	IMPRESA/OFICINA A1	NIVEL 3	9	
352	65	IMPRESA/OFICINA A2	NIVEL 3	9	
353	66	IMPRESA/AREA DE MAQUINAS	NIVEL 3	9	
354	67	IMPRESA/JEFATURA	NIVEL 3	9	
355	68	OFICINA IMPRESA/BODEGA	NIVEL 3	9	
356	69	PASILLO IMPRESA	NIVEL 3	9	
357	70	IMPRESA/COCINETA	NIVEL 3	9	
358	71	IMPRESA/BAÑO OFICINAS	NIVEL 3	9	
359	72	IMPRESA/MATERIA PRIMA	NIVEL 3	9	
360	73	IMPRESA/TINTAS Y QUIMICOS	NIVEL 3	9	
361	74	IMPRESA/CUARTO ELECTRICO	NIVEL 3	9	
362	75	IMPRESA/PRODUCTO TERMINADO	NIVEL 3	9	
363	76	IMPRESA/GUILLOTINA	NIVEL 3	9	
364	77	IMPRESA/ENCUADERNADO	NIVEL 3	9	
365	78	IMPRESA/LEVANTAMIENTO DE MOLDES	NIVEL 3	9	
366	79	IMPRESA/BAÑO HOMBRES	NIVEL 3	9	
367	80	IMPRESA/BAÑO MUJERES	NIVEL 3	9	
368	81	CUARTO C TYC D1	NIVEL 3	9	
369	82	BAÑO C.C. TYC D2	NIVEL 3	9	
370	83	PASILLO DEPOSITO 4 D1	NIVEL 3	9	
371	84	PASILLO ARCHIVO D D1	NIVEL 3	9	
372	85	PASILLO ARCHIVO D D2	NIVEL 3	9	
373	86	LOBBY ARCHIVO D 1	NIVEL 3	9	
374	87	LOBBY ARCHIVO D 2	NIVEL 3	9	
375	88	PASILLO DEPOSITO 4 D2	NIVEL 3	9	
376	89	PASILLO BODEFA INFRA	NIVEL 3	9	
377	90	BODEGA INFRA D1	NIVEL 3	9	
378	91	BODEGA INFRA D2	NIVEL 3	9	
379	92	BODEGA INFRA D3	NIVEL 3	9	
380	93	PASILLO BODEGAS	NIVEL 3	9	
381	94	PASILLO BODEGAS	NIVEL 3	9	
382	95	ARCHIVO DOCUMENTAL	NIVEL 3	9	
383	96	ARCHIVO DOCUMENTAL D1	NIVEL 3	9	
384	97	ARCHIVO DOCUMENTAL D2	NIVEL 3	9	
385	98	ARCHIVO DOCUMENTAL D3	NIVEL 3	9	
386	99	ARCHIVO DOCUMENTAL D4	NIVEL 3	9	
387	100	ARCHIVO DOCUMENTAL D5	NIVEL 3	9	
388	101	ARCHIVO DOCUMENTAL D6	NIVEL 3	9	
389	102	FMI (D1)	NIVEL 4	9	
390	103	FMI (D2)	NIVEL 4	9	
391	104	FMI (D3)	NIVEL 4	9	
392	105	FMI (D4)	NIVEL 4	9	
393	106	BAÑO GARITA PARQUEO NIVEL 4 (AYRE)	NIVEL 4	9	
394	107	GARITA PARQUEO NIVEL 4 (AYRE)	NIVEL 4	9	
395	108	GENERADORES TIER III #1	NIVEL 4	9	

ÍTEM	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE				EXPRESAR CUMPLIMIENTO
396	109	GENERADORES TIER III #2	NIVEL 4	9	
397	110	GENERADORES E2	NIVEL 4	9	
398	111	VESTIBULO ELEVADORES/LATERAL DERECHO	NIVEL 3	9	
399	112	PASILLO ENTRADA ARCHIVO DOCUMENTAL	NIVEL 3	9	
400	113	PASILLO ENTRADA AUDITORIO	NIVEL 3	9	
401	114	SALON JMG A1	NIVEL 3	9	
402	115	SALON JMG A2	NIVEL 3	9	
403	116	SALON JMG A3	NIVEL 3	9	
404	117	SALON JMG A4	NIVEL 3	9	
405	118	PASILLO SALON JMG A1	NIVEL 3	9	
406	119	PASILLO SALON JMG A2	NIVEL 3	9	
407	120	SALON JMG A5	NIVEL 3	9	
408	121	SALON JMG A6	NIVEL 3	9	
409	122	PASILLO ACCESO AUDITORIO A5	NIVEL 3	9	
410	123	PASILLO ACCESO AUDITORIO A6	NIVEL 3	9	
411	124	PASILLO ACCESO AUDITORIO A7	NIVEL 3	9	
412	125	PASILLO JMG A6	NIVEL 3	9	
413	126	PASILLO JMG A7	NIVEL 3	9	
414	127	PASILLO JMG A8	NIVEL 3	9	
415	128	PASILLO JMG A3	NIVEL 3	9	
416	129	PASILLO JMG A4	NIVEL 3	9	
417	130	SALIDA DE EMERGENCIA	NIVEL 3	9	
418	131	RAMPA S.E. A1	NIVEL 3	9	
419	132	RAMPA S.E. A2	NIVEL 3	9	
420	133	DEPOSITO ARCHIVO 6 A1	NIVEL 3	9	
421	134	DEPOSITO ARCHIVO 6 A2	NIVEL 3	9	
422	135	PASILLO INGRESO ESTRADO A1	NIVEL 3	9	
423	136	PASILLO INGRESO ESTRADO A2	NIVEL 3	9	
424	137	CUARTO ELECTRICO DEPOSITO ARCHIVO 6	NIVEL 3	9	
425	138	CUARTO DE BOMBA DEP ARCHIVO 6	NIVEL 3	9	
426	139	RAMPA S.E. A3	NIVEL 3	9	
427	140	GRADAS INGRESO A ESTRADO	NIVEL 3	9	
428	141	AUDIT. GEN	NIVEL 3	9	
429	142	ACCESO LOBBY AUDITORIO	NIVEL 3	9	
430	143	ACCESO PASILLO CAMERINOS	NIVEL 3	9	
431	144	LOBBY AUDITORIO D3	NIVEL 3	9	
432	145	SALA DE PRENSA	NIVEL 3	9	
433	146	PASILLO SALA DE PRENSA D1	NIVEL 3	9	
434	147	BODEGA 1	NIVEL 3	9	
435	148	BODEGA 2	NIVEL 3	9	
436	149	PASILLO SALA DE PRENSA D2	NIVEL 3	9	
437	150	GREEM ROOM	NIVEL 3	9	
438	151	CAMERINI A1	NIVEL 3	9	
439	152	BAÑO CAMERINO A1	NIVEL 3	9	
440	153	PASILLO CAMERINO A1	NIVEL 3	9	
441	154	PASILLO SALIDA DE EMERGENCIA	NIVEL 3	9	
442	155	S S MUJERES CAMERINOS	NIVEL 3	9	
443	156	PASILLO CAMERINOS A2	NIVEL 3	9	
444	157	S S HOMBRES CAMERINOS	NIVEL 3	9	
445	158	CAMERINOS A2	NIVEL 3	9	
446	159	CAMERINOS A3	NIVEL 3	9	
447	1	CUARTO DE TELECOMUNICACIONES	NIVEL 1	10	
448	2	HALL BANCARIO D1	NIVEL 1	10	
449	3	HALL BANCARIO D2	NIVEL 1	10	
450	4	HALL BANCARIO D3/REGISTRO	NIVEL 1	10	
451	5	HALL BANCARIO D4	NIVEL 1	10	
452	6	JEFATURA/ MOV DIARIO	NIVEL 1	10	
453	7	VENTANILLA/MOV DIARIO	NIVEL 1	10	
454	8	CUARTO ELECTRICO	NIVEL 1	10	
455	9	PASILLO MOVIMIENTO DIARIO	NIVEL 1	10	
456	10	BAÑO DE HOMBRES EMYTE	NIVEL 1	10	
457	11	BAÑO DE MUJERES EMYTE	NIVEL 1	10	
458	12	PASILLO MOVIMIENTO DIARIO	NIVEL 1	10	
459	13	MOVIMIENTO DIARIO D1	NIVEL 1	10	
460	14	MOVIMIENTO DIARIO D2	NIVEL 1	10	
461	15	LOBBY COCINETA MD	NIVEL 1	10	
462	16	COCINETA MOV DIARIO	NIVEL 1	10	
463	17	PASILLO AREA DE VENTANILLAS	NIVEL 1	10	
464	18	PASILLO AREA DE VENTANILLAS A2	NIVEL 1	10	
465	19	VENTANILLA INTERNACIONAL	NIVEL 1	10	
466	20	VENTANILLA CORRESPONDENCIA	NIVEL 1	10	
467	21	JEFE SECCION DE INVESTIGACION	NIVEL 1	10	
468	22	JEFE DE SECCION SEGURIDAD FISICA	NIVEL 1	10	
469	23	SEGURIDAD BAÑO DISC	NIVEL 1	10	
470	24	SEGURIDAD BAÑO MUJERES	NIVEL 1	10	

ÍTEM	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE				EXPRESAR CUMPLIMIENTO
471	25	SEGURIDAD BAÑO HOMBRES	NIVEL 1	10	
472	26	SEGURIDAD COCINETA	NIVEL 1	10	
473	27	SEGURIDAD ARCHIVOS	NIVEL 1	10	
474	28	SEGURIDAD OFICIAL INVESTIGACION	NIVEL 1	10	
475	29	SEGURIDAD JEFE DEPARTAMENTO	NIVEL 1	10	
476	30	SEGURIDAD TOMA DE HUELLAS	NIVEL 1	10	
477	31	SEGURIDAD ASISTENTE EJECUTIVO	NIVEL 1	10	
478	32	SEGURIDAD JEFATURA	NIVEL 1	10	
479	33	SEGURIDAD SALA DE REUNIONES	NIVEL 1	10	
480	34	CUARTO DE BOMBAS	NIVEL 1	10	
481	35	ASISTENTE EJECUTIVO DE INVESTIGACION	NIVEL 1	10	
482	36	SEGURIDAD LOBBY	NIVEL 1	10	
483	37	SEGURIDAD BAÑO DE MUJERES	NIVEL 1	10	
484	38	SEGURIDAD BAÑO DE HOMBRES	NIVEL 1	10	
485	39	VESTIBULO ELEVADOR PRESIDENTE	NIVEL 1	10	
486	40	VESTIBULO GRADAS PB	NIVEL 1	10	
487	41	CUADTO ELECTRICO 1-1	NIVEL 1	10	
488	42	MUSEO RESTAURACION	NIVEL 1	10	
489	43	MUSEO PASILLO BODEGA 1	NIVEL 1	10	
490	44	MUSEO PASILLO BODEGA 2	NIVEL 1	10	
491	45	MUSEO PASILLO BODEGA 3	NIVEL 1	10	
492	46	MUSEO BODEGA D1	NIVEL 1	10	
493	47	MUSEO BODEGA D2	NIVEL 1	10	
494	48	MUSEO BODEGA D3	NIVEL 1	10	
495	49	PINACOTECA D1	NIVEL 1	10	
496	50	PINACOTECA D2	NIVEL 1	10	
497	51	PINACOTECA D3	NIVEL 1	10	
498	52	MUSEO NUMISMATICA D1	NIVEL 1	10	
499	53	MUSEO NUMISMATICA D2	NIVEL 1	10	
500	54	MUSEO NUMISMATICA D3	NIVEL 1	10	
501	55	MUSEO NUMISMATICA D4	NIVEL 1	10	
502	56	PINACOTECA D4	NIVEL 1	10	
503	57	PINACOTECA D5	NIVEL 1	10	
504	58	PINACOTECA D6	NIVEL 1	10	
505	59	PINACOTECA D7	NIVEL 1	10	
506	60	CUARTO ELECTRICO NI-3	NIVEL 1	10	
507	61	BIBLIOTECA/OFICINA AUXILIAR	NIVEL 1	10	
508	62	BIBLIOTECARIA	NIVEL 1	10	
509	63	ASISTENTE BIBLIOTECARIA	NIVEL 1	10	
510	64	CUARTO ELECTRICO 1B	NIVEL 1	10	
511	65	JEFE DE SECCION BIBLIOTECA	NIVEL 1	10	
512	66	SALON AUDIOVISUAL	NIVEL 1	10	
513	67	BODEGA JEFE MUSEO	NIVEL 1	10	
514	68	JEFE DE SECCION MUSEOS	NIVEL 1	10	
515	69	BIBLIOTECA BAÑO HOMBRES	NIVEL 1	10	
516	70	PILETA ASEO	NIVEL 1	10	
517	71	CUARTO DE ASEO BIBLIOTECA	NIVEL 1	10	
518	72	BIBLIOTECA D1	NIVEL 1	10	
519	73	BIBLIOTECA D2	NIVEL 1	10	
520	74	BIBLIOTECA D3	NIVEL 1	10	
521	75	BIBLIOTECA D4	NIVEL 1	10	
522	76	BAÑO MUJERES PINACOTECA	NIVEL 1	10	
523	77	BIBLIOTECA BAÑO MUJERES	NIVEL 1	10	
524	78	BAR/COCINETA BIBLIOTECA	NIVEL 1	10	
525	79	BODEGA MUSEOLOGA D1	NIVEL 1	10	
526	80	GUIA CULTURAL D1	NIVEL 1	10	
527	81	PASILLO OFICINA MUSEOLOGA	NIVEL 1	10	
528	82	COCINETA	NIVEL 1	10	
529	83	BODEGA MUSEOLOGA D2	NIVEL 1	10	
530	84	GUIA CULTURAL D2	NIVEL 1	10	
531	85	OFICINA MUSEOLOGA	NIVEL 1	10	
532	86	RECEPCION D1	NIVEL 1	10	
533	87	BAÑO SALA DE ESPERA	NIVEL 1	10	
534	88	LOCKER RECEPCION	NIVEL 1	10	
535	89	TAQUILLA	NIVEL 1	10	
536	90	SALA DE ESPERA	NIVEL 1	10	
537	91	RECEPCION D2	NIVEL 1	10	
538	92	LOBBY RECEPCION	NIVEL 1	10	
539	93	VESTIBULO ELEVADORES	NIVEL 1	10	
540	94	LOBBY SEGURIDAD	NIVEL 1	10	
541	95	VESTIBULO ELEVADORES (LATERAL DERECHO)	NIVEL 3	10	
542	96	PASILLO ENTRADA/ARCHIVO DOCUMENTAL	NIVEL 3	10	
543	97	PASILLO ENTRADA/AUDITORIO	NIVEL 3	10	
544	98	SALON JUAN MANUEL GALVEZ D1	NIVEL 3	10	
545	99	SALON JUAN MANUEL GALVEZ D2	NIVEL 3	10	

ÍTEM	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE				EXPRESAR CUMPLIMIENTO
546	100	SALON JUAN MANUEL GALVEZ D3	NIVEL 3	10	
547	101	SALON JUAN MANUEL GALVEZ D4	NIVEL 3	10	
548	102	PASILLO POSTERIOR SALON JMG D1	NIVEL 3	10	
549	103	PASILLO POSTERIOR SALON JMG D2	NIVEL 3	10	
550	104	SALON JUAN MANUEL GALVEZ D5	NIVEL 3	10	
551	105	SALON JUAN MANUEL GALVEZ D6	NIVEL 3	10	
552	106	PASILLO ACCESO HACIA AUDITORIO D1	NIVEL 3	10	
553	107	PASILLO ACCESO HACIA AUDITORIO D2	NIVEL 3	10	
554	108	PASILLO ACCESO HACIA AUDITORIO D3	NIVEL 3	10	
555	109	SALON JUAN MANUEL GALVEZ D7	NIVEL 3	10	
556	110	SALON JUAN MANUEL GALVEZ D8	NIVEL 3	10	
557	111	SALON JUAN MANUEL GALVEZ D9	NIVEL 3	10	
558	112	PASILLO POSTERIOR JMG D3	NIVEL 3	10	
559	113	PASILLO POSTERIOR JMG D4	NIVEL 3	10	
560	114	PASILLO POSTERIOR CAMERINOS D1	NIVEL 3	10	
561	115	PASILLO POSTERIOR CAMERINOS D2	NIVEL 3	10	
562	116	PASILLO POSTERIOR CAMERINOS D3	NIVEL 3	10	
563	117	DEPOSITO ARCHIVO AUDITORIO D1	NIVEL 3	10	
564	118	DEPOSITO ARCHIVO AUDITORIO D2	NIVEL 3	10	
565	119	SALIDA DE EMERGENCIA AUDITORIO D1	NIVEL 3	10	
566	120	SALIDA DE EMERGENCIA AUDITORIO D2	NIVEL 3	10	
567	121	CUARTO ELECTRICO DEP ARCHIVOS AUDI	NIVEL 3	10	
568	122	CUARTO DE BOMBAS DEP ARCHIVOS AUDI	NIVEL 3	10	
569	123	BAÑO DEPOSITO ARCHIVO AUDITORIO	NIVEL 3	10	
570	124	PASILLO POSTERIOR DEPOSITO ARCHIVOS	NIVEL 3	10	
571	125	PASILLO POSTERIOR DEPOSITO ARCHIVOS	NIVEL 3	10	
572	126	CUARTO DE TELECOMUNICACIONES	NIVEL 4	10	
573	127	VESTIBULO RECEPCION	NIVEL 4	10	
574	128	PASILLO A SALIDA DE EMERGENCIA	NIVEL 4	10	
575	129	VESTIBULO SALIDA DE EMERGENCIA	NIVEL 4	10	
576	130	BAÑO DE HOMBRES EMYTE	NIVEL 4	10	
577	131	BAÑO DE MUJERES EMYTE	NIVEL 4	10	
578	132	LOBBY ELEVADOR PRESIDENCIAL	NIVEL 4	10	
579	133	CUARTO ELECTRICO	NIVEL 4	10	
580	134	SUB ESTACION 1	NIVEL 4	10	
581	135	GENERADOR	NIVEL 4	10	
582	136	BODEGA DE SUPERVISORES	NIVEL 4	10	
583	137	COCINETA SUPERVISORES	NIVEL 4	10	
584	138	OFICINAS SUPERVISORES SEGURIDAD	NIVEL 4	10	
585	139	BAÑO OFICINAS SUPERVISORES	NIVEL 4	10	
586	140	BAÑO BODEGA SUPERVISORES	NIVEL 4	10	
587	141	SUB ESTACION 2	NIVEL 4	10	
588	142	BASURERO	NIVEL 4	10	
589	143	BODEGA ELECTRICA	NIVEL 4	10	
590	144	OFICINA GYM	NIVEL 4	10	
591	145	COCINETA GYM	NIVEL 4	10	
592	146	GYM D1	NIVEL 4	10	
593	147	GYM VESTIDORES HOMBRES	NIVEL 4	10	
594	148	GYM VESTIDORES MUJERES	NIVEL 4	10	
595	149	GYM BAÑO MUJERES	NIVEL 4	10	
596	150	GYM BAÑO HOMBRES	NIVEL 4	10	
597	151	GYM D2	NIVEL 4	10	
598	152	GYM D3	NIVEL 4	10	
599	153	GYM D4	NIVEL 4	10	
600	154	GYM D5	NIVEL 4	10	
601	155	GYM B	NIVEL 4	10	
602	156	CUARTO DE VALVULAS	NIVEL 4	10	
603	157	VESTIBULO DE GYM	NIVEL 4	10	
604	158	VESTIBULO ELEVADORES D2	NIVEL 4	10	
605	159	VESTIBULO ELEVADORES D3	NIVEL 4	10	

DETECTORES DE TECNOLOGÍA TIPO HAZ PROYECTADO (PROYECTED BEAM) FOTOELÉCTRICOS:

NO.	UBICACIÓN	NIVEL
1	SALÓN JUAN MANUEL GALVEZ 1	3
2	SALÓN JUAN MANUEL GALVEZ 2	3
3	BIBLIOTECA 1	1
4	BIBLIOTECA 2	1
5	LOBBY BIBLIOTECA	1
6	PASILLO OBRAS TEMPORALES	1

Notas:

ÍTEM	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE	EXPRESAR CUMPLIMIENTO															
	<ul style="list-style-type: none"> <li>La asignación del Loop y direccionamiento lógico de los dispositivos puede variar conforme a necesidad del proyecto, tomando en cuenta que existe disponibilidad completa de una (1) tarjeta LCM y una (1) tarjeta LEM para los loops 9 y 10; asimismo, disponibilidad parcial en el resto de las tarjetas LCM y LEM correspondientes a los loops 1 al 8.</li> <li>Los detectores que no están referenciados en los listados de este ítem y que forman parte de las cantidades requeridas en el pliego de condiciones, deben ser instalados por el oferente adjudicado en áreas del edificio que requieren remplazo de detectores existentes con vida útil degradada, para lo cual, no se debe contemplar suministro o instalación de accesorios o materiales adicionales; únicamente la configuración de la dirección lógica del dispositivo que reemplazará el actual.</li> </ul>																
6	<p>Para todas las áreas que forman parte de los niveles 1 al 4 y áreas específicas de los niveles 5 al 16 del edificio (referenciadas en los listados del ítem anterior) donde se debe instalar los detectores objeto de esta contratación, el oferente adjudicado debe ejecutar toda la mano de obra y reparaciones que sea requerida; adicionalmente, suministrar instalar y configurar todos los equipos, gabinetes, fuentes de poder, baterías, bandejas, cableado, tubería, material y demás accesorios necesarios (conforme a los alcances de esta contratación, recomendaciones del fabricante, estándares NFPA 70 y NFPA 72 en sus ediciones más recientes liberadas), garantizando la integración funcional de los detectores en su ubicación final, con el Panel de Control de Alarmas de Fuego (FACP/FACU) marca HONEYWELL, modelo NOTIFIER NFS2-3030 con que cuenta el BCH.</p> <p>Es responsabilidad del potencial oferente validar si las fuentes de poder y baterías de respaldo existentes podrán tolerar la nueva carga a ser adicionada y suministrar las fuentes y baterías adicionales (de ser requerido) para garantizar el funcionamiento conforme a estándar NFPA 72.</p>																
7	<p>Estatus actual del cableado SLC para la comunicación de los detectores con el panel FACP NFS2-3030 de la línea NOTIFIER, marca HONEYWELL con que cuenta el BCH:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Para los detectores de humo y multi-criterio que se requiere instalar en todas las áreas de los niveles 1 al 4 del edificio, se cuenta con cableado SLC distribuido y etiquetado (con la dirección lógica del detector correspondiente) en cada terminal/tramo.</li> <li>Para los detectores de humo y multi-criterio que se requiere instalar en áreas específicas de los niveles 5 al 16 del edificio, se cuenta con cableado SLC distribuido.</li> <li>Para las áreas donde se requiere instalar los detectores tipo haz proyectado, no se dispone de cableado SLC en las terminales, por lo que el oferente debe suministrar y habilitar los mismos contemplando la posibilidad de derivar el tramo desde los SLC existentes en las zonas correspondientes.</li> </ul> <p><u>Nota importante: En caso de existir necesidad de instalar tubería, bandejas, cajas de registro, accesorios, tramos de cableado SLC adicionales o de detectar tramos de cableado SLC en mal estado, será responsabilidad del oferente adjudicado dimensionar, reparar/suministrar y habilitar los mismos conforme a los requerimientos estipulados en la sección denominada "Sección aplicable a instalación de las estaciones manuales, sirenas, luces estroboscópicas, detectores tipo haz proyectado y demás áreas que lo requieran" de este documentos.</u></p>																
8	<p>Es responsabilidad del oferente conocer el estatus actual de todos los paneles, tarjetas de comunicación, dispositivos de iniciación/notificación, fuentes de poder, baterías, cableado NAC y SLC de todas las áreas que forman parte de los niveles 1 al 16 del edificio (torres A y B); lo anterior, para dimensionar en su oferta todos los costos asociados a la implementación funcional e integral requerida; asimismo, cualquier actividad correctiva que tenga que realizar (incluyendo mano de obra y suministro e instalación de accesorios o materiales requeridos).</p>																
9	<p>Suministrar, instalar, configurar e integrar diecinueve (19) estaciones manuales, para lo cual debe suministrar todos los materiales, accesorios (cables, tubería rígida, estructuras STRUT, soportes, bandejas, cajas de registro, tubería BX) que se requiera para la implementación; asimismo, realizar la integración funcional con el Panel de Control de Alarmas de Fuego (FACP/FACU) marca HONEYWELL, modelo NOTIFIER NFS2-3030 y ONYXWORKS WORKSTATION de la línea NOTIFIER, marca HONEYWELL con que cuenta el BCH.</p> <p><b>ÁREAS DONDE SE DEBEN INSTALAR LAS ESTACIONES MANUALES:</b></p> <table border="1" data-bbox="305 1808 987 1965"> <thead> <tr> <th>NO.</th> <th>UBICACIÓN</th> <th>NIVEL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Salida Emergencia 1 Auditorio N-2</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Salida Emergencia 2 Auditorio</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Salida Auditorio 1</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Salida Auditorio 2</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table>	NO.	UBICACIÓN	NIVEL	1	Salida Emergencia 1 Auditorio N-2	3	2	Salida Emergencia 2 Auditorio	3	3	Salida Auditorio 1	3	4	Salida Auditorio 2	3	
NO.	UBICACIÓN	NIVEL															
1	Salida Emergencia 1 Auditorio N-2	3															
2	Salida Emergencia 2 Auditorio	3															
3	Salida Auditorio 1	3															
4	Salida Auditorio 2	3															

ÍTEM	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE			EXPRESAR CUMPLIMIENTO																																							
	5	Salida Audio Visual Nivel 2 Auditorio	3																																								
	6	Salida de Emergencia Atrás Escenario 1	3																																								
	7	Salida de Emergencia Atrás Escenario 2	3																																								
	8	Salón Juan Manuel Galvez 1	3																																								
	9	Salón Juan Manuel Galvez 2	3																																								
	10	Cocineta/Bar 3 nivel	3																																								
	11	Segundo Nivel Biblioteca	1																																								
	12	Salida Biblioteca	1																																								
	13	Pinacoteca	1																																								
	14	Museo Numismático 1	1																																								
	15	Museo Numismático 2	1																																								
	16	Oficinas Transparencia Biblioteca	1																																								
	17	Oficina Seguridad Planta Baja	1																																								
	18	Movimiento Diario	1																																								
	19	Caseta Entrada Parqueo	Sótano																																								
10	<p>Suministrar, instalar, configurar e integrar doce (12) sirenas/luces estroboscópicas, para lo cual debe suministrar todas las fuentes de poder/cargadores de baterías, baterías, materiales, accesorios (cables, tubería rígida, estructuras STRUT, soportes, bandejas, cajas de registro, tubería BX) que se requiera para la implementación; asimismo, realizar la integración funcional con el Panel de Control de Alarmas de Fuego (FACP/FACU) marca HONEYWELL, modelo NOTIFIER NFS2-3030 y ONYXWORKS WORKSTATION de la línea NOTIFIER, marca HONEYWELL con que cuenta el BCH.</p> <p><u>ÁREAS DONDE SE DEBEN INSTALAR LAS SIRENAS/LUCES ESTROBOSCÓPICAS:</u></p> <table border="1" data-bbox="295 835 1118 1226"> <thead> <tr> <th data-bbox="295 835 456 867">NO.</th> <th data-bbox="456 835 956 867">UBICACIÓN</th> <th data-bbox="956 835 1118 867">NIVEL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="295 867 456 898">1</td> <td data-bbox="456 867 956 898">Salida Emergencia 1 Auditorio</td> <td data-bbox="956 867 1118 898">3</td> </tr> <tr> <td data-bbox="295 898 456 930">2</td> <td data-bbox="456 898 956 930">Salida Emergencia 2 Auditorio</td> <td data-bbox="956 898 1118 930">3</td> </tr> <tr> <td data-bbox="295 930 456 961">3</td> <td data-bbox="456 930 956 961">Salida Auditorio 1</td> <td data-bbox="956 930 1118 961">3</td> </tr> <tr> <td data-bbox="295 961 456 993">4</td> <td data-bbox="456 961 956 993">Salida Auditorio 2</td> <td data-bbox="956 961 1118 993">3</td> </tr> <tr> <td data-bbox="295 993 456 1024">5</td> <td data-bbox="456 993 956 1024">Salida de Emergencia Atrás Escenario 1</td> <td data-bbox="956 993 1118 1024">3</td> </tr> <tr> <td data-bbox="295 1024 456 1056">6</td> <td data-bbox="456 1024 956 1056">Salida de Emergencia Atrás Escenario 2</td> <td data-bbox="956 1024 1118 1056">3</td> </tr> <tr> <td data-bbox="295 1056 456 1087">7</td> <td data-bbox="456 1056 956 1087">Salón Juan Manuel Gálvez 1</td> <td data-bbox="956 1056 1118 1087">3</td> </tr> <tr> <td data-bbox="295 1087 456 1119">8</td> <td data-bbox="456 1087 956 1119">Pinacoteca</td> <td data-bbox="956 1087 1118 1119">1</td> </tr> <tr> <td data-bbox="295 1119 456 1150">9</td> <td data-bbox="456 1119 956 1150">Museo Numismático</td> <td data-bbox="956 1119 1118 1150">1</td> </tr> <tr> <td data-bbox="295 1150 456 1182">10</td> <td data-bbox="456 1150 956 1182">Oficina Seguridad Planta Baja</td> <td data-bbox="956 1150 1118 1182">1</td> </tr> <tr> <td data-bbox="295 1182 456 1213">11</td> <td data-bbox="456 1182 956 1213">Movimiento Diario</td> <td data-bbox="956 1182 1118 1213">1</td> </tr> <tr> <td data-bbox="295 1213 456 1226">12</td> <td data-bbox="456 1213 956 1226">Biblioteca</td> <td data-bbox="956 1213 1118 1226">1</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="295 1255 1227 1394">En los cuartos de telecomunicaciones de los niveles 3 y 5 del edificio existen fuente de poder y baterías de respaldo encargadas de energizar los NAC correspondientes de las torres A y B del edificio: sin embargo, es responsabilidad del potencial oferente validar si las mismas podrán tolerar la nueva carga a ser adicionada y suministrar las fuentes y baterías adicionales (de ser requerido) para garantizar el funcionamiento conforme a estándar NFPA 72.</p>			NO.	UBICACIÓN	NIVEL	1	Salida Emergencia 1 Auditorio	3	2	Salida Emergencia 2 Auditorio	3	3	Salida Auditorio 1	3	4	Salida Auditorio 2	3	5	Salida de Emergencia Atrás Escenario 1	3	6	Salida de Emergencia Atrás Escenario 2	3	7	Salón Juan Manuel Gálvez 1	3	8	Pinacoteca	1	9	Museo Numismático	1	10	Oficina Seguridad Planta Baja	1	11	Movimiento Diario	1	12	Biblioteca	1	
NO.	UBICACIÓN	NIVEL																																									
1	Salida Emergencia 1 Auditorio	3																																									
2	Salida Emergencia 2 Auditorio	3																																									
3	Salida Auditorio 1	3																																									
4	Salida Auditorio 2	3																																									
5	Salida de Emergencia Atrás Escenario 1	3																																									
6	Salida de Emergencia Atrás Escenario 2	3																																									
7	Salón Juan Manuel Gálvez 1	3																																									
8	Pinacoteca	1																																									
9	Museo Numismático	1																																									
10	Oficina Seguridad Planta Baja	1																																									
11	Movimiento Diario	1																																									
12	Biblioteca	1																																									
11	<p>Habilitar e integrar a nivel funcional dos (2) detectores tipo haz proyectado, existentes en el Auditorio Tomas Calix del nivel 3, con el panel FACP/FACU NFS2-3030, para lo cual ya existe el cableado; sin embargo, de ser requerido, debe suministrar las fuentes necesarias y módulos direccionables para garantizar la integración requerida.</p>																																										
12	<p>Suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento una red NOTI-FIRE-NET (NFN) de alta velocidad basada en fibra óptica y tarjetas similares o superiores a las HS-NCM-SF de la línea NOTIFIER, marca HONEYWELL; lo anterior para habilitar la comunicación entre la estación de monitoreo ONYXWORKS WORKSTATION con que cuenta el BCH y Panel de Control de Alarmas de Fuego (FACP/FACU) marca HONEYWELL, modelo NOTIFIER NFS2-3030 con que cuenta el BCH.</p> <p>Adicionalmente, el oferente adjudicado debe integrar todos los dispositivos de iniciación y notificación de los FACP NFS2-3030 y NFS2-640 del BCH, con la tarjeta NFN Web Server, NWS-3 que debe suministrar y poner en funcionamiento el oferente adjudicado, de tal forma que se pueda:</p> <ul data-bbox="337 1843 764 1936" style="list-style-type: none"> <li>• Visualizar eventos activos</li> <li>• Visualizar historial de eventos</li> <li>• Visualizar propiedades de dispositivos</li> </ul>																																										

ÍTEM	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE	EXPRESAR CUMPLIMIENTO
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Enviar correos electrónicos de forma automática, asociados a eventos y alarmas</li> </ul> <p><i>Nota: Si el modelo de las tarjetas de comunicación o tarjeta NFN Web Server está descontinuado por el fabricante, debe suministrar el modelo del producto que lo ha reemplazado.</i></p>	
13	<p>Integrar a nivel funcional todos los dispositivos de iniciación (detectores humo, multi-criterio, estaciones manuales, etc.), dispositivos de notificación (sirenas y luces estroboscópicas), módulos de relé (relé de elevadores y aires acondicionados), módulos de monitoreo (módulos de monitoreo de sensores de flujo, válvula, etc.), paneles NOTIFIER y demás componentes que forman parte integral del sistema de Detección de Incendios del Edificio Principal del BCH (abarca todos los dispositivos existentes en el edificio y los detectores que serán suministrados por el oferente adjudicado como parte del alcance de esta contratación), con la ONYXWORKS WORKSTATION con que cuenta el BCH; lo anterior, garantizando la integración existente con panel NOTIFIER NFS2-640 del BCH.</p> <p>El firmware actual del ONYXWORKS WORKSTATION, FACP NFS2-3030 y tarjetas LCM es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PANEL: SPANISH NFS2-3030 <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ SVC PACK: 027.000.005</li> <li>✓ INIC: 027.000.002</li> <li>✓ APL: 027.000.005</li> </ul> </li> <li>• IMAGEN LCM <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ INIC: 008.000.001</li> <li>✓ APL: 015.000.001</li> </ul> </li> <li>• ONYXWORKS WORKSTATION <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ versión 4.52</li> </ul> </li> </ul>	
14	<p>Programar en la ONYXWORKS WORKSTATION de la línea NOTIFIER marca HONEYWELL con que cuenta el BCH, un ambiente gráfico e intuitivo, que represente mediante planos (de cada uno de los niveles del Edificio Principal del BCH) e iconos (que cambien de estado), el estatus operacional de todos los dispositivos de iniciación (detectores de humo, detectores multi-criterio, sensores de gas, estaciones manuales etc.) y notificación (luces estroboscópicas y sirenas), módulos relé (relé de elevadores y aires acondicionados), módulos monitor (señales de flujo, estado de válvulas, etc.), paneles NOTIFIER y demás componentes que forman parte integral del sistema del Sistema de Detección de Incendios del Edificio Principal del BCH (incluyendo los nuevos dispositivos a ser suministrados e instalados como parte del alcance de esta contratación); lo anterior, para interpretar de forma sencilla e inmediata cualquier evento o alarmas desde la plataforma.</p>	
15	<p>Configurar la ONYXWORKS WORKSTATION de la línea NOTIFIER marca HONEYWELL con que cuenta el BCH para que la misma, pueda generar eventos y alarmas conforme a recomendaciones del fabricante, mejores prácticas y estándar NFPA 72 “National Fire Alarm and Signalling Code” en su edición más reciente disponible en el mercado.</p>	
16	<p>Migrar e integrar a nivel físico y lógico, la solución de alerta temprana (VESDA VLF-250) y mecanismos de liberación de agente limpio ECARO-25 (actuador, botón de liberación, botón de aborto, campana y luz estroboscópica) que protege el Centro de Cómputo de Seguridad Electrónica (CCSE) desde el panel FACP FIKE que actualmente tiene gobernanza sobre el precitado sistema, al panel FACP NFS2-3030 con que cuenta el BCH.</p> <p>Debe suministrar, todos los módulos monitor, módulos de control y módulos relé necesarios para garantizar lo siguiente mediante la configuración de una zona de descarga (Release Zone) desde el panel FACP NFS2-3030:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitoreo de la señal de ALERTA</li> <li>• Monitoreo de la señal de ACCIÓN</li> <li>• Monitoreo de la señal FIRE I</li> <li>• Monitoreo de señal de disparo del actuador que libera el agente limpio.</li> <li>• Monitoreo de estado de conexión de del actuador que libera el agente limpio (conectado/desconectado).</li> <li>• Al activarse una señal de detección (ACCIÓN o FUEGO I) del VESDA VLF-250 o detector de humo fotoeléctrico del CCSE, se presentará una Pre-alarma de 59 segundos.</li> <li>• Al terminar los 59 segundos y no generarse una condición adicional, deberá activarse la campana y luz estroboscópica existente, <u>sin liberar el agente limpio.</u></li> </ul>	

ÍTEM	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE	EXPRESAR CUMPLIMIENTO
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Accionamiento inmediato del actuador que libera el agente limpio al darse la siguiente lógica de zona cruzada: a) Activación de la señal FIRE 1 y b) activación de cualquier sensor de humo fotoeléctrico instalado en el CCSE.</li> <li>• El botón de aborto debe detener el contador de la pre-alarma al mantenerse presionado</li> <li>• El botón de liberación al ser presionado debe disparar inmediatamente el actuador, liberando el agente limpio</li> <li>• Las señales deben ser integradas al ONYXWORKS WORKSTATION del BCH y tarjeta NFN Web Server, NWS-3 objeto de esta contratación.</li> </ul> <p>Debe suministrar e instalar toda la tubería EMT, cableado y demás accesorios necesarios para la migración e integración de todos los componentes que formaran parte de esta solución con el FACP NFS2-3030; asimismo, debe realizar pruebas de funcionamiento y desinstalación del panel FACP FIKE y sus accesorios, entregando los mismos al personal designado del BCH.</p> <p><i>Nota: Puede variar la configuración lógica de la zona de descarga conforme a mejora detectada por el BCH o contratista.</i></p>	
<b>Sección aplicable a instalación de las estaciones manuales, sirenas/luces estroboscópicas, detectores tipo haz proyectado y demás áreas que lo requieran</b>		
17	El oferente adjudicado, debe suministrar e instalar todo el cableado SLC y NAC que se requiera para garantizar la implementación requerida; mismo que debe ser de calibre 16 o 18 AWG (conforme a recomendación del fabricante), certificados U.L.	
18	El oferente adjudicado debe suministrar e instalar una solución dimensionada conforme a requerimiento para el transporte de todo el cableado SLC y NAC de punto a punto que se requiera; misma que debe consistir de conductos/tubería rígida (EMT, IMC), tubería flexible (BX), estructuras de soportaria tipo STRUT y demás accesorios necesarios que garantice la protección y transporte adecuado de cada cable SLC y NAC; lo anterior, conforme a la secciones aplicables de estándar NFPA 70 (National Electrical Code) y NFPA 72 "National Fire Alarm and Signalling Code" en sus ediciones más recientes disponibles en el mercado; lo anterior, sin costo adicional para el BCH.	
19	El cableado SLC y NAC que se distribuya por el interior del edificio debe ser transportado y protegido mediante tubería EMT certificada U.L.	
20	El cableado SLC y NAC que se distribuya por el exterior del edificio debe ser transportado y protegido mediante tubería IMC (galvanizada) certificada U.L.	
21	Toda caja de registro que distribuya múltiples cables debe ser dimensionada conforma a NFPA 70 (National Electrical Code) en sus ediciones más recientes disponibles en el mercado; asimismo, deben ser resistentes al polvo y humedad, por lo que el oferente adjudicado debe garantizar la hermeticidad requerida en cada una.	
22	Es responsabilidad del oferente realizar un estudio en campo para dimensionar las cantidades y longitudes requeridas de todos los conductos/tubería EMT, IMC, PVC, BX, cajas de registro y demás componentes necesarios para la implementación conforme a recomendaciones del fabricante, estándares NFPA 70 "National Electrical Code" y NFPA 72 "National Fire Alarm and Signalling Code" en sus ediciones más recientes disponibles en el mercado.	

### 3.2 LOTE No.2 CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE Y ESTAR EXPRESADAS Y DOCUMENTADAS EN LAS OFERTAS (APLICA PARA TODOS LOS EQUIPOS Y SERVICIOS ASOCIADOS AL EDIFICIO DE LA SUCURSAL EN LA CEIBA)

#### 3.2.1. CANTIDAD DE EQUIPOS QUE DEBE SUMINISTRAR, INSTALAR Y CONFIGURAR EL OFERENTE ADJUDICADO - LOTE NO.2

ÍTEM	EQUIPOS	CANTIDAD	No. FOLIO DE REFERENCIA
1	Panel de Control de Alarmas de Fuego (FACP/FACU) con todos sus accesorios para su puesta en funcionamiento	1 unidad	
2	Anunciador remoto con todos sus accesorios para su puesta en funcionamiento	1 unidad	
3	Detectores de humo fotoeléctricos con todos sus accesorios para su puesta en funcionamiento	55 unidades	
4	Estación manual (Pull Station) con todos sus accesorios para su puesta en funcionamiento	11 unidades	
5	Sirenas/luces estroboscópicas (STROBE/HORN) con todos sus accesorios para su puesta en funcionamiento	13 unidades	
6	Solución de cableado para SLC (Signalling Line Circuit) y NAC (Notification Appliance Circuit) con todos sus accesorios para su puesta en funcionamiento	1 solución	

7	Solución de conductos/tubería rígida, soportes y accesorios para el transporte de cableado SLC y NAC	1 solución	
8	Red de datos TCP/IP con la tarjeta web server	1 solución	

### 3.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO QUE DEBE SUMINISTRAR EL OFERENTE ADJUDICADO – LOTE NO.2

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	No. FOLIO DE REFERENCIA
	<b>UN (1) PANEL DE CONTROL DE ALARMAS DE FUEGO (FACP/FACU)</b>		
	Tipo	<p>Panel FACP/FACU inteligente capaz de monitorear el estado independiente de cada dispositivo que forma parte del sistema, incluyendo los detectores, cableado SLC, estaciones manuales, sirenas y tarjetas de comunicación.</p> <p>El Panel FACP/FACU debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Permitir la configuración de operaciones lógicas como AND, OR, NOR, NOT, etc.</li> <li>• Permitir la configuración de funciones de tiempo (temporizadores/contadores).</li> <li>• Ser capaz de deshabilitar bajo necesidad los dispositivos a nivel lógico.</li> <li>• Permitir la programación de zonas</li> <li>• Configuración de zona cruzada</li> <li>• Configuración dedicada a zonas de descarga (release zones)</li> <li>• Realizar pruebas periódicas a todos los dispositivos de forma automática</li> <li>• Almacenar 700 eventos genéricos en memoria no volátil y 200 eventos específicos a alarmas de fuego</li> </ul>	
	Capacidad de dispositivos	de Que permita la integración de cien (100) detectores direccionables y cien (100) módulos direccionables, por SLC; doscientos (200) dispositivos como mínimo.	
	Módulos de comunicación	de Debe incluir todas las tarjetas de comunicación necesarias para integrar los componentes que formaran parte del sistema de detección de incendios objeto de esta contratación.	
	Integración con dispositivos de iniciación y notificación	Los dispositivos integrables deben ser una combinación de detectores, estaciones manuales, sirenas, luces estroboscópicas y demás componentes que forman parte integral del sistema de detección de incendios a ser implementado.	
	Interfaz de usuario	Display LCD de 80 caracteres (2 x 40) con iluminación led en el fondo y teclado QWERTY integrado como mínimo	
	Funciones de usuario	ACK/Signal Silence/System Reset/Drill	
	LEDs de estado en panel	<p>Luces LED para validación del estado de sistema:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Power (energía)</li> <li>2. Alarm (alarma)</li> <li>3. Pre-Alarm</li> <li>4. Trouble (problema)</li> <li>5. Supervisory (supervisión)</li> <li>6. Alarm Silenced (alarma silenciada)</li> </ol>	
	Accesorios	<p>Que incluya todos los accesorios necesarios y recomendados por el fabricante para su instalación y puesta en funcionamiento a nivel integral, incluyendo gabinetes, cables, fuentes de poder, cargadores de baterías y baterías de respaldo.</p> <p>Las fuentes de poder deben ser direccionable para monitorear el estado de estas desde el FACP.</p>	
	Estándares mínimos con que debe cumplir el FACP/FACU	<ul style="list-style-type: none"> <li>• UL 864.</li> <li>• UL 1076</li> <li>• UL 2572</li> <li>• ULC-S527-11</li> </ul>	
	Garantía	<p>Hardware:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un (1) año del fabricante.</li> </ul>	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	No. FOLIO DE REFERENCIA
		• Dos (2) años en partes y servicios del distribuidor.	
II	<b>UN (1) ANUNCIADOR REMOTO</b>		
	Función	Debe replicar toda la información relevante del display del panel FACP/FACU a ser suministrado como parte del alcance de esta contratación; asimismo, permitir ejecutar las siguientes funciones de usuario en el panel FACP/FACU: ACK/Signal Silence	
	Validación de estado de FACP	Debe permitir al usuario validar los siguientes estados del panel FACP objeto de esta contratación: 1. Power (energía) 2. Alarm (alarma) 3. Pre-Alarm 4. Trouble (problema) 5. Supervisory (supervisión) 6. Alarm Silenced (alarma silenciada)	
	Interfaz de usuario	Con display LCD de 80-caracteres, fondo iluminado y capacidad de conectarse con panel FACP/FACU hasta una distancia de cincuenta (50) metros como mínimo	
	Compatibilidad	100% compatible con el panel FACP/FACU a ser suministrado como parte del alcance esta contratación	
	Accesorios y materiales	Que incluya todos los accesorios recomendados por el fabricante para su instalación y puesta en funcionamiento a nivel integral.	
	Garantía	Hardware: • Un (1) año del fabricante. • Dos (2) años en partes y servicios del distribuidor.	
III	<b>CINCUENTA Y CINCO (55) DETECTORES DE HUMO</b>		
	Características mínimas	Detector de humo inteligente con tecnología de detección fotoeléctrica (direccionables)	
	Compatibilidad con panel FACP/FACU	100% compatible con el panel de Control de Alarmas de Fuego FACP/FACU a ser suministrado como parte del alcance de esta contratación.	
	Accesorios y materiales	Que incluya todos los accesorios recomendados por el fabricante para su instalación y puesta en funcionamiento a nivel integral, incluyendo, pero no limitándose a: base de detector, tapadera, caja de registro, etc.	
	Identificación	Dispositivo de iniciación direccionable o tipo identificación discreta (Addressable Device según definición de estándar NFPA 72 "National Fire Alarm and Signalling Code" en su edición más reciente disponibles en el mercado.)	
	Estándar	Debe ser U.L. Listed	
IV	<b>ONCE (11) ESTACIONES MANUALES</b>		
	Características mínimas	Que incluya LED incorporado para visualizar el estado del dispositivo. Cuando el funcionamiento sea normal, que parpadee; cuando hay una situación de alarma, se enclave y el led se ponga en color rojo.	
	Método de normalizado	Que incluya llave para resetear el dispositivo	
	Compatibilidad	100% compatible con el Panel de Control de Alarmas de Fuego (FACP) que el oferente adjudicado debe suministrar como parte de esta contratación.	
	Accesorios y materiales	Que incluya todos los accesorios recomendados por el fabricante para su instalación y puesta en funcionamiento.	
	Identificación	Dispositivo de iniciación direccionable o tipo identificación discreta (Addressable Device según definición de estándar NFPA 72 "National Fire Alarm and Signalling Code" en su edición más reciente disponible en el mercado.	
	Estándar	Debe ser U.L. Listed	
V	<b>TRECE (13) SIRENAS/LUZ ESTROBOSCÓPICA (STROBE/HORN)</b>		
	Características mínimas	Decibeles (dB): 65 a 120 dB Candelas (cd): configurable 15, 30, 75, 95, 115, 150	
	Compatibilidad	100% compatible con el Panel de Control de Alarmas de Fuego (FACP) que el oferente adjudicado debe suplir como parte de esta contratación.	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	No. FOLIO DE REFERENCIA
	Accesorios y materiales	Que incluya todos los accesorios recomendados por el fabricante para su instalación y puesta en funcionamiento.	
	Estándar	Debe ser U.L. Listed	
	Garantía	Hardware: <ul style="list-style-type: none"> <li>Un (1) año del fabricante.</li> <li>Dos (2) años en partes y servicios del distribuidor.</li> </ul>	
VI	<b>SOLUCIÓN DE CABLEADO PARA SLC (SIGNALLING LINE CIRCUIT) Y NAC (NOTIFICATION APPLIANCE CIRCUIT)</b>		
	Características	De la misma marca del fabricante del Panel de Control de Alarmas de Fuego (FACP/FACU) objeto de esta contratación. (RoHS) FPL, FT4	
	Cantidad	Es responsabilidad del oferente adjudicado dimensionar y suministrar la cantidad de cableado conforme a necesidad y realidad del edificio para cumplir con la puesta en funcionamiento de todo el sistema de detección de incendios objeto de esta contratación. Es responsabilidad del oferente garantizar la cantidad requerida.	
	Protección eléctrica	Que incluya una cantidad de módulos aisladores eléctricos dimensionados conforme a recomendaciones del fabricante y estándar NFPA 72 "National Fire Alarm and Signalling Code" en su edición más reciente disponible en el mercado.	
	Compatibilidad	100% compatible con el Panel de Control de Alarmas de Fuego (FACP/FACU), dispositivos de iniciación y notificación objeto de esta contratación.	
	Dimensiones/Calibre	16 o 18 AWG de 2 hilos. conforme a recomendación del fabricante. NFPA 70 "National Electrical Code" y NFPA 72 "National Fire Alarm and Signalling Code" en sus ediciones más recientes disponibles en el mercado. Todo el cable debe ser tipo par trenzado "twisted-pair" para minimizar los efectos de interferencia eléctrica.	
	Estándar	Debe ser U.L. Listed	
	Accesorios	Que incluya todos los accesorios recomendados por el fabricante para su instalación y puesta en funcionamiento.	
	Garantía	Hardware: <ul style="list-style-type: none"> <li>Un (1) año del fabricante.</li> <li>Dos (2) años en partes y servicios del distribuidor.</li> </ul>	
VII	<b>SOLUCIÓN DE CONDUCTOS/TUBERÍA, SOPORTES Y ACCESORIOS PARA EL TRANSPORTE DE CABLEADO SLC Y NAC</b>		
	Distribuciones internas (dentro del edificio)	Tubería EMT certificada U.L.	
	Distribución Externas (fuera del edificio)	Tubería IMC certificada U.L.	
	Accesorios	Que incluya todos los accesorios recomendados por el fabricante, estándar NFPA 70 (National Electrical Code) y estándar NFPA 72 "National Fire Alarm and Signalling Code" en sus ediciones más reciente disponibles en el mercado para la puesta en funcionamiento del sistema de detección de incendios objeto de esta contratación, incluyendo soportería tipo STRUT, cajas de registro, tubería BX para terminaciones, uniones, etc.	
	Aterrizaje	Que cuente con todos los accesorios para su aterrizaje	
	Cantidad y dimensiones	Es responsabilidad del oferente adjudicado dimensionar y suministrar la cantidad de tubería rígida, tubería flexible, cajas de registro y demás accesorios requeridos para la implementación; lo anterior conforme a necesidad del proyecto, recomendaciones del fabricante y NFPA 70 "National Electrical Code" y NFPA 72 "National Fire Alarm and Signalling Code" en sus ediciones más recientes disponibles en el mercado.	
	Garantía	Hardware: <ul style="list-style-type: none"> <li>Un (1) año del fabricante.</li> <li>Dos (2) años en partes y servicios del distribuidor.</li> </ul>	
VIII	<b>RED DE DATOS TCP/IP CON LA TARJETA WEB SERVER</b>		
	Compatibilidad	100% compatible con el Panel FACP/FACU ofertado.	
	Características mínimas	Debe estar compuesto de tarjeta(s) de comunicación TCP/IP; asimismo, debe incluir todos los componentes necesarios para crear una red de punto a punto entre el FACP/FACU y la tarjeta web server objeto de esta contratación.	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	No. FOLIO DE REFERENCIA
	Servidor web	<p>Debe suministrar instalar y configurar una (1) tarjeta Web Server que se integre vía TCP/IP a la red, adicionalmente debe brindar las siguientes funcionalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Visualizar eventos activos</li> <li>• Visualizar historial de eventos</li> <li>• Visualizar propiedades de dispositivos</li> <li>• Enviar correos electrónicos automáticos asociados a eventos y alarmas</li> </ul>	
	Otros accesorios	Que incluya todos los accesorios recomendados por el fabricante para su instalación y puesta en funcionamiento. Incluyendo. gabinetes, fuentes de poder, baterías, etc.	
	Garantía	<p>Hardware:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un (1) año del fabricante.</li> <li>• Dos (2) años en partes y servicios del distribuidor.</li> </ul>	

### 3.2.3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE ADJUDICADO - LOTE NO.2

ÍTEM	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE	EXPRESAR CUMPLIMIENTO																					
<b>INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (1) SISTEMA COMPLETO DE DETECCIÓN DE INCENDIOS</b>																							
1	Diseñar, suministrar, instalar y poner en funcionamiento un sistema de detección de incendios completo con todos sus dispositivos, accesorios y materiales necesarios, cuyo propósito primario sea proveer la notificación de alarmas; condiciones de problemas y supervisión; alertar a los ocupantes de las instalaciones de forma oportuna; solicitar ayuda, y controlar funciones de emergencia; lo anterior, dimensionado conforme a las necesidades y realidad del edificio; asimismo, capítulos y secciones aplicables del estándar NFPA 70 "National Electrical Code", NFPA 72 "National Fire Alarm and Signalling Code" y NFPA 101 "Life and Safety Code" en sus ediciones más recientes disponibles en el mercado.																						
2	<p>El sistema de detección de incendios debe contar con los siguientes elementos de control de alarmas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un (1) Panel de Control de Alarmas de Fuego (FACP/FACU)</li> <li>• Un (1) anunciador remoto que replique la información de la pantalla del FACP/FACU</li> </ul>																						
3	<p>El sistema de detección de incendios debe contar con los siguientes dispositivos de iniciación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cincuenta y cinco (55) detectores de humo fotoeléctricos</li> <li>• Once (11) estaciones manuales</li> </ul>																						
4	<p>El sistema de detección de incendios debe contar con los siguientes dispositivos de notificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trece (13) Bocinas/Luces estroboscópicas</li> </ul>																						
5	Los detectores de humo fotoeléctricos, sirenas, luces estroboscópicas, estaciones manuales, Panel de Control de Alarmas de Fuego (FACP/FACU), cableado NAC/SLC, anunciador remoto y demás componentes objeto de esta contratación deben ser instalados y puestos en funcionamiento conforme a recomendaciones del fabricante y estándar NFPA 72 "National Fire Alarm and Signalling Code" en su edición más reciente disponible en el mercado.																						
6	<p>El sistema de detección de incendios debe contar con las siguientes soluciones de cableado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una (1) solución de cableado SLC clase B como mínimo</li> <li>• Una (1) solución de cableado NAC clase B como mínimo.</li> </ul>																						
7	<p>La ubicación donde se deben instalar los componentes que formarán parte del sistema de detección de incendios, será conforme al siguiente listado y documento línea base con que cuenta el BCH; asimismo, diseño del Sistema de Detección de Incendios que el oferente debe entregar.</p> <p><b>UBICACIÓN DONDE SE DEBEN INSTALAR LOS DETECTORES:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>UBICACIÓN</th> <th>NIVEL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CUARTO DE UPS</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ARCHIVO N1-1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ARCHIVO N1-2</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>BAÑO DAMAS N-1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>BAÑO N-1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>COMEDOR N-1</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	No.	UBICACIÓN	NIVEL	1	CUARTO DE UPS	1	2	ARCHIVO N1-1	1	3	ARCHIVO N1-2	1	4	BAÑO DAMAS N-1	1	5	BAÑO N-1	1	6	COMEDOR N-1	1	
No.	UBICACIÓN	NIVEL																					
1	CUARTO DE UPS	1																					
2	ARCHIVO N1-1	1																					
3	ARCHIVO N1-2	1																					
4	BAÑO DAMAS N-1	1																					
5	BAÑO N-1	1																					
6	COMEDOR N-1	1																					

ÍTEM	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE			EXPRESAR CUMPLIMIENTO
7	ARCHIVO N1-2	1		
8	ARCHIVO N1-3	1		
9	CCTV	1		
10	VESTIBULO GRADAS	1		
11	RECEPCION N-1	1		
12	GERENCIA OFICINA	1		
13	GERENCIA BAÑO	1		
14	GERENCIA COCINETA	1		
15	HALL BANCARIO D1	1		
16	HALL BANCARIO D2	1		
17	AREA DE CAJA	1		
18	ESPECIAL CYC D1	1		
19	ESPECIAL CYC D2	1		
20	ESPECIAL CAJA	1		
21	ESPECIAL FISCAL	1		
22	PASILLO ESPECIAL FISCAL	1		
23	SALA DE ESPERA DELEGADO	1		
24	PARQUEO BLINDADAS	1		
25	PARQUEO OFICIAL	1		
26	CUARTO ELECTRICO N-1	1		
27	CUARTO DE BOMBA N-1	1		
28	OFICINA ADMINISTRATIVA D1	1		
29	OFICINA ADMINISTRATIVA D2	1		
30	OFICINA ADMINISTRATIVA D3	1		
31	OFICINA ADMINISTRATIVA D4	1		
32	OFICINA ADMINISTRATIVA D5	1		
33	OFICINA ADMINISTRATIVA D6	1		
34	OFICINA ADMINISTRATIVA D7	1		
35	OFICINA ADMINISTRATIVA D8	1		
36	LOBBY N-2	2		
37	LOBBY N-2	2		
38	OFICINA COMPENSACION	2		
39	SALON DE USOS MULTIPLES D1	2		
40	SALON DE USOS MULTIPLES D2	2		
41	SALON DE USOS MULTIPLES D3	2		
42	SALON DE USOS MULTIPLES D4	2		
43	BODEGA 1 N-2	2		
44	BODEGA 2 N-2	2		
45	BODEGA 3 N-2	2		
46	COCINETA 2	2		
47	BAÑO DAMAS N-2	2		
48	BAÑO VARONES N-2	2		
49	PASILLO BAÑOS N-2	2		
50	DUCHA N-2	2		
51	DORMITORIO N-2	2		
52	BODEGA DE ASEO N-2	2		
53	CONSULTORIO MEDICO N-2	2		
54	GIMNASIO N-2	2		
55	PASILLO GIMNASIO/CONSULTORIO	2		
<b>UBICACIÓN DONDE SE DEBEN INSTALAR LAS SIRENAS/LUCES ESTROBOSCÓPICAS</b>				
NO.	UBICACIÓN	NIVEL		
1	HALL BANCARIO	1		
2	CYC	1		
3	SALA DE ESPERA DELEGADOS	1		
4	PARQUEO OFICIAL	1		
5	OFICINAS ADMININSTRATIVAS	1		
6	CAJA	1		
7	LOBBY N-2	2		
8	OFICINA COMPENSACION	2		
9	SALON DE USOS MULTIPLES	2		

ÍTEM	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE			EXPRESAR CUMPLIMIENTO																																				
	10	PASILLO GIMNASIO/CONSULTORIO	2																																					
	11	ESPECIAL FISCAL	1																																					
	12	ESPECIAL CAJA	1																																					
	13	PASILLO ESPECIAL FISCAL	1																																					
<u>UBICACIÓN DONDE SE DEBEN INSTALAR LAS ESTACIONES MANUALES</u>																																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="272 359 337 390">No.</th> <th data-bbox="337 359 886 390">UBICACIÓN</th> <th data-bbox="886 359 1045 390">Nivel</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td data-bbox="272 390 337 422">1</td><td data-bbox="337 390 886 422">HALL BANCARIO</td><td data-bbox="886 390 1045 422">1</td></tr> <tr><td data-bbox="272 422 337 453">2</td><td data-bbox="337 422 886 453">ESPECIAL CYC 1</td><td data-bbox="886 422 1045 453">1</td></tr> <tr><td data-bbox="272 453 337 485">3</td><td data-bbox="337 453 886 485">ESPECIAL CYC 2</td><td data-bbox="886 453 1045 485">1</td></tr> <tr><td data-bbox="272 485 337 516">4</td><td data-bbox="337 485 886 516">PASILLO ESPECIAL FISCALES</td><td data-bbox="886 485 1045 516">1</td></tr> <tr><td data-bbox="272 516 337 548">5</td><td data-bbox="337 516 886 548">OFICINAS ADMINISTRATIVAS</td><td data-bbox="886 516 1045 548">1</td></tr> <tr><td data-bbox="272 548 337 579">6</td><td data-bbox="337 548 886 579">ESPECIAL CAJA</td><td data-bbox="886 548 1045 579">1</td></tr> <tr><td data-bbox="272 579 337 611">7</td><td data-bbox="337 579 886 611">SALIDA DE EMERGENCIA N-1</td><td data-bbox="886 579 1045 611">1</td></tr> <tr><td data-bbox="272 611 337 642">8</td><td data-bbox="337 611 886 642">LOBBY N-2</td><td data-bbox="886 611 1045 642">2</td></tr> <tr><td data-bbox="272 642 337 674">9</td><td data-bbox="337 642 886 674">SALON DE USOS MULTIPLES 1</td><td data-bbox="886 642 1045 674">2</td></tr> <tr><td data-bbox="272 674 337 705">10</td><td data-bbox="337 674 886 705">SALON DE USOS MULTIPLES 2</td><td data-bbox="886 674 1045 705"></td></tr> <tr><td data-bbox="272 705 337 737">11</td><td data-bbox="337 705 886 737">PASILLO GIMNASIO/CONSULTORIO</td><td data-bbox="886 705 1045 737">2</td></tr> </tbody> </table>	No.	UBICACIÓN	Nivel	1	HALL BANCARIO	1	2	ESPECIAL CYC 1	1	3	ESPECIAL CYC 2	1	4	PASILLO ESPECIAL FISCALES	1	5	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	6	ESPECIAL CAJA	1	7	SALIDA DE EMERGENCIA N-1	1	8	LOBBY N-2	2	9	SALON DE USOS MULTIPLES 1	2	10	SALON DE USOS MULTIPLES 2		11	PASILLO GIMNASIO/CONSULTORIO	2			
No.	UBICACIÓN	Nivel																																						
1	HALL BANCARIO	1																																						
2	ESPECIAL CYC 1	1																																						
3	ESPECIAL CYC 2	1																																						
4	PASILLO ESPECIAL FISCALES	1																																						
5	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1																																						
6	ESPECIAL CAJA	1																																						
7	SALIDA DE EMERGENCIA N-1	1																																						
8	LOBBY N-2	2																																						
9	SALON DE USOS MULTIPLES 1	2																																						
10	SALON DE USOS MULTIPLES 2																																							
11	PASILLO GIMNASIO/CONSULTORIO	2																																						
8	<p>Integrar a nivel funcional todos los dispositivos de iniciación (detectores de humo con tecnología fotoeléctrica y estaciones manuales), dispositivos de notificación (sirenas y luces estroboscópicas) y anunciador remoto, con el Panel de Control de Alarmas de Fuego (FACP/FACU) que se debe suministrar como parte del alcance de esta contratación.</p> <p>Todos los dispositivos de iniciación y notificación deben ser configurados con una dirección única para su identificación desde el Panel de Control de Alarmas de Fuego (FACP/FACU) objeto de esta contratación; asimismo, el panel debe indicar la ubicación exacta de cada detector y estación manual que cambie de estado normal a estado de TROUBLE, SUPERVISORY o ALARM.</p>																																							
9	<p>El BCH cuenta con un tablero eléctrico en el cuarto de telecomunicaciones/UPS de la sucursal marca SCHNEIDER, SQUARE-D modelo QOC30UF con espacio disponible para derivar el circuito que debe energizar el Panel de Control de Alarmas de Fuego (FACP/FACU) objeto de esta contratación; sin embargo, es responsabilidad del oferente suplir todas las fuentes de poder especiales, baterías, cableado de energía e interruptor (breaker) especial, mismo que debe ser 100% compatible con el tablero, listado U.L. y que cumpla con los estándares definidos en la NFPA 70 "National Electrical Code" y NFPA 72 "National Fire Alarm and Signalling Code" en sus ediciones más recientes disponibles en el mercado.</p> <p>El interruptor (breaker) especial debe ser permanentemente identificado para su propósito (e.g. "PANEL DE ALARMAS DE FUEGO", "CIRCUITO DE ALARMAS DE FUEGO"); asimismo, parte del interruptor debe ser color rojo y contar con un mecanismo o candado de bloqueo, para cuando se de mantenimiento al sistema y se requiere que el breaker permanezca apagado.</p>																																							
10	<p>Las fuentes de poder/cargadores de baterías y baterías de respaldo que debe suplir e instalar el oferente adjudicado para el Panel de Control de Alarmas de Fuego (FACP/FACU) deben estar dimensionadas con una capacidad conforme a lo estipulado en la NFPA 70 "National Electrical Code" y NFPA 72 "National Fire Alarm and Signalling Code" en sus ediciones más recientes disponibles en el mercado.</p> <p>Las baterías deben dar un respaldo al sistema de detección de incendios completo por un lapso de veinticuatro (24) horas continuas en modo standby (estado normal) y quince (15) minutos durante estado de emergencia (alarmas, sirenas y luces estroboscópicas activas).</p>																																							
11	<p>Suministrar e instalar todo el cableado de punto a punto (panel FACP/FACU a dispositivo de iniciación/notificación/control) necesario para los SLC y NAC del edificio; mismos que deben ser de calibre 16 o 18 AWG (según recomendación del fabricante) y certificados U.L.</p>																																							
12	<p>Suministrar e instalar una solución completa para el transporte de todo el cableado SLC y NAC de punto a punto en el edificio, misma que debe consistir de conductos/tubería rígida (EMT, IMC), tubería flexible (BX), estructuras de soportaria tipo STRUT y demás accesorios necesarios que garanticen la protección y transporte adecuado de cada cable SLC y NAC: lo anterior, conforme a la secciones aplicables de estándar NFPA 70 (National Electrical Code) y NFPA 72 "National Fire Alarm and Signalling Code" en sus ediciones más recientes disponibles en el mercado; lo anterior, sin costo adicional para el BCH.</p>																																							
13	<p>El cableado SLC y NAC que se distribuya por el interior del edificio debe ser transportado y protegido mediante tubería EMT certificada U.L.</p>																																							
14	<p>El cableado SLC y NAC que se distribuya por el exterior del edificio debe ser transportado y protegido mediante tubería IMC (galvanizada) certificada U.L.</p>																																							
15	<p>Toda caja de registro que distribuya múltiples cables debe ser dimensionada conforma a NFPA 70 "National Electrical Code" en su edición más reciente disponible en el mercado; asimismo, deben ser</p>																																							

ÍTEM	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE	EXPRESAR CUMPLIMIENTO
	resistentes al polvo y humedad por lo que el oferente adjudicado debe garantizar la hermeticidad requerida en cada una.	
16	Es responsabilidad del oferente realizar un estudio en campo para dimensionar las cantidades y longitudes requeridas de todo el cableado, conductos/tubería EMT, IMC, PVC, BX, cajas de registro y demás componentes requeridos para la implementación.	
17	El Panel FACP debe quedar configurado de la siguiente forma como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> <li>Al alarmarse un detector de cualquier nivel, debe existir una pre-alarma de 60 segundos previo a la activación de los NAC (luces estroboscópica y sirenas) de los niveles 1 y 2.</li> <li>Al alarmarse más de un detector de cualquier nivel, debe activar inmediatamente los NAC (luces estroboscópica y sirenas) correspondientes al nivel 1 y 2.</li> <li>Al activarse una estación manual de cualquier nivel, debe activar inmediatamente los NAC (luces estroboscópica y sirenas) correspondientes al nivel 1 y 2.</li> </ul>	
18	Suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento una interconexión para habilitar la comunicación entre la tarjeta Web Server a ser suministrada y puesta en funcionamiento como parte del alcance esta licitación, con el panel FACP ofertado; asimismo, suministrar e instalar el cableado UTP y accesorios recomendados por el fabricante para habilitar la comunicación TCP/IP entre la precitada tarjeta electrónica, con un switch propiedad del BCH.  La tarjeta web server debe quedar configurada de tal forma que el BCH pueda: <ul style="list-style-type: none"> <li>Visualizar eventos activos</li> <li>Visualizar historial de eventos</li> <li>Visualizar propiedades de dispositivos</li> <li>Enviar correos electrónicos de forma automática, asociados a eventos y alarmas</li> </ul> <p><i>Nota: Si el modelo de las tarjetas de comunicación o tarjeta Web Server está descontinuado por el fabricante, debe suministrar el modelo del producto que lo ha reemplazado.</i></p>	

### 3.3 OTRAS CONDICIONES GENERALES QUE DEBE REALIZAR EL OFERENTE Y ESTAR EXPRESADAS Y DOCUMENTADAS EN LAS OFERTAS (APLICA PARA LOTES No.1 Y No.2)

ÍTEM	ACTIVIDADES QUE DEBE REALIZAR EL OFERENTE ADJUDICADO
1	<p>Quince (15) días hábiles como máximo posterior a la emisión de la orden de inicio por parte del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, el oferente adjudicado debe entregar al BCH el borrador del plan maestro del proyecto y diseño del sistema de detección de incendios a ser implementado en la Sucursal de La Ceiba (el diseño aplica únicamente para el Lote No.2).</p> <p>El plan maestro es un consolidado de los cronogramas de los diferentes equipos o sistemas a implementarse, el cual debe asegurar el adecuado orden y secuencia de ejecución de las actividades; en este plan se deben identificar los detalles de los hitos entregables que servirán de base para la gestión de pagos al oferente adjudicado; asimismo, debe incluir los cronogramas de ejecución, plan de adquisiciones, plan de entrega, plan de comisionamiento (pruebas funcionales e integrales) y agenda de las reuniones de seguimiento.</p> <p>El diseño del sistema de detección de incendios de la Sucursal de La Ceiba debe consistir en planos referenciales del edificio que contenga como mínimo la visualización de todas las áreas, ubicación de los dispositivos de iniciación y notificación, Panel de Control de Alarmas de Fuego (FACP/FACU), rutas del cableado/tubería y leyendas; asimismo, el diseño que sea aprobado por el BCH será el que el oferente adjudicado debe implementar.</p> <p>El oferente adjudicado es responsable de crear los planos referenciales en formato digital tipo CAD (.DWG) y PDF.</p>
2	Diez (10) días hábiles posterior a la recepción del borrador del plan maestro y diseño del sistema de detección de incendios para la Sucursal de la Ceiba (el diseño aplica únicamente para el Lote No.2), el BCH convocará por escrito al oferente adjudicado a una reunión en las instalaciones del edificio del Banco Central de Honduras (BCH), ubicado en el bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la república, donde debe asistir todo el equipo de proyecto y representante legal de la empresa adjudicada; lo anterior, para subsanar, homologar y de ser procedente según criterio del BCH, suscribir el "Acta de Aceptación del Plan Maestro" y "Acta de Aceptación del Diseño del Sistema de Detección de Incendios de la Sucursal de La Ceiba" (aplica únicamente para el Lote No.2).
3	Debe comprometerse a suministrar, instalar, configurar y probar (comisionar) adecuadamente todos los bienes objeto de esta contratación, en las instalaciones del BCH; lo anterior, conforme a plan maestro.
4	Debe corregir en tiempo y forma y sin costo adicional para el BCH las no conformidades que pudiera levantar el BCH sobre todos los equipos, sistemas y demás entregables de esta contratación.
5	El BCH no se hace responsable de la pérdida o deterioro de los equipos y/o materiales utilizados para el proyecto en general, siendo total responsabilidad del oferente adjudicado antes de la recepción definitiva del proyecto.
6	Durante la ejecución del proyecto, debe participar en reuniones de seguimiento donde se realizará un control de avances.

ÍTEM	ACTIVIDADES QUE DEBE REALIZAR EL OFERENTE ADJUDICADO
	<p>Las reuniones serán regidas por las siguientes reglas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Frecuencia: Al menos una vez previo a la entrega de cada hito para la revisión oportuna de avances y detección de no conformidades</li> <li>2) Asistencia obligatoria del personal capacitado conforme a la sección de criterios de evaluación y personal autorizado por el oferente para firmar las minutas de acuerdos</li> <li>3) Las acciones convenidas por las partes durante la reunión de seguimiento se harán constar por escrito en la correspondiente minuta de acuerdos, detallando en la misma las medidas correctivas a ejecutar para solventar las no-conformidades pendientes de solución y demás acciones concertadas (sin las correcciones no se podrán gestionar pagos ni firmar el "Acta de Recepción Provisional por Hito Terminado" correspondiente).</li> <li>4) Las minutas de acuerdos serán suscritas inmediatamente al término de la reunión por las partes involucradas y autorizadas.</li> <li>5) Cuando el caso lo amerite, en dichas reuniones, el BCH podrá solicitar la participación de cualquier personal que forma parte del equipo técnico del oferente adjudicado.</li> <li>6) Las reuniones de seguimiento serán llevadas a cabo mediante conexión remota o en sitio, en el edificio Principal y en la sucursal de La Ceiba; lo anterior, a conveniencia del BCH.</li> </ol>
7	<p>El oferente adjudicado debe corregir la(s) no-conformidad(es) detectad(as) por el BCH durante la ejecución del proyecto; debiendo la(s) misma(s) ser atendida(s) en un lapso que no sobrepase la fecha de entrega del hito correspondiente. De no corregirse la(s) no-conformidad(es) detectadas por el BCH, no se podrá suscribir el "Acta de recepción Provisional de Hito Terminado" correspondiente.</p>
8	<p>Los informes de cada hito terminado deben contener al menos la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Avance de las actividades según Plan Maestro Aprobado por el BCH.</li> <li>2) Cronograma de trabajo actualizado.</li> <li>3) Al menos cuatro (4) fotografías en que se observen diferentes partes del proyecto para la verificación del avance reportado.</li> <li>4) Detalles de no conformidades resueltas por el contratista y aceptadas por el BCH.</li> <li>5) Resumen de pagos aprobados.</li> <li>6) Comentarios y/u observaciones adicionales.</li> <li>7) Minutas de acuerdos en reuniones de seguimiento.</li> </ol>
9	<p>Todo requerimiento de apertura de boquetes o alteración a nivel de obra civil debe ser ejecutada y asumida a nivel de costos, materiales y mano de obra por el oferente adjudicado; lo anterior, incluyendo su labor de resane, acabados y corrección conforme a estándar del edificio y criterio del Departamento de Infraestructura del Banco Central de Honduras. La solicitud de apertura de boquetes o alteración a nivel de obra civil debe ser comunicada de forma oportuna al BCH para su análisis y aprobación.</p>
10	<p>Detectar, evaluar y gestionar los riesgos asociados a la seguridad humana, por lo que el mismo debe tomar todas las medidas de seguridad y contar con todo el Equipo de Protección Personal (EPP).</p>
11	<p>Diez (10) días hábiles previos a la suscripción del "Acta de Recepción Definitiva", el oferente adjudicado debe entregar al BCH por cada edificio (Tegucigalpa y La Ceiba), un informe técnico final detallado de los trabajos por cada uno de los bienes suministrados. El Informe debe incluir el formulario (en español) denominado "SYSTEM RECORD OF COMPLETION" ubicado en la sección 72-42 (figuras 7.8.2(a), 7.8.2(b), 7.8.2(c), 7.8.2(d), 7.8.2(e), 7.8.2(f), 7.8.2(g), 7.8.2(h), 7.8.2(i), 7.8.2(j), 7.8.2(k), 7.8.2(l) y 7.8.2(m), según aplique) de la NFPA 72 "National Fire Alarm and Signalling Code", edición 2019.</p> <p>El resultado de todos los informes debe ser satisfactorio.</p>
12	<p><u>Para Tegucigalpa:</u>  Como máximo, cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del ultimo "Acta de Recepción Provisional por Hito Terminado", el oferente adjudicado debe brindar una transferencia de conocimiento; misma que debe ser impartida a cinco (5) empleados del BCH como mínimo.</p> <p>La transferencia de conocimiento debe ser orientada a la identificación de dispositivos, interpretación de alarmas, diagnóstico de fallas y configuración básica de la estación de monitoreo ONYXWORKS con que cuenta el BCH.</p> <p><u>Para La Ceiba:</u>  Como máximo, cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del ultimo "Acta de Recepción Provisional por Hito Terminado", el oferente adjudicado debe brindar una transferencia de conocimiento; misma que debe ser impartida a cinco (5) empleados del BCH como mínimo.</p> <p>La transferencia de conocimiento debe ser orientada a la identificación de todos los dispositivos de iniciación y notificación, interpretación de alarmas y diagnóstico de fallas desde el panel FACP/FACU y anunciador remoto.</p>
13	<p>El BCH no aceptará ningún equipo que esté descontinuado por el fabricante.</p>
14	<p>Realizar el levantamiento de información para el diseño del sistema de detección a implementarse en la sucursal de La Ceiba durante la única visita de inspección a las instalaciones del BCH.</p>

ÍTEM	ACTIVIDADES QUE DEBE REALIZAR EL OFERENTE ADJUDICADO
15	Dimensionar y suministrar todos los materiales, mano de obra, cableado, medios de transmisión, accesorios, equipo y configuraciones necesarias, para garantizar la integración funcional según requerimientos establecidos en este documento y recomendaciones del fabricante de los dispositivos que formaran parte del sistema de detección de incendios.
16	El suministro, instalación y configuración debe realizarse conforme a normas del país donde se desarrolle la obra; asimismo, a lo establecido en los capítulos y secciones aplicables del estándar NFPA 70 "National Electrical Code" y NFPA 72 "National Fire Alarm and Signalling Code" en sus ediciones más recientes disponibles en el mercado.
17	Todo accesorio o material eléctrico (e.g. cableado, protectores eléctricos, etc.) debe ser provisto e instalado conforme a los capítulos y secciones aplicables de la NFPA 70 "National Electric Code" en su edición más reciente liberada en el mercado.
18	Debe etiquetar (a nivel físico y lógico) todos los dispositivos de iniciación y notificación a ser suministrados como parte del alcance de esta contratación. Es responsabilidad del oferente suministrar las etiquetas adhesivas, mismas que deben ser de tela de nylon e impresas con tinta negra.
19	El personal capacitado (conforme a la sección de los criterios de evaluación) será el responsable directo de supervisar y coordinar activamente a su equipo técnico, asimismo, ejecutar las labores especializadas, como ser: configuraciones de los paneles FACP involucrados y ONYXWORKS WORKSTATION (para el caso del edificio principal del BCH), debiendo el mismo estar en sitio para todas las labores de implementación.

### 3.4 HORARIO DE SERVICIO (APLICA PARA LOTES No.1 y 2)

El contratista podrá ejecutar los trabajos de suministro e implementación de lunes a viernes en un horario de ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) a cinco de la tarde (5:00 p.m.), asimismo sábados de ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) a doce del mediodía (12:00 m.); o en un horario a conveniencia del BCH, con previa aprobación de los cronogramas por parte del Departamento de Seguridad del BCH.

### 3.5 PLAZO DE ENTREGA (LOTE No.1 y No.2)

El plazo para el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los bienes objeto de esta licitación, tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir de la orden de inicio del proyecto que indique el Departamento de Seguridad, comunicada por el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, la cual será posterior a la remisión del contrato suscrito, conforme se indica en el siguiente cuadro:

Lugar	Plazo máximo
Edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y Edificio del BCH ubicado en la Sucursal de La Ceiba, Atlántida	Un (1) año a partir de la orden de inicio del proyecto; el cual puede ser ajustado conforme al Plan Maestro autorizado y homologado entre el BCH y el oferente

### 3.6 OTRAS OBLIGACIONES DEL OFERENTE (APLICA PARA LOTES No.1 y No.2)

- 3.6.1 Facilitar el transporte de herramientas y del equipo necesario para el personal técnico que asigne.
- 3.6.2 Asumir la responsabilidad por daños y perjuicios que por errores y/u omisiones, el personal técnico ocasionare al equipo, siempre que los daños sean imputables a tales trabajadores y que estos estén debidamente comprobados a juicio del BCH.
- 3.6.3 Tendrá las obligaciones de carácter técnico y administrativo conforme las prácticas y naturaleza del servicio, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes o daños a personas, instalaciones y equipos existentes.
- 3.6.4 Mientras dure el Estado de Emergencia decretado por el Gobierno de la República, todo el personal que el oferente designe para atender los mantenimientos o cualquier actividad relacionada con la prestación del suministro, instalación y servicio objeto de esta contratación, deberá acatar estrictamente el uso de equipo de bioseguridad requerido por el BCH y SINAGER, así como el Protocolo de Ingreso y Permanencia en las instalaciones del BCH, el cual será proporcionado al oferente que resulte adjudicado.

### 3.7 EXPERIENCIA Y OTROS DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL OFERENTE CON SU OFERTA TÉCNICA (LOTE No.1 y No.2)

3.7.1 Declaración jurada del Representante Legal, cuya firma estará debidamente autenticada por notario, en la que exprese que mantendrá durante la vigencia del contrato lo siguiente:

3.7.1.1 Personal técnico capacitado, especializado y con experiencia comprobable que asignarán para los trabajos de instalación, configuración, integración y pruebas de los bienes objeto de esta contratación.

3.7.1.2 Inventario de repuestos, suministros y accesorios originales, para atender las no conformidades que se puedan derivar del proyecto. por lo menos durante el tiempo de garantía de los equipos objeto de esta contratación.

3.7.2 Presentar cartas de referencia (Ver cuadro “**Criterios para Evaluación de Ofertas**”) de que el oferente, como empresa, ha brindado servicios similares al objeto de esta contratación en los últimos tres (3) años. Las cartas de referencias deben incluir el nombre del cliente, persona contacto (nombre y cargo que desempeña), correo electrónico, número de teléfono y descripción del servicio y fecha en que se brindó el servicio.

3.7.3 Presentar hojas de vida del personal técnico capacitado, especializado y con experiencia que ejecutara las labores objeto de esta contratación indicando los nombres completos, profesión, experiencia, antigüedad en la empresa y otros detalles relevantes como ser: títulos, certificaciones (Ver cuadro “**Criterios para Evaluación de Ofertas**”) que garanticen su competencia según corresponda en cada lote de la siguiente forma:

#### 3.7.3.1 Lote No.1:

- Certificado vigente de “NOTIFIER Factory Technical Training Covering: NFS-320, NFS2-640, NFS2-3030” o certificado equivalente, con evidencia documental del fabricante que compruebe su equivalencia.
- Estándar NFPA 72 “National Fire Alarm and Signalling Code”.

#### 3.7.3.2 Lote No.2:

- Diploma/Certificado vigente y oficial del fabricante en la instalación y configuración del panel FACP/FACU ofertado.
- Estándar NFPA 72 “National Fire Alarm and Signalling Code”.

### 3.8 VISITAS EN SITIO (LOTE No.1 y No.2)

Previo a la presentación de las ofertas, los oferentes tendrán la oportunidad de realizar una única visita de inspección a las instalaciones del BCH involucradas, para realizar recorridos, consultar de forma supervisada planos, listados de ubicación de dispositivos y demás documentación que el BCH estime pertinente, para que el oferente realice el levantamiento de la información necesaria para dimensionar su oferta conforme a los requerimientos y alcances de este proceso licitatorio.

Las visitas de inspección podrán realizarse en un tiempo máximo de dos (2) días hábiles en cada sitio, debiendo el potencial oferente solicitar las visitas mediante nota dirigida a la Secretaria a.i. de la Comisión de Compras y Evaluación (ver Sección II “Datos de la Licitación (DDL), cláusula IAO 7.1), indicando el nombre y número de identidad del personal designado.

Las visitas serán coordinadas por el personal técnico del Departamento de Seguridad del BCH y será comunicada a los potenciales oferentes de forma oficial mediante el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales del BCH.

## **PARTE 3 – Contrato**

## Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

### Índice

1. Definiciones .....	98
2. Documentos del contrato .....	98
3. Fraude y corrupción .....	99
4. Interpretación .....	99
5. Idioma .....	100
6. Consorcio .....	100
7. Elegibilidad .....	101
8. Notificaciones .....	102
9. Ley aplicable .....	102
10. Solución de controversias .....	102
11. Alcance de los suministros .....	102
12. Entrega y documentos.....	102
13. Responsabilidades del proveedor.....	102
14. Precio del contrato .....	102
15. Condiciones de pago .....	102
16. Impuestos y derechos.....	103
17. Garantía de cumplimiento.....	103
18. Derechos de autor .....	104
19. Confidencialidad de la información.....	104
20. Subcontratación .....	105
21. Especificaciones y normas.....	105
22. Embalaje y documentos .....	105
23. Seguros.....	105
24. Transporte .....	106
25. Inspecciones y pruebas .....	106
26. Liquidación por daños y perjuicios.....	107
27. Garantía de los bienes .....	107
28. Indemnización por derechos de patente.....	108
29. Limitación de responsabilidad .....	109
30. Cambio en las leyes y regulaciones .....	109
31. Fuerza mayor .....	109
32. Órdenes de cambio y enmiendas al contrato.....	110
33. Prórroga de los Plazos.....	110
34. Terminación .....	110



## Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

### 1. Definiciones

- 1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC;
  - (b) “Contrato” significa el contrato celebrado entre el comprador y el proveedor, junto con los documentos del contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia;
  - (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el contrato, incluyendo cualquier enmienda;
  - (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al proveedor según se especifica en el contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del contrato;
  - (e) “Día” significa día calendario;
  - (f) “Cumplimiento” significa que el proveedor ha completado la prestación de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el contrato;
  - (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato;
  - (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo y otros materiales que el proveedor deba proporcionar al comprador en virtud del contrato;
  - (i) “Comprador” significa la entidad que compra los bienes y servicios conexos, según se indica en las CEC;
  - (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del proveedor en virtud del contrato;
  - (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato;
  - (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los bienes o la ejecución de cualquier parte de los servicios;
  - (m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el comprador y es denominada como tal en el contrato.

### 2. Documentos del contrato

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del contrato (y

todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El contrato deberá leerse de manera integral.

### **3. Fraude y corrupción**

3.1 El Estado hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

3.2 El comprador, así como cualquier instancia de control del Estado hondureño tendrán el derecho revisar a los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el comprador, o la respectiva instancia de control del Estado hondureño. Para estos efectos, el proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del comprador o la respectiva instancia de control del Estado hondureño, los empleados o agentes del proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del contrato para responder las consultas provenientes de personal del comprador o la respectiva instancia de control del Estado hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del comprador o la respectiva instancia de control del Estado hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el comprador o la respectiva instancia de control del Estado hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

### **4. Interpretación**

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del contrato;

(b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms

especificada en la CEC y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

#### 4.3 Totalidad del contrato

El contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el comprador y el proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del contrato.

#### 4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al contrato y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

#### 4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato;

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

#### 4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

### 5. Idioma

5.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato intercambiados entre el proveedor y el comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

5.2 El proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el proveedor.

### 6. Consorcio

6.1 Si el proveedor es un consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al comprador por el cumplimiento de las disposiciones del contrato y

deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al consorcio. La composición o constitución del consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del comprador.

## 7. Elegibilidad

- 7.1 El proveedor y sus subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
  - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
  - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
  - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
  - (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
  - (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; y,
  - (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.
- 8. Notificaciones**
- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
  - 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 9. Ley aplicable**
- 9.1 El contrato se registrará y se interpretará según las leyes hondureñas.
- 10. Solución de controversias**
- 10.1 El comprador y el proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al contrato.
  - 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el proveedor y el comprador, deberá ser resuelto por este, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
  - 10.3 Contra la resolución del comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.
- 11. Alcance de los suministros**
- 11.1 Los bienes y servicios conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12. Entrega y documentos**
- 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la entrega de los bienes y cumplimiento de los servicios conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el proveedor se especifican en las CEC.
- 13. Responsabilidades del proveedor**
- 13.1 El proveedor deberá proporcionar todos los bienes y servicios conexos incluidos en el alcance de suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14. Precio del contrato**
- 14.1 Los precios que cobre el proveedor por los bienes proporcionados y los servicios conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.
- 15. Condiciones de pago**
- 15.1 El precio del contrato se pagará según se establece en las CEC.

- 15.2 La solicitud de pago del proveedor al comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los bienes entregados y los servicios conexos cumplidos y de los documentos presentados de conformidad con las cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- 15.3 El comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el proveedor y después de que el comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al proveedor en virtud de este contrato serán aquellas que el proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el comprador no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el comprador pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

**16. Impuestos y derechos**

- 16.1 El proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los bienes contratados con el comprador.
- 16.2 El comprador interpondrá sus mejores oficios para que el proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones o privilegios legales que pudiesen aplicar al proveedor en Honduras.

**17. Garantía de cumplimiento**

- 17.1 El proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del contrato, deberá suministrar la garantía de cumplimiento del contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la garantía de cumplimiento serán pagaderos al comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato.
- 17.3 Como se establece en las CEC, la garantía de cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al comprador y presentada en una de los formatos estipuladas por el comprador en las CEC u en otro formato aceptable al comprador.
- 17.4 La validez de la garantía de cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y

cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

## **18. Derechos de autor**

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al comprador por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada al comprador directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

## **19. Confidencialidad de la información**

19.1 El comprador y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, lo anterior, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Asimismo, el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) El comprador o el proveedor requieran compartir con el BCH u otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;
- (b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

- 20. Subcontratación**
- 20.1 El proveedor informará al comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del contrato.
- 20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las cláusulas 3 y 7 de las CGC.
- 21. Especificaciones y normas**
- 21.1 Especificaciones Técnicas y Planos
- (a) Los bienes y servicios conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los bienes;
  - (b) El proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del comprador, mediante notificación al comprador de dicho rechazo;
  - (c) Cuando en el contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales este debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.
- 22. Embalaje y documentos**
- 22.1 El proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el comprador.
- 23. Seguros**
- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los bienes suministrados bajo el contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los Incoterms aplicables o según se disponga en las CEC.

## **24. Transporte**

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los bienes se regirá por los Incoterms indicados.

## **25. Inspecciones y pruebas**

25.1 El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes y servicios conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el comprador.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el comprador.

25.3 El comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando este asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al comprador indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.

25.5 El comprador podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las fechas de entrega y de cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

25.6 El proveedor presentará al comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

25.7 El comprador podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el comprador, una vez que notifique al comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.

25.8 El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia del comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

**26. Liquidación por daños y perjuicios**

26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los servicios conexos dentro del período especificado en el contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el comprador tenga en virtud del contrato, este podrá deducir del precio del contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

**27. Garantía de los bienes**

27.1 El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el contrato disponga otra cosa.

27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiese incurrido o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el contrato o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

27.4 El comprador comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El comprador otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

27.5 Tan pronto reciba el proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el comprador.

27.6 Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el comprador pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

## **28. Indemnización por derechos de patente**

28.1 El proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- (a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el comprador notificará prontamente al proveedor y este por su propia cuenta y en nombre del comprador responderá a dicho proceso o demanda y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el proveedor no notifica al comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El comprador será reembolsado por proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.

28.4 El comprador se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El comprador será reembolsado por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 El comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el comprador o a nombre suyo.

## **29. Limitación de responsabilidad**

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe:

- (a) El proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar al comprador los daños y perjuicios previstos en el contrato; y
- (b) La responsabilidad total del proveedor frente al comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el precio del contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del proveedor de indemnizar al comprador por transgresiones de patente.

## **30. Cambio en las leyes y regulaciones**

30.1 A menos que se indique otra cosa en el contrato, si después de la fecha de veintiocho (28) días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de entrega y/o el precio del contrato, dicha fecha de entrega y/o precio del contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

## **31. Fuerza mayor**

31.1 El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de fuerza mayor.

31.2 Para fines de esta cláusula, “fuerza mayor” significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de fuerza mayor, el proveedor notificará por escrito al comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el comprador disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

- 32. Órdenes de cambio y enmiendas al contrato**
- 32.1 El comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del contrato, mediante orden escrita al proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) Planos, diseños o especificaciones, cuando los bienes que deban suministrarse en virtud al contrato deban ser fabricados específicamente para el comprador;
  - (b) La forma de embarque o de embalaje;
  - (c) El lugar de entrega; y/o
  - (d) Los servicios conexos que deba suministrar el proveedor.
- 32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del contrato, se efectuará un ajuste equitativo al precio del contrato o al plan de entregas/de cumplimiento o a ambas cosas y el contrato se enmendará según corresponda. El proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que este reciba la solicitud de la orden de cambio del comprador.
- 32.3 Los precios que cobrará el proveedor por servicios conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.
- 33. Prórroga de los Plazos**
- 33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato, el proveedor o sus subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los bienes o el cumplimiento de los servicios conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el proveedor informará prontamente y por escrito al comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del proveedor, el comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al contrato.
- 33.2 Excepto en el caso de fuerza mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.
- 34. Terminación**
- 34.1 Terminación por Incumplimiento.

- (a) El comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
  - (i) Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato o dentro de alguna prórroga otorgada por el comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
  - (ii) Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
  - (iii) Si el proveedor, a juicio del comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
  - (iv) La disolución de la sociedad mercantil proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
  - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el comprador termine el contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, este podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, bienes o servicios conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el proveedor deberá pagar al comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

#### 34.2 Terminación por Insolvencia.

34.3 El comprador podrá rescindir el contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del proveedor o su comprobada incapacidad financiera.

#### 34.4 Terminación por Conveniencia.

- (a) El comprador, mediante comunicación enviada al proveedor, podrá terminar el contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del proveedor

en virtud del contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

(b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el proveedor de la notificación de terminación del comprador deberán ser aceptados por el comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes el comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

(i) Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

(ii) Que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos bienes o servicios conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

34.5 El comprador podrá terminar el contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.6 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

### **35. Cesión**

35.1 Ni el comprador ni el proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

## Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(a)	<p>Los sitios del proyecto son:</p> <p>Edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.</p> <p>Edificio de la sucursal del BCH ubicada en la ciudad de La Ceiba, Atlántida</p>
CGC 1.1(i)	<p>El comprador es: <b>BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH):</b></p> <p><b>LICITACIÓN PÚBLICA NO.52/2021</b></p> <p>Contratación por lotes de los suministros siguientes:</p> <p><b>Lote No.1:</b> Suministro, instalación, configuración e integración de detectores con paneles Notifier y estación de monitoreo Onyxworks del edificio del Banco Central de Honduras ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.</p> <p><b>Lote No.2:</b> Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de detección de incendios en el edificio de la Sucursal del Banco Central de Honduras ubicado en la ciudad de La Ceiba, Atlántida.</p>
CGC 8.1	<p>Para notificaciones, la dirección del comprador es:</p> <p>Atención: Abogada Sara Dubón Morales, Secretaria a.i. de la Comisión de Compras y Evaluación y Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, Banco Central de Honduras.</p> <p>Dirección: Edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República.</p> <p>Apartado Postal No.3165. País: Honduras. Teléfono: (504) 2262-3700, extensión 10902</p> <p>Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:adquisiciones@bch.hn">adquisiciones@bch.hn</a></p>
CGC 10.3	<p>Contra la resolución del comprador procederá vía judicial ante el Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.</p>
CGC 14.1	<p>El precio del suministro no será ajustable.</p>
CGC 15.1	<p><b>FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO</b></p> <p>Para financiar la presente contratación, el BCH mantiene recursos disponibles en su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, para cubrir los pagos correspondientes.</p> <p>El costo de la contratación se cancelará en lempiras de la manera siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los pagos se realizarán de acuerdo con el avance del proyecto y estructura de pagos descrita en este numeral; el costo de los bienes y servicios será del tipo suma global la cual será cancelada mediante pagos parciales contra la presentación ante el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales de los siguientes documentos:</li> </ol>

- a) Acta de Aceptación del Plan Maestro
- b) Plan Maestro Aprobado por el BCH
- c) Acta de Aceptación del Diseño del Sistema de Detección de Incendios de la Sucursal de La Ceiba (aplica para Lote No.2)
- d) Diseño aprobado del Sistema de Detección de incendios de la Sucursal de La Ceiba (Aplica para Lote No.2)
- e) Informes de Hito Terminado
- f) Actas de Recepción Provisional de Hito Terminado
- g) Informe de Cierre de Proyecto
- h) Acta de Cierre del Proyecto
- i) Acta de Recepción Definitiva
- j) Facturas correspondientes

2. **Cinco por ciento (5%) inicial:** Diez (10) días hábiles posterior a la recepción del borrador del plan maestro y diseño del sistema de detección de incendios para la Sucursal de La Ceiba (el diseño aplica únicamente para el Lote No.2), el BCH convocará por escrito al oferente adjudicado a una reunión en las instalaciones del edificio del Banco Central de Honduras (BCH), ubicado en el bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la república, donde debe asistir todo el equipo de proyecto y representante legal de la empresa adjudicada; lo anterior, para subsanar, homologar y de ser procedente según criterio del BCH, suscribir el *“Acta de Aceptación del Plan Maestro”* y *“Acta de Aceptación del Diseño del Sistema de Detección de Incendios de la Sucursal del BCH en la ciudad de La Ceiba”* (aplica únicamente para el Lote No.2). El contratista debe presentar lo siguiente para gestionar el pago:

- a) *“Acta de Aceptación del Plan Maestro”* suscrito con el BCH y *“Plan Maestro Aprobado por el BCH”*.
- b) *“Acta de Aceptación del Diseño del Sistema de Detección de Incendios de la Sucursal de La Ceiba”* suscrito con el BCH y *“Diseño Aprobado del Sistema de Detección de Incendios de la Sucursal de La Ceiba”*.

*Nota: El inciso b) aplica únicamente para el lote no.2 de este pliego de condiciones.*

- c) Presentación de factura correspondiente.

3. **Ochenta y cinco por ciento (85%) contra avance de proyecto:** Para gestionar los pagos asociados al avance del proyecto según los hitos descritos en este apartado, el Contratista debe realizar el siguiente procedimiento:

- a) Por cada hito terminado el contratista debe hacer entrega al BCH de un *“Informe de Hito Terminado”* mismo que debe estar conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el respectivo contrato y este pliego de condiciones.
- b) El BCH, en un plazo de cinco (5) días hábiles (como máximo) debe revisar el *“Informe de Hito Terminado”* y validar que el hito entregado está conforme a lo estipulado en el *“Plan Maestro Aprobado por el BCH”*.
- c) Si el *“Informe de Hito Terminado”* es rechazado o no concuerda con los alcances definidos en el *“Plan Maestro Aprobado por el BCH”*, el contratista debe realizar los ajustes y enmiendas correspondientes para su

contratista debe realizar los ajustes y enmiendas correspondientes para su presentación nuevamente ante el BCH, cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de la notificación del rechazo; observando lo indicado en literal anterior.

- d) Si el **“Informe de Hito Terminado”** está conforme a los alcances definidos en el **“Plan Maestro Aprobado por el BCH”**, el BCH y contratista procederán a suscribir el **“Acta de Recepción Provisional de Hito Terminado”** correspondiente, mismo que debe ser redactado por el contratista.
  - e) Cada **“Acta de Recepción Provisional de Hito Terminado”** debe ser suscrito por ambas partes en un término de cinco (5) días hábiles (como máximo) posteriores a la fecha de notificación de la aceptación del **“Informe de Hito Terminado”**.
  - f) Cinco (5) días hábiles (como máximo) posteriores a la suscripción del último **“Acta de Recepción Provisional de Hito Terminado”**, el contratista debe hacer entrega al BCH del **“Informe de Cierre del Proyecto”**, mismo que debe incluir una memoria descriptiva de todo el trabajo realizado, hardware suministrado, configuraciones del sistema, licenciamiento, garantías extendidas y detalle de configuraciones realizadas.
4. **Diez por ciento (10%) final:** El contratista debe realizar el siguiente procedimiento para gestionar el pago:
- a) A partir del siguiente día hábil en que el contratista haya realizado la entrega del **“Informe de Cierre del Proyecto”**, el personal del Departamento de Seguridad del BCH, tendrá un máximo de quince (15) días hábiles para validar el informe, especificaciones técnicas estipuladas en este pliego de condiciones, así como la instalación de todo el equipo funcionando de forma integral mediante pruebas, procediendo dentro del mismo término a suscribir un **“Acta de Cierre de Proyecto”**; lo anterior, si las validaciones del BCH son satisfactorias.
  - b) El Departamento de Seguridad remitirá el **“Informe de Cierre de Proyecto”** y **“Acta de Cierre de Proyecto”** al Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales para que proceda a convocar al representante legal del Contratista o a quien este designe y al Jefe de Departamento de Seguridad en representación del Departamento de Seguridad, para la suscripción del **“Acta de Recepción Definitiva”**.
5. La estructura de pagos es la siguiente (se separa estructura de pagos por Lote):

ESTRUCTURA DE PAGOS LOTE NO.1		
No.	Descripción del pago	% de pago
1	Contra entrega del <b>“Acta de Aceptación del Plan Maestro”</b> suscrito con el BCH y <b>“Plan Maestro Aprobado por el BCH”</b> .	5%
	Contra presentación de factura correspondiente.	
2	Contra entrega de los <b>“Informes de cada Hito Terminado”</b> y <b>“Actas de Recepción Provisional de cada</b>	85%

**Hito Terminado**” suscritos con el BCH; asimismo, presentación de facturas correspondientes.

*Nota: después de ser suscrita cada “Acta de Recepción Provisional de Hito Terminado”, la empresa deberá presentar la factura, ya que, si el informe no se recibe a satisfacción, la misma le será devuelta.*

ÍTEM	HITOS DE ENTREGABLES	PORCENTAJE
I	• Suministro, instalación y configuración de detectores de humo con todos sus accesorios para su puesta en funcionamiento	40%
	• Suministro, instalación y configuración de detectores Multi-Criterio con todos sus accesorios para su puesta en funcionamiento	
	• Suministro, instalación y configuración de detectores tipo haz proyectado con todos sus accesorios para su puesta en funcionamiento	
	• Suministro, instalación y configuración de sirenas/luces estroboscópicas con todos sus accesorios para su puesta en funcionamiento	
	• Suministro, instalación y configuración de estaciones manuales con todos sus accesorios para su puesta en funcionamiento	
	• Integración funcional de todos los dispositivos de iniciación y notificación a ser suministrados con el Panel de Control de Alarmas de Fuego (FACP/FACU) HONEYWELL, NOTIFIER NFS2-3030 con que cuenta el BCH	
II	• Suministro instalación y puesta en funcionamiento de una red NOTI-FIRE NET de alta velocidad e integración de todos los dispositivos de iniciación, notificación, control y demás componentes que forman parte integral del sistema de detección de incendios del edificio del BCH (incluyendo dispositivos a ser suministrados y actuales con que cuenta el BCH) con la estación de monitoreo ONYXWORKS WORKSTATION de la línea NOTIFIER de HONEYWELL con que cuenta el BCH y tarjeta NFN web server objeto de esta contratación.	15%
III	• Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una solución de cableado para SLC (Signalling Line Circuit) y NAC (Notification Appliance Circuit)	15%
	• Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una solución de conductos/tubería, soportes y accesorios para el transporte de cableado SLC y NAC	
IV	• Migrar e integrar a nivel físico y lógico, la solución de alerta temprana (VESDA VLF-250) y mecanismos de liberación de agente limpio ECARO-25 (actuador, botón de liberación, botón de aborto, campana y	10%

		<p>luz estroboscópica) que protege el Centro de Cómputo de Seguridad Electrónica (CCSE) desde el panel FACP FIKE que actualmente tiene gobernanza sobre el precitado sistema, al panel FACP NFS2-3030 con que cuenta el BCH.</p>		
	V	<p>Entrega de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Guías técnicas y manuales de instalación, configuración y operación de todos los equipos, debe incluir guía de operación del usuario final.</li> <li>• Garantías de fabricante y distribuidor a favor del BCH indicando las fechas de inicio y finalización de estas.</li> </ul>	5%	
3		<p>Contra aceptación y suscripción de lo siguiente: <b>“Informe de Cierre del Proyecto”</b>, <b>“Acta de Cierre del Proyecto”</b> y <b>“Acta de Recepción Definitiva”</b>; asimismo, presentación de factura correspondiente</p>		10%
Total				100%

#### ESTRUCTURA DE PAGOS LOTE No.2

No.	Descripción del pago	% de pago								
1	<p>Contra entrega del <b>“Acta de Aceptación del Plan Maestro”</b> suscrito con el BCH y <b>“Plan Maestro Aprobado por el BCH”</b>.</p> <p>Contra entrega del <b>“Acta de Aceptación del Diseño del Sistema de Detección de Incendios de la Sucursal de La Ceiba”</b> suscrito con el BCH y <b>“Diseño Aprobado del Sistema de Detección de incendios de la Sucursal de La Ceiba”</b>.</p> <p>Contra presentación de factura correspondiente.</p>	5%								
2	<p>Contra entrega de los <b>“Informes de cada Hito Terminado”</b> y <b>“Actas de Recepción Provisional de cada Hito Terminado”</b> suscritas con el BCH; asimismo, presentación de facturas correspondientes.</p> <p><i>Nota: después de ser suscrita cada “Acta de Recepción Provisional por Hito”, la empresa deberá presentar la factura, ya que, si el informe no se recibe a satisfacción, la misma le será devuelta.</i></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>HITOS DE ENTREGABLES</th> <th>PORCENTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3" style="text-align: center;">I</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro, instalación y configuración de un (1) Panel de Control de Alarmas de Fuego (FACP/FACU) con todos sus accesorios para su puesta en funcionamiento (incluyendo interruptor (breaker especial)).</li> </ul> </td> <td rowspan="3" style="text-align: center;">40%</td> </tr> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro, instalación y configuración de detectores de humo con todos sus accesorios para su puesta en funcionamiento</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro, instalación y configuración de anunciador remoto con todos sus accesorios para su puesta en funcionamiento</li> </ul> </td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM	HITOS DE ENTREGABLES	PORCENTAJE	I	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro, instalación y configuración de un (1) Panel de Control de Alarmas de Fuego (FACP/FACU) con todos sus accesorios para su puesta en funcionamiento (incluyendo interruptor (breaker especial)).</li> </ul>	40%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro, instalación y configuración de detectores de humo con todos sus accesorios para su puesta en funcionamiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro, instalación y configuración de anunciador remoto con todos sus accesorios para su puesta en funcionamiento</li> </ul>	85%
ÍTEM	HITOS DE ENTREGABLES	PORCENTAJE								
I	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro, instalación y configuración de un (1) Panel de Control de Alarmas de Fuego (FACP/FACU) con todos sus accesorios para su puesta en funcionamiento (incluyendo interruptor (breaker especial)).</li> </ul>	40%								
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro, instalación y configuración de detectores de humo con todos sus accesorios para su puesta en funcionamiento</li> </ul>									
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro, instalación y configuración de anunciador remoto con todos sus accesorios para su puesta en funcionamiento</li> </ul>									

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro, instalación y configuración de estaciones manuales (Pull Station) con todos sus accesorios para su puesta en funcionamiento</li> <li>• Suministro, instalación y configuración de Bocinas/luces estroboscópicas (STROBE/HORN) con todos sus accesorios para su puesta en funcionamiento</li> <li>• Integración de todos los dispositivos de iniciación, notificación y control, con el panel FACP/FACU a ser suministrado por el contratista</li> </ul>		
		II	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una solución de cableado para SLC (Signalling Line Circuit) y NAC (Notification Appliance Circuit)</li> <li>• Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una solución de conductos/tubería, soportes y accesorios para el transporte de cableado SLC y NAC</li> </ul>	20%	
		III	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro instalación y puesta en funcionamiento de una red de datos TCP/IP para integración del panel FACP, dispositivos de iniciación, notificación, control y demás componentes que forman parte integral del sistema de detección de incendios a ser implementado, con la tarjeta web server objeto de esta contratación.</li> </ul>	20%	
		IV	<p>Entrega de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Guías técnicas y manuales de instalación, configuración y operación de todos los equipos, debe incluir guía de operación del usuario final.</li> <li>• Garantías de fabricante y distribuidor a favor del BCH indicando las fechas de inicio y finalización de estas.</li> </ul>	5%	
3		Contra aceptación y suscripción de lo siguiente: <b>“Informe de Cierre del Proyecto”, “Acta de Cierre del Proyecto” y “Acta de Recepción Definitiva”</b> ; asimismo, presentación de factura correspondiente		10%	
Total				100%	

6. El contratista podrá gestionar el trámite de pago correspondiente de acuerdo a la estructura, presentando a la Jefatura del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, la documentación indicada en el numeral 1 de esta sección.
7. Todas las facturas deben contar con la revisión y aceptación y visto bueno conforme contrato del Jefe de Departamento de Seguridad.
8. Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, posteriores al recibo a satisfacción de la factura y demás documentación requerida para el pago.

#### **IMPUESTOS**

Para efectos tributarios y cuando proceda el BCH retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.

<p>CGC 17.1</p>	<p><b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</b></p> <p>El oferente que resulte adjudicado debe constituir una garantía de cumplimiento a favor del BCH, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.</p> <p>La garantía debe ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y ser entregada al BCH a más tardar en la fecha en que el adjudicatario suscriba el respectivo contrato.</p> <p>Si por causas imputables al contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, el BCH declarará sin valor y efecto la adjudicación y procederá a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta.</p>
<p>CGC 17.3</p>	<p><b>Otras Condiciones de las Garantías</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Las garantías deben ser extendidas en lempiras a favor del BCH y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o compañía de seguro, que operen legalmente en el país y esta no podrá ser extendida por la misma empresa oferente.</li> <li>2) También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública; en este caso la garantía debe inscribirse en el Registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.</li> <li>3) Las garantías emitidas por instituciones bancarias o compañías de seguros deben contener las cláusulas obligatorias siguientes: <p style="margin-left: 40px;"><b>“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.</b></p> <p style="margin-left: 40px;"><b>“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.</b></p> <p style="margin-left: 40px;"><b>“EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS”.</b></p> </li> <li>4) En el texto de las garantías no deben adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el numeral anterior. <ol style="list-style-type: none"> <li>4.1 Las garantías que se emitan a favor del BCH serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.</li> </ol> </li> </ol>

	<p>4.2 La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.</p>
<p><b>CGC 17.5</b></p>	<p><b>GARANTÍA DE CALIDAD</b></p> <p>Efectuada la recepción final de los bienes objeto de la presente contratación y habiéndose firmado el “<i>Acta de Recepción Definitiva</i>”, el contratista debe sustituir la garantía de cumplimiento por una garantía de calidad, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, que debe estar vigente por el término de dos (2) años contados a partir de la fecha en que se suscriba dicha acta. La misma deberá reunir las condiciones establecidas en la CGC 17.3 anterior.</p> <p>La no presentación de esta garantía conforme lo establecido en el párrafo anterior, dará lugar a la resolución del Contrato respectivo, sin derivar responsabilidad alguna para el BCH, así como a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento presentada por el Contratista.</p> <p><b>GARANTÍA DE DISTRIBUIDOR</b></p> <p>Estas garantías son independientes de las demás garantías presentadas por el oferente adjudicado a favor del BCH; deberán ser emitidas por el distribuidor (el contratista) y transferibles al BCH; asimismo, deberán tener una cobertura para todos los bienes indicados en las especificaciones técnicas de los lotes No.1 y No.2, conforme a lo descrito la sección, “Garantía” (ver Sección VI. Lista de Requisitos, 3. Especificaciones Técnicas). La vigencia de las garantías de distribuidor de ambos lotes será de dos (2) años a partir de la suscripción del “<i>Acta de Recepción Definitiva</i>”.</p> <p>Por estas garantías, el distribuidor se compromete a reponer en forma gratuita los bienes objeto de esta contratación que resulten defectuosos, durante su vigencia; así como brindar el servicio de soporte técnico local correspondiente para la solución de problemas que se presenten.</p> <p>Desde la fecha de la puesta en marcha de los bienes objeto de esta contratación, si alguno de estos elementos presentase fallos, deterioro o estuviese en mal estado, el contratista deberá efectuar su cambio, sin que represente un costo adicional para el BCH.</p> <p><b>GARANTÍA DE FABRICANTE</b></p> <p>Estas garantías son independientes de las demás garantías presentadas por el oferente adjudicado a favor del BCH; deberán ser originales y emitidas por el fabricante; asimismo, deberán tener una cobertura para todos los bienes indicados en las especificaciones técnicas de los lotes No.1 y No.2, conforme a lo descrito en la sección, “Garantía” (ver Sección VI. Lista de Requisitos, 3. Especificaciones</p>

	Técnicas). La vigencia de las garantías de fabricante de ambos lotes será de un (1) año a partir de la suscripción del “ <i>Acta de Recepción Definitiva</i> ”.
<b>CGC 20.1</b>	No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, <u>ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado.</u>
<b>CGC 24.1</b>	El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro de Honduras, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en Honduras, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato
<b>CGC 25</b>	<p>Las inspecciones y servicios serán brindados en los edificios del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y Sucursal del BCH en la ciudad de la Ceiba, Atlántida.</p> <p>25.1.1 A partir del siguiente día hábil en que el Contratista haya realizado la entrega total de lo contratado (posterior a la suscripción del ultimo “Acta de Recepción Provisional por Hito Terminado”), el personal del Departamento de Seguridad del BCH, tendrá un máximo de quince (15) días hábiles para verificar las especificaciones técnicas estipuladas en este pliego de condiciones, así como la instalación de todo el equipo funcionando de forma integral mediante pruebas, procediendo dentro del mismo término a suscribir un “<i>Acta de Cierre de Proyecto</i>” con el Contratista y presentar a la Jefatura del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales del BCH, un informe de haber recibido o no a satisfacción y en buen funcionamiento el suministro objeto de esta licitación.</p> <p>25.1.2 Si el informe de verificación y el “<i>Acta de Cierre de Proyecto</i>” son satisfactorios, se elaborará un “<i>Acta de Recepción Definitiva</i>”, la que será suscrita por los representantes del BCH y el representante del Contratista; la suscripción de esta Acta por parte del BCH no exime al proveedor de las obligaciones contraídas respecto a calidad y demás condiciones indicadas en este pliego de condiciones y el contrato respectivo.</p> <p>25.1.3 Si durante el período de prueba o verificación se determina que los bienes objeto de esta licitación, no cumplen con las especificaciones indicadas en este pliego de condiciones o no se reciben en condiciones satisfactorias, el BCH se reserva el derecho de rechazarlas. En este caso el BCH no será responsable por pérdidas o daños que sufra el equipo rechazado, si el adjudicatario no lo retira en un plazo de cinco (5) días hábiles después de la fecha en que se le haya notificado la no aceptación o rechazo; de lo contrario, en caso que el Contratista considere enmendar y continuar con el proceso debe efectuar la sustitución que corresponda a satisfacción del BCH, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación de no aceptación o rechazo.</p> <p>25.1.4 Una vez que el Contratista haya corregido lo indicado como rechazo o no aceptación, el personal técnico del Departamento de Seguridad tendrá un máximo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación escrita por parte del contratista de haber realizado las correcciones, para realizar la revisión correspondiente previa a la remisión del informe de recibido o no a satisfacción antes de firmar el “<i>Acta de Recepción Definitiva</i>”.</p>
<b>CGC 26.1</b>	<p><b>MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS</b></p> <p>Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo contrato por parte del Contratista, por las demoras no justificadas en la entrega del suministro objeto de la presente</p>

	<p>contratación o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que el BCH estime de suma trascendencia, este aplicará una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del Contratista u otra disposición legalmente aplicable, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del Contratista u otra disposición legalmente aplicable.</p> <p>Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida excediera del diez por ciento (10%) del valor del contrato respectivo, el BCH podrá considerar la resolución total del mismo y sin más trámite hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, excepto en los casos en que el área técnica del BCH recomiende la continuidad de la ejecución del Contrato.</p>
<b>CGC 27.3</b>	El período de validez de la garantía de calidad será de dos (2) años contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Recepción Definitiva.
<b>CGC 27.5</b>	En caso de falla del producto durante el período de garantía, el oferente deberá sustituir el producto en mal estado, en un período no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de la comunicación al Contratista del reporte por mal funcionamiento emitido por el BCH.

## Sección IX. Formularios del Contrato

### Índice

1.	Formato Contrato (Sujeto a cambios).....	124
2.	Formato Garantía de Cumplimiento .....	131
3.	Formato Garantía de Calidad.....	132
4.	Formato de Aviso de Licitación .....	133

## 1. Formato Contrato (Sujeto a cambios)

Contratación por lotes de los suministros siguientes:

Lote No.1: Suministro, instalación, configuración e integración de detectores con paneles NOTIFIER y estación de monitoreo ONYXWORKS del edificio del Banco Central de Honduras ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.

Lote No.2: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de detección de incendios en la Sucursal del Banco Central de Honduras ubicado en la ciudad de La Ceiba, Atlántida.

Nosotros, (Nombre y generales del representante legal del Banco), actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución No. \_\_\_\_\_, emitida por el Directorio de dicha Institución el \_\_\_\_\_ y con facultades suficientes para la suscripción de este documento, según consta en la Resolución No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, emitida por ese mismo órgano colegiado, quien en lo sucesivo se identificará como “**EL BANCO**”, por una parte y por la otra, (Nombre y generales del representante legal del contratista) de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. \_\_\_\_\_, actuando en mi condición de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, constituida mediante Instrumento Público No. \_\_\_\_\_, otorgado en la ciudad de \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante los oficios del Notario \_\_\_\_\_, según consta en el Poder General de Administración autorizado ante los oficios del Notario \_\_\_\_\_, mediante Instrumento Público No. \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el cual se encuentra inscrito bajo el No. \_\_\_\_\_ del tomo \_\_\_\_\_ del Registro de la Propiedad Mercantil de \_\_\_\_\_, y quien en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATISTA**”, hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, el presente contrato de objeto de la contratación. El cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

### **CLÁUSULA PRIMERA** **DE INTEGRIDAD**

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), de conformidad con el Acuerdo Institucional No. SE-037-2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
  - a) **Prácticas Corruptivas:** entendiéndose estas como, aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.
  - b) **Prácticas Colusorias:** entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales “EL CONTRATISTA” o consultor contrate, así como, a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

**a) De parte del Contratista o Consultor:**

- i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele.
- ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

**b) De parte del Contratante:**

- i. A la eliminación definitiva del (contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
- ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia.

**CLÁUSULA SEGUNDA**  
**ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO**

“EL BANCO” manifiesta que mediante la Resolución No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ emitida por su Directorio, se adjudicó a “EL CONTRATISTA” el contrato que motivó la Licitación Pública No. \_\_\_/2021, objeto del contrato .

**CLÁUSULA TERCERA**  
**MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

Es convenido y aceptado que el valor del suministro objeto del presente contrato asciende a la suma de (Incorporar según oferta adjudicada).

La forma de pago será (Incorporar lo establecido en la CGC 15.1 de la Sección VIII "Condiciones Especiales del Contrato").

**CLÁUSULA CUARTA**  
**CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

**"EL CONTRATISTA"** se obliga a cumplir con la prestación de los servicios objeto del presente contrato, de conformidad (Incorporar las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos contenidos en la Sección VI, numeral 3 "Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos del pliego de condiciones de la Licitación).

**CLÁUSULA QUINTA**  
**PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes descritos deberán ser entregados a **"EL BANCO"** en un plazo no mayor a \_\_\_\_\_, contados a partir de \_\_\_\_\_.

(Adecuar esta Cláusula conforme a lo establecido en el pliego de condiciones respecto a las revisiones después de efectuada la entrega, conforme la CGC 25)

**CLÁUSULA SEXTA**  
**DE LAS GARANTÍAS**

**1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

**"EL CONTRATISTA"** se obliga entregar a **"EL BANCO"** en el momento de la suscripción de este contrato una Garantía de Cumplimiento de contrato por el valor de \_\_\_\_\_ (L\_\_\_\_\_), equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del presente Contrato, para garantizar la ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de la cláusulas, plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas en el mismo, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo de ejecución del presente contrato.

La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar sin más trámite, a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para **"EL BANCO"**, así como la ejecución de la garantía de mantenimiento de Oferta presentada por **"EL CONTRATISTA"** junto con su oferta, sin derivar en responsabilidad alguna para **"EL BANCO"**.

**2. GARANTÍA DE CALIDAD**

Efectuada la recepción final de los bienes objeto de la presente contratación y habiéndose firmado el *"Acta de Recepción Definitiva"*, el contratista debe sustituir la Garantía de Cumplimiento por una Garantía de Calidad por un valor de \_\_\_\_\_ (L\_\_\_\_\_), equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, que debe estar vigente por el término de dos (2) años contado a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Recepción Definitiva.

La no presentación de esta garantía conforme lo establecido en el párrafo anterior, dará lugar a la resolución del Contrato respectivo, sin derivar responsabilidad alguna para el BCH, así como a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento presentada por el Contratista.

**3. GARANTÍA DE DISTRIBUIDOR**

Esta garantía es independiente de las demás garantías presentadas por **"EL CONTRATISTA"** a favor de **"EL BANCO"**, misma que deberá ser emitida por el distribuidor y transferible a **"EL BANCO"**, inmediatamente después de efectuarse la recepción satisfactoria por parte del BCH de los bienes objeto de esta licitación, la cual tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Recepción Definitiva.

Por esta garantía el distribuidor se compromete a reponer en forma gratuita los bienes objeto de este Contrato que resulten defectuosos, durante el período de garantía.

### **CLÁUSULA SÉPTIMA** **CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías bancarias y/o fianzas deberán hacer referencia al presente contrato y contener las siguientes Cláusulas Obligatorias:

**“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.**

**“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE SU FECHA DE VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.**

**“EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS”.**

En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten estas cláusulas obligatorias.

Asimismo, las garantías que se emitan a favor de **“EL BANCO”**, serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.

Dichas garantías deberán ser extendidas en Honduras a favor de **“EL BANCO”**, en lempiras y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, emitidas por una institución bancaria o de seguros, que opere legalmente en el país.

También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro de **“EL BANCO”** en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

Las garantías presentadas por **“EL CONTRATISTA”** deberán ser acompañadas de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo con el Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha Declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b) y c) del artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, así como de aceptar la obligación estipulada en el literal d) del mismo Artículo; en el caso que la garantía sea un Cheque Certificado, lo anterior no se exigirá.

### **CLÁUSULA OCTAVA** **PENAL**

Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo contrato por parte de **“EL CONTRATISTA”**, por las demoras no justificadas en la prestación del servicio objeto de la presente contratación o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que **“EL BANCO”** estime de suma trascendencia, este aplicará a **“EL CONTRATISTA”** una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo de **“EL CONTRATISTA”** u otra disposición legalmente aplicable, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo de **“EL CONTRATISTA”** u otra disposición legalmente aplicable.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida excediera del diez por ciento (10%) del valor del contrato respectivo, “EL BANCO” podrá considerar la resolución total del mismo y sin más trámite hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, excepto en los casos en que el área técnica de “EL BANCO” recomiende la continuidad de la ejecución del Contrato.

#### CLÁUSULA NOVENA CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que “EL CONTRATISTA” no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin previo consentimiento por escrito de “EL BANCO”. Si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OBLIGACIONES LABORALES DE “EL CONTRATISTA”

“EL CONTRATISTA” asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de revisión, prueba, reparación y soporte de los bienes objeto de este contrato y otros servicios relacionados y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente a “EL BANCO” de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes de “EL BANCO”.

#### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA

“EL CONTRATISTA” se obliga a cumplir las medidas de seguridad que el BCH tiene establecidas, para cuyo propósito coordinará lo conducente con el Departamento de Seguridad de “EL BANCO”, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

Considerando la naturaleza de la información suministrada en todo el proceso de este contrato, “EL CONTRATISTA” se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de “EL BANCO” a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear contra “EL BANCO”.

“EL BANCO” se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por “EL CONTRATISTA”.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

“EL BANCO” ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte de “EL CONTRATISTA”.
- b) La falta de constitución de las garantías a cargo de “EL CONTRATISTA”, dentro de los plazos correspondientes.
- c) La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa, su representada o los socios de esta, están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones y situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
- d) La disolución de la sociedad mercantil. *(Incorporar según proceda)*
- e) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de “EL CONTRATISTA” o su comprobada incapacidad financiera.
- f) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración de Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución.
- g) El mutuo acuerdo de las partes.
- h) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidad imprevista

o de emergencia, de conformidad con lo señalado en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente.

- i) Los demás que establezca expresamente este contrato y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Cuando la resolución se deba a causas imputables a “EL CONTRATISTA”, “EL BANCO”, la declarará de oficio y hará efectiva la Garantía de Cumplimiento.

“EL BANCO” podrá en cualquier momento resolver el contrato, sin que medie fuerza mayor, si “EL CONTRATISTA” incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la oportuna y adecuada prestación del servicio objeto del presente Contrato.

En especial, sin que esta enumeración sea taxativa, constituyen causales de incumplimiento del contrato por “EL CONTRATISTA” las siguientes:

- a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización de “EL BANCO”.
- b) La no observancia de las condiciones generales y especiales del contrato.
- c) Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La notificación de la resolución del contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA** **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte de este contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes:

- 1) El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. \_\_/2021, sus anexos y enmiendas.
- 2) La documentación técnica y legal presentada por “EL CONTRATISTA”.
- 3) La oferta económica presentada por “EL CONTRATISTA”.
- 4) Las Fianzas o Garantías.
- 5) La Resolución No. \_\_ emitida por el Directorio de “EL BANCO” el (Resolución de Adjudicación).
- 6) Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA** **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

El incumplimiento total o parcial por parte de “EL CONTRATISTA” sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye acaso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado.

Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA** **APROBACION Y VALIDEZ**

El presente contrato requerirá de la aprobación por el Directorio de “EL BANCO” para su validez, asimismo, requerirá de la aprobación del Congreso Nacional en caso de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de gobierno.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA**  
**JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Para definir cualquier situación controvertida que no pudiese solucionarse conciliatoriamente, ambas partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA**  
**NORMAS APLICABLES**

En lo no previsto en el presente contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Constitución de la Republica, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y lo previsto en la Resolución No. (de Adjudicación) emitida por el Directorio de “EL BANCO” el (fecha de su emisión), el pliego de condiciones de la Licitación Pública No. /2021 y la demás legislación que rige la materia.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos el presente contrato, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_ (20\_\_).

\_\_\_\_\_  
**GERENTE**  
**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

\_\_\_\_\_  
**EL CONTRATISTA**

\_\_\_\_\_  
**TESTIGO**

\_\_\_\_\_  
**TESTIGO**

## 2. Formato Garantía de Cumplimiento

### FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA  
DE CUMPLIMIENTO No.:

\_\_\_\_\_

FECHA DE EMISIÓN:

\_\_\_\_\_

AFIANZADO/GARANTIZADO:

\_\_\_\_\_

DIRECCIÓN Y TELÉFONO:

\_\_\_\_\_

Fianza/Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRÁ** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “ \_\_\_\_\_ ” ubicado en \_\_\_\_\_.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:

\_\_\_\_\_

VIGENCIA:

De: \_\_\_\_\_

Hasta:

\_\_\_\_\_

BENEFICIARIO:

\_\_\_\_\_

CLÁUSULA OBLIGATORIA:

**“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.**

**“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.**

**“EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS”.**

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
FIRMA AUTORIZADA

### 3. Formato Garantía de Calidad

#### ASEGURADORA/BANCO

**GARANTÍA/FIANZA  
DE CALIDAD:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISIÓN:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN Y TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar la calidad DE SUMINISTRO del Proyecto: “\_\_\_\_\_” ubicado en \_\_\_\_\_ Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado \_\_\_\_\_.

**SUMA  
AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA:** De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLÁUSULA OBLIGATORIA:**

**“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.**

**“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.**

**“EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS”.**

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA AUTORIZADA**

#### 4. Formato de Aviso de Licitación

### AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA República de Honduras

Banco Central de Honduras

El **Banco Central de Honduras**, invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la **LICITACIÓN PÚBLICA NO.52/2021**, para la contratación por lotes de los suministros siguientes:

**Lote No.1:** Suministro, instalación, configuración e integración de detectores con paneles Notifier y estación de monitoreo Onyxworks del edificio del Banco Central de Honduras ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República

**Lote No.2:** Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de detección de incendios en la Sucursal del Banco Central de Honduras ubicado en la ciudad de La Ceiba, Atlántida.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario “Autorización para emisión de vale de efectivo” (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, noveno (9no.) piso del edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1er.) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de apertura, presentar la tarjeta de identidad o carné de residente o pasaporte si fuera el caso y el vale de efectivo (UG-5). Los documentos de la licitación podrán ser examinados en la dirección electrónica [www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones](http://www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones). Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán comunicarse por escrito y al correo electrónico [adquisiciones@bch.hn](mailto:adquisiciones@bch.hn) el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicado en el pliego de condiciones.

Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia; pudiendo utilizar para estos, los servicios de mensajería certificados; asimismo, podrán entregar al BCH las ofertas en sobres sellados siguiendo las medidas de bioseguridad establecidas.

Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, hasta el **12 de noviembre de 2021, a las 10:00 a.m. hora local**. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia del Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que deseen asistir al acto, siguiendo para ello las medidas de bioseguridad establecidas.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, MDC, 30 de septiembre de 2021.

**ARACELY O'HARA GUILLÉN**  
**GERENTE**

